



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2013

**VOL. LXI San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 29 de abril de 2013**

**Núm. 27**

A la una y cuarenta y un minutos de la tarde (1:41 p.m.) de este día, lunes, 29 de abril de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para los compañeros Senadores y Senadoras, para los amigos y amigas que nos visitan. Vamos a solicitar, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos. La reflexión o invocación en la tarde de hoy está a cargo del compañero Jesús Encarnación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Encarnación.

#### INVOCACION

El licenciado Jesús Encarnación, procede con la Invocación.

LCDO. ENCARNACION: Lectura en el Salmo 69, 30-32: “Alabaré yo el nombre de Dios con cánticos, lo exaltaré con alabanzas y agradecerá a Jehová más que sacrificios. Lo verán los oprimidos y se gozarán. Buscad a Dios y vivirá vuestro corazón”.

Oremos. Dios de misericordia y bondad infinita, glorificamos y exaltamos tu nombre, porque Tú eres nuestro Dios. Nuevamente nos presentamos delante de Ti para pedir que tu inteligencia y sabiduría dirijan los trabajos de este Alto Cuerpo en el día de hoy para beneficio de todo nuestro país. Usanos para mostrar tu amor y misericordia. Que entre nosotros reine la

hermandad y la unidad de propósitos. Dándote las gracias por tu presencia, oramos en el nombre de Jesús. Amén.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta de la sesión celebrada el 25 de abril de 2013.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Acta de la Sesión Anterior.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Rosa Rodríguez, Nadal Power y Bhatia Gautier solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Turnos iniciales. Senador Angel Rosa, senador Nadal Power y yo voy a asumir un turno inicial. No hay más turnos iniciales. Digo, no sé si hay....

Okay. Senador Ángel Rosa, turno inicial, senador Nadal Power y yo voy a asumir un turno inicial.

Adelante, senador Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los compañeros Senadores y a las demás personas presentes en el Hemiciclo y en las gradas.

Un breve turno inicial para referirme a las noticias que nos llegan desde la Universidad de Puerto Rico, en el sentido de que el pasado viernes las autoridades federales han intervenido en la Universidad, requiriendo información sobre los Informes de Tiempo y Esfuerzo de las propuestas que se financian con fondos de la Fundación Nacional de Ciencias. Todo este debate, del cual el Senado ha estado haciendo una investigación por los pasados meses, nos trae a la palestra la difícil situación gerencial en la Universidad de Puerto Rico. Una Junta de Síndicos contraria a los mejores intereses de la Institución, un Presidente de la Universidad que, como poco, se podría decir ha sido negligente encausando los esfuerzos de corrección a los señalamientos que se han venido haciendo desde el año 2010; y escuchar en la mañana de hoy las expresiones, tanto de los miembros de la Junta como del Presidente, en el sentido de que los señalamientos se vienen haciendo con anterioridad a la presidencia de Miguel Muñoz y con anterioridad a la llegada al poder del Partido Nuevo Progresista en el 2009 es una vergüenza para el país.

No se trata de cuándo se hicieron los señalamientos o sobre quiénes, hace décadas que sabemos que hay problemas con esto en la Universidad. No se trata de si hubo personas que no informaron correctamente o no, se trata de fondos públicos mal utilizados y del prestigio

internacional de la Universidad de Puerto Rico como Institución de Investigación Científica, puesto en tela de juicio por una administración negligente que ha arrastrado los pies para atender esta situación. La Junta de Síndicos se ha negado a tomar las medidas drásticas que debe tomar. No queda otra, a esta Legislatura y al Pueblo de Puerto Rico, que liberar a la Universidad de Puerto Rico de este yugo en que le ha impuesto una mala administración y que ha puesto, además, en tela de juicio el prestigio que por décadas la Universidad de Puerto Rico se ha ganado internacionalmente. Cuando menos, debiéramos sentirnos todos avergonzados como puertorriqueños, que hasta esto haya llegado la administración de la Universidad.

No se trata, y con esto termino mi turno inicial, de sustituir novoprogresistas con populares. Si ése fuese el único cambio, si ése fuese el único esfuerzo de esta Legislatura para corregir lo que está mal, habremos fallado a la Universidad y habremos fallado al país. Tenemos que comenzar por aquí, pero esta misma Legislatura debe hacer el compromiso de mirar y de ayudar a la Universidad a realizar una reforma profunda de sus procesos, de la participación en esos procesos de la comunidad universitaria y del país que la subvenciona entregándole casi el diez por ciento (10%) de los ingresos del Estado Libre Asociado. Por una vez, vamos a pensar primero en la Universidad y después en los partidos políticos y en los amigos.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Nadal Power, adelante con su turno inicial.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Estas breves palabras son para dejarle saber a este Honorable Cuerpo que he presentado la Resolución Concurrente del Senado 23, para apoyar, y si es posible este apoyo debería surgir de manera unánime, el Proyecto de Ley presentado en el Senado de los Estados Unidos, Número 2013, para establecer una Reforma al Sistema de Inmigración de los Estados Unidos.

Como todos sabemos, solamente en los Estados Unidos existen más de once (11) millones de personas que no tienen sus papeles en orden, más de once (11) millones de inmigrantes que no son ciudadanos o no son residentes legales. Ese número en Puerto Rico se estimó en el año 2000, en el censo del 2000, en más de trescientos cincuenta mil (350,000) personas. Estamos hablando de una cantidad enorme de personas en Puerto Rico que no gozan de los beneficios que las personas que viven alrededor de ellos, que las personas con las que conviven, con las que interactúan todos los días. Y me parece que es una medida de justicia social, un paso muy importante para que estas personas puedan vivir vidas normales sin temor a ser deportadas, que puedan obtener los permisos que necesitan, que puedan vivir, que puedan hacer su trabajo como debe ser. Recordemos que los inmigrantes son personas que vienen a Puerto Rico a trabajar, a ganarse la vida, a aportar a nuestra sociedad, y ya es hora de que se les haga justicia.

Aunque este Proyecto de Ley del Senado de los Estados Unidos no es perfecto, sí estimo que es un gran primer paso para resolver de una vez por todas este eterno debate de la inmigración en Puerto Rico y los Estados Unidos, en parte, producto de un marco legal obsoleto y muy represivo que existe, que afecta la vida, de los inmigrantes en Puerto Rico y los Estados Unidos, sobre todo aquí en Puerto Rico, como todos conocemos, de tantos hermanos de la República Dominicana que viven junto a nosotros. Por esta razón, señor Presidente, pues exhorto a que consideremos, durante las próximas semanas, esta Resolución Concurrente del Senado 23.

Muchas gracias.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, Senador.

Compañero senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, compañeros Senadores, amigos que nos visitan el día de hoy, el país entero está hoy esperando y reclamando acción de parte de sus autoridades en torno a la Universidad de Puerto Rico. Si uno repasa qué es lo que ha estado ocurriendo en la Universidad de Puerto Rico, es vergonzoso que hayamos llegado adonde hemos llegado el día de hoy. So color de que tiene que haber autonomía universitaria, se ha convertido en libertinaje universitario, donde la Junta de Síndicos le responde directamente a un partido político y no le responde a un país, no le responde a la Universidad, no le responde a quien le tiene que responder.

Y la pregunta que tenemos que hacernos nosotros, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, es una y sólo una pregunta: ¿En qué momento las autoridades máximas de Puerto Rico tienen que intervenir para rescatar la Universidad de Puerto Rico? Y ésa es una pregunta que yo me llevo haciendo hace semanas, porque yo he dicho: “Vamos a quedarnos con las manos afuera para permitir que la Junta de Síndicos tome las acciones y darle la libertad y el derecho a la Junta de Síndicos a hacer lo que tiene que hacer”.

Tan es así que yo me he reunido privadamente con síndicos de la Universidad de Puerto Rico, personas que no responden al partido político al que yo pertenezco. Y les he dicho claramente que ésta es una oportunidad de oro para los síndicos, para ellos hacer lo que tienen que hacer. Sin embargo, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico se ha convertido en la Junta de “cínicos” de la Universidad de Puerto Rico, se ha convertido en un grupo de personas que han dejado de estar representando los mejores intereses de Puerto Rico. Están buscando cómo se mantienen ellos en la posición, cómo mantienen a su gente en la posición. Y la pregunta es: ¿Qué le falta al Senado de Puerto Rico para ir al rescate de la Universidad? ¿Qué le falta? Y hoy tengo que anunciar que no le falta nada.

Vamos al rescate de la Universidad de Puerto Rico. La Universidad pide rescate, el Senado le dará rescate. La Universidad le pide ayuda, el Senado le dará ayuda. La Universidad pide autonomía, el Senado le devolverá la autonomía. Eso es lo que tenemos que hacer nosotros. Aquí ha habido investigación tras investigación, la quinta (5ta.) investigación federal fue anunciada, se metieron los federales en la Universidad de Puerto Rico. ¿Qué más tenemos que esperar los puertorriqueños para acabar de tomar control de nuestra Universidad? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer. Pero que quede claro y que vaya a la historia, la intervención legislativa, la intervención del Gobierno Central debe ser la excepción y no la regla con la Universidad de Puerto Rico. Precisamente, por eso es que le hemos dado todo este tiempo. Llevamos ya casi cinco meses esperando a que tomen acción y no la acaban de tomar. Pues en ese caso, después de darle el debido espacio y el debido tiempo para que tomaran acción, no lo hicieron, pues ya se les ha hecho muy tarde.

En este caso, y en una medida absolutamente de excepción, yo me siento cómodo recomendando a este Cuerpo, recomendando al Senado de Puerto Rico que no esperemos más, que el Senado hoy mismo, si es necesario, acabe de tomar acción, acabemos de aprobar el Proyecto de la Universidad de Puerto Rico. Retomemos la Junta para el pueblo, que el pueblo y los universitarios retomen la Junta. Y que no le quepa duda a nadie que vamos a ser respetuosos, pero lo cortés no

quita lo valiente. Hemos sido corteses con esta Junta de Síndicos, le hemos dado espacio a esta Junta de Síndicos, le hemos dado una oportunidad a esta Junta de Síndicos, le hemos dado respiro y oxígeno a esta Junta de Síndicos, le hemos pedido a esta Junta de Síndicos que haga lo que tiene que hacer y ante la ausencia de un liderato en esta Junta de Síndicos, ante la ausencia de gobernanza democrática, ante la ausencia de unas prioridades que tenían que existir en esta Junta de Síndicos, ante esa ausencia no le queda otro remedio, no le queda otro remedio a este país que buscar y recurrir a aquéllos que tienen que hacer lo que tenemos que hacer nosotros.

A nosotros nos corresponde hoy, nos corresponde hoy ser el Gobierno de Puerto Rico, como siempre nos corresponde. No nos corresponde meternos en asuntos internos de la Universidad, pero nos corresponde ir a rescatar la Universidad cuando sea necesario, y eso es exactamente lo que vamos a hacer, si es posible, el día de hoy. Vamos a ir a rescatar la Universidad de Puerto Rico. Compañeros Senadores, que no le tiemble el pulso a nadie, vamos hoy a hacer lo que tenemos que hacer, vamos hoy a llevar el mensaje claro a Puerto Rico. Cuando haga falta que entremos a la Universidad para rescatar la Universidad, en ese caso, y sólo en ese caso, amerita que nosotros tomemos las acciones que por Ley tenemos, que le juramos fidelidad a la Constitución de Puerto Rico. Hoy le hacemos honor a los universitarios rescatando la Universidad de Puerto Rico, precisamente de esa Junta de Síndicos que ha dejado de ser Junta de Síndicos y, como dije anteriormente, se ha convertido en la Junta de “cínicos” de Puerto Rico.

Amigos y amigas, termino este turno inicial hoy, anticipando que tenemos que actuar ya y que si el proyecto llegara a nuestra sala el día de hoy de parte de la Cámara de Representantes debe así considerarse y así aprobarse. Pido desde el día de hoy y en este momento un voto a favor para lograr la reformulación de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Muchas Gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, nuestro turno inicial lo cedemos a la compañera López León.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, compañera Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, compañero Aníbal José Torres. Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero traer a atención lo que mis compañeros han traído y sin ningún lugar a duda estamos aquí para rescatar la democracia, para rescatar la justicia, para rescatar el bien de la primera o centro docente de nuestra Universidad; y los que somos parte de esa Universidad, tanto como estudiantes así como profesores, tenemos que dar el paso al frente para rescatar a la Universidad. Me uno a las palabras del señor Presidente y cuenta cien por ciento (100%) con la fuerza, con mi voto y con cada una de las acciones que tengamos que hacer para rescatar a la Universidad.

Pero hoy también no puedo dejar de eludir mi responsabilidad y es el que hoy se empieza el mes o la distinción del mes de la vejez, o sea, de las personas de edad avanzada en nuestro país. Por lo que para mí es de gran regocijo, pero más aún de responsabilidad con la población a la cual siempre he defendido y para la cual mis compañeros hoy en el Senado también dicen presente en cuanto a lo que es no solamente reconocer, sino llevar a acciones contundentes, precisas y que sean de beneficio para la población de edad avanzada en nuestro país.

Muchas medidas se han estado trabajando, muchas medidas se van a estar trabajando en beneficio de la población de edad avanzada de nuestro país, quienes nos han dado lo que somos, quienes no se nos puede olvidar que le tenemos que pagar por lo que somos, por lo que tenemos y por lo que disfrutamos hoy en nuestro país. Defenderemos cada una de las instancias, evaluaremos y

monitorearemos cada una de las agencias que le dan servicio, pero más aún crearemos los ambientes en la salud, en la vivienda, en la transportación, en la recreación y en todos los temas que hagan una mejor calidad de vida para las personas de edad avanzada en nuestro país.

Así que, señor Presidente, vamos a estar trabajando juntos para erradicar, incluso, la visión errónea de no productividad y enfermedad que se le ha anejado a la población de edad avanzada. Queremos que las personas de edad avanzada sean parte integrada de las sugerencias, ideas y ayudas que nos pueden ayudar -perdonando la redundancia- en beneficio de nuestro país, en beneficio de los jóvenes, en beneficio de los niños, en beneficio de las mujeres, porque son los que tienen la experiencia, son los que tienen el conocimiento y muchas veces no conocimiento de estudios, sino conocimientos de una universidad de la vida que le da todo el derecho de decirnos cómo podemos mejorar las cosas.

Muchas gracias, señor Presidente, y felicidades a cada una de las personas de edad avanzada de nuestro país.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Gracias, compañera.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 300, sin enmiendas.

De la Delegación del Partido Nuevo Progresista, un informe, sometido por la Minoría en torno al informe Negativo referente al P. del S. 80, que radicó la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental E Innovación Económica.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Para continuar, señor Presidente.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, no se han recibido Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Solicitamos continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo turno.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

**PROYECTOS DEL SENADO****P. del S. 534**

Por la señora González López:

“Para crear la “Ley Orgánica de la Comisión Especial Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura”; establecer definiciones; su composición, responsabilidades; establecer disposiciones transitorias; prohibiciones: cláusula de separabilidad; vigencia, y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 535**

Por la señora González López:

“Para enmendar Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, y aumentar el beneficio de licencia por maternidad de un periodo de doce (12) semanas a uno de dieciséis (16) semanas, y la licencia por paternidad de cinco (5) días a quince (15) días laborables, y permitir que el padre pueda disfrutar del beneficio de su licencia, aunque no cohabite con la madre del o la menor, si ambos concurren mediante declaración jurada que no han experimentado incidentes de violencia doméstica entre ellos, y que a pesar de que no cohabiten en el mismo hogar, el padre en efecto utilizará su licencia para el cuidado y sustento del hijo o hija recién nacida o adoptada.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

**\*\*P. del S. 536**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para crear el “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014”, el cual estará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; autorizar que este Fondo se pueda nutrir de asignaciones legislativas, municipales, federales o privadas y permitir el pareo o la combinación de las referidas asignaciones; enmendar el inciso (B) del Artículo 39 de la Ley 139-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico”, a los fines de transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de tres millones doscientos mil (3,200,000) dólares provenientes de los fondos disponibles para esta Junta; enmendar

el Artículo 2.03 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares provenientes del Fondo dispuesto en dicha Ley; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos” de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Reserva de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; enmendar el Artículo 38 de la Ley 10-1994, conocida como la “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares provenientes del Fondo Especial de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces; añadir un párrafo al Artículo 15 de la Ley 183-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos”, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares provenientes del “Fondo de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delitos”; derogar la Sección 1 y reenumerar las Secciones 2, 3, 4, 5 y 6, como Secciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución Conjunta 215-2012, que reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, según provistos en la Ley 183-1998, según enmendada por la Ley 171-1999 e indicar que los recursos dispuestos en la Sección 1 a derogarse forman parte de los fondos a ser transferidos al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014”, según dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley; enmendar el inciso 2 del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, según enmendada, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes del “Fondo de Capital Industrial del Programa Editorial del Departamento de Educación”; eliminar el “Fondo de Instrucción Vocacional” del Departamento de Educación, creado por la derogada Ley Núm. 28 de 23 de abril de 1931, según enmendada, para transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” el total del balance existente estimado en la cantidad de tres millones, quinientos mil (3,500,000) dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; eliminar el “Fondo del Departamento de Educación”, creado por la derogada Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, y transferir al “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” el total del balance existente estimado en la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares y disponer que, de surgir algún sobrante luego de dicha transferencia, éste se pasará bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para la asignación especial para el pago de sentencias; disponer la distribución de noventa y seis millones quinientos mil (96,500,000) dólares provenientes del “Fondo para el Apoyo Presupuestario 2013-2014” y de cualquier balance adicional remanente del “Fondo de Instrucción Vocacional en el Departamento de Educación” y del “Fondo del Departamento de Educación”, aquí eliminados, a las distintas agencias gubernamentales según se detalla en el Artículo 13 de esta Ley; para autorizar la contratación de las obras para el desarrollo de los propósito del Artículo 13 de esta Ley; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*P. del S. 537

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor” a los fines de permitir la declaración de un dividendo extraordinario a los miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta, así como la aplicación de una contribución incentivada a dicho dividendo; para crear el “Fondo de las Ciencias y Tecnología”, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el cual se nutrirá de la contribución incentivada dispuesta en el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley 253-1995; para disponer la distribución de los fondos obtenidos a través de la contribución incentivada aquí dispuesta; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*P. del S. 538

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de extender por un año fiscal adicional, hasta el 30 de junio de 2015, la suspensión de la prohibición de utilizar deudas, préstamos o cualquier otro mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*P. del S. 539

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para crear el Fondo de Reconstrucción Fiscal, bajo la custodia de Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); autorizar al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) a nutrir el Fondo con una transferencia por la cantidad de doscientos millones de dólares (\$200,000,000), ya sea de fondos propios o financiamiento de la banca privada; proveer para el repago de la misma según los términos acordados entre el BGF y la OGP; disponer que el uso de este Fondo; enmendar el Artículo 8 de la Ley 164-2001, según enmendada, a los fines de suspender durante el Año Fiscal 2013-2014, la prohibición de financiamiento cuya fuente de repago sean asignaciones presupuestarias futuras del Fondo General; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 540

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Política Pública Ambiental”, a fin de crear la figura de “*Acción Ciudadana de Tutela Ambiental*”; definir los alcances de este derecho; establecer las compensaciones adecuadas para el ciudadano que colabore en la protección del ambiente mediante el uso del presente mecanismo; establecer penalidades; y para otros fines.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

P. del S. 541

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmiendar los incisos (d) y (e) al Artículo 8.000 de la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” a los fines de aclarar los días de radicación de informes de ingresos y gastos de partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o comité de campaña o comités autorizados de cualquiera de los anteriores y los comités de acción política.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 542

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para establecer el Torneo Gallístico Rafael Martínez Nadal; para enmendar la Ley 98-2007, conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

\*\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

\*\*R. C. del S. 130

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para asignar la cantidad de cinco mil trescientos setenta y cuatro millones quinientos cuatro mil dólares (\$5,374,504,000) para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2013-2014, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 131

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta millones cuatrocientos noventa y seis mil dólares (\$4,260,496,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2013-2014, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 132

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a desembolsar los fondos que sean necesarios para el pago de las correspondientes liquidaciones a los empleados que presenten solicitudes de retiro, antes del 30 de junio de 2013, ante la Administración de los Sistemas de Retiro y para disponer que la línea de crédito establecida en el Banco Gubernamental de Fomento para sufragar el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento creado en virtud de la Ley 70-2010, también sea utilizada para asignar los fondos necesarios para el pago de dichas liquidaciones.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 133

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2013-2014; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 134

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para disponer, a modo de excepción, que durante el Año Fiscal 2013-2014 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 135

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para disponer, a modo de excepción, que durante el Año Fiscal 2013-2014 no ingresen al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 136

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura, a la Corporación para el Desarrollo Rural y a la Junta de Planificación de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de uso agrícola y con la segregación del predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca “Cañabón”, propiedad de Don Pablo Ortiz Cintrón y Doña Silvana Ortiz, ambos fenecidos, según consta en la Escritura de Compraventa con Restricciones Número Cincuenta y Ocho (58), otorgada en el Municipio de San Juan el 11 de mayo de 1972, ante el notario público Bolívar Dones Rivera, sobre la Finca Número Cuatro Mil Setenta y Siete (4077), inscrita al Folio Número Ciento Treinta y Cinco (135) del Tomo Número Noventa y Uno (91) de Barranquitas, Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera y cuyos herederos son Doña Carmen Gloria Ortiz Ortiz, Don Raúl Ortiz Ortiz, Don Pedro Pablo Ortiz Ortiz, Don Elier Ortiz Ortiz, Doña Margarita Ortiz Ortiz, Don José Luis Ortiz Ortiz, Doña Ana Delia Ortiz Ortiz; los hijos de Don Roberto Ortiz Ortiz (fallecido): María Milagros Ortiz Feliciano, Roberto Ortiz Feliciano, Pablo Daniel Ortiz Feliciano, Maritza Ortiz Feliciano y Madeline Ortiz Feliciano; y los nietos Don Rafael Angel Ortiz, Jr. y Don David Ortiz Estrella, según consta en la Declaratoria de Herederos Núm. B3CI200700455 y Núm. B3CI200700454.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

R. C. del S. 137

Por el señor Pérez Rosa:

“Para facultar y ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir el título de propiedad, libre de costo, incluyendo la condonación de cualquier deuda, si alguna, de la propiedad que ocupa la señora Iris Rosado Martínez, en el Barrio Sabana Hoyos, en el Municipio de Arecibo, cuyo número de catastro es 053-000-004-70.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 282

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los galardonados de la “Tercera Entrega de Premios Precursores y Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico” que otorgará la Sociedad Auténtica de Coleccionistas de Música Popular del Oeste de Puerto Rico, Inc. el 2 de mayo de 2013, por motivo de celebrarse en Mayo el “Mes Nacional de la Radio”.”

R. del S. 283

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nadyalee Torres López, quien la noche del 24 de abril del 2013, se coronó como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico 2013.”

R. del S. 284

Por el señor Tirado Rivera y la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre las alegadas violaciones a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”; a la Ley Núm. 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”; a la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en el desarrollo del proyecto Condominio Paseo del Faro localizado en el municipio de Cabo Rojo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 285

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación abarcadora sobre el uso y consumo de la medicina alternativa en la Isla,

incluyendo los tratamientos ofrecidos a los pacientes diagnosticados con enfermedades catastróficas, como el cáncer.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 899.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 899 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 327, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 243; 509 y las R. C. de la C. 136; 159; 168; 175; 199 y 200 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Leyes:

#### LEY NUM. 9-2013.-

Aprobada el 25 de abril de 2013.-

(P. de la C. 899) “Para adoptar la nueva “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013”; derogar la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Asociación de Empleados de Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de revertir las acciones legislativas que impactaron negativamente a esta institución, devolver a los empleados públicos el control de su Asociación, disponer que la Asamblea de Delegados tendrá el poder de gobernanza máximo en las decisiones institucionales de la Asociación, eliminar los nueve (9) miembros a la Junta de Directores nombrados mediante la Ley 144-2011; para aclarar la naturaleza privada de la Asociación; y para otros fines relacionados.”

#### LEY NUM. 10-2013.-

Aprobada el 26 de abril de 2013.-

(Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 230; 658 y 659) “Para enmendar y añadir un inciso (c) al Artículo 197, enmendar el Artículo 243, eliminar los Artículos 200, 247 y 297 y reenumerar los actuales Artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298,

299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 309 como Artículos 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, y 305 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de atemperar nuestro ordenamiento jurídico, con el mandato constitucional para garantizar la libertad de expresión, dispuesta en nuestra Carta Magna; descriminalizar las sanciones penales prevalecientes para coartar las manifestaciones públicas consumadas dentro de cualquier obra de construcción o en determinadas localidades del Estado; despenalizar las sanciones aplicables producto de la resistencia u obstrucción consumada en contra de la función legislativa; eliminar las restricciones existentes en menoscabo de la libertad de prensa; y para otros fines.”

LEY NUM. 11-2013.-

Aprobada el 26 de abril de 2013.-

(P. del S. 324) “Para enmendar los Artículos 2 y 3, del Capítulo II, de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, con el fin de aumentar el número de miembros asociados de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Para continuar, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Pedro Rodríguez González y José R. Nadal Power, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2012, conforme a la Sección 7.02 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

Los senadores José R. Nadal Power, Martín Vargas Morales y Luis D. Rivera Filomeno, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2012, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora Maritere Colón Domínguez, Directora, Asesoramiento Legal, Compañía de Turismo, una comunicación, solicitando prórroga hasta el 15 de mayo de 2013, para contestar la petición presentada por el senador Antonio J. Fas Alzamora, el pasado 15 de enero de 2013.

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico se encuentra en el proceso investigativo para el Proyecto del Senado Núm. 340, la Resolución Conjunta del Senado Núm. 48 y la Resolución Conjunta del Senado Núm. 65. A tenor con dicha investigación, el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera a la planta generadora de energía, “*Applied Energy Systems*” (AES), la siguiente información:

1. Historial de los productos derivados de la combustión de carbón, tanto del Agremax como de las cenizas, desde la fecha de comienzo de las operaciones en AES e incluyendo qué tipo de negocios, transacciones y arreglos se han hecho para el almacenamiento, manejo, uso y disposición de dichos productos. Incluya específicamente el contrato con Silver Spot Enterprises para la transportación de cenizas a la República Dominicana durante los años 2003 a 2004.
2. Récorde de cualquier caracterización química, física y morfológica que se haya realizado de las cenizas.
3. Todo estudio que haya efectuado AES para precisar la toxicidad o no toxicidad de las cenizas en controversia, incluyendo estudios del impacto económico que supone la reglamentación del uso y disposición de las cenizas, ya sea por orden de la Asamblea Legislativa o agencias con jurisdicción. Deberán incluir, sin limitarse a:
  - a. Resultados e historial de pruebas, utilizando el método “*Toxicity Characteristic Leaching Procedure*” (TCLP), que se hayan realizado a estas cenizas.
  - b. Resultado e historial de cualquier prueba de “*Leaching Environment Assessment Framework*” (LEAF) que se le haya efectuado a estas cenizas, de haberse realizado alguna. Si AES o sus agentes no han efectuado algunas de las pruebas LEAF a las cenizas, especificar por qué no lo ha hecho. Véase, además, el estudio presentado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) en Diciembre de 2012, “*Leaching Behavior of “AGREMAX” Collected from a Coal-Fired Power Plant in Puerto Rico*”.
  - c. Datos relacionados a las concentraciones de metales en el suelo que se utilizaron como trasfondo para los estudios efectuados.
4. Copia de cualquier estudio de “*risk assessment*” que haya hecho AES o cualquier institución o agencia administrativa sobre el efecto en la salud humana de las cenizas, en su estado encapsulado y no encapsulado.
5. Características químicas, físicas y morfológicas del carbón comprado en Colombia o en cualquier otro lugar.
6. Copia de todo contrato de compra del carbón utilizado en la planta AES en Guayama.
7. Copia de toda autorización, permiso o endoso de cualquier agencia para el uso del carbón procedente de Colombia y de las cenizas.
8. Copia de toda la documentación relacionada a cualquier queja o querrela relacionada con las cenizas que se halla sometido ante AES o ésta haya sido emplazada ante cualquier agencia gubernamental.

9. Lista específica de los lugares en Puerto Rico a los que se han acarreado y depositado las cenizas.
10. Copia del contrato suscrito con los camioneros donde se expliquen los negocios jurídicos de transportación que lleva a cabo AES con camioneros para el acarreo de cenizas. En adición, deberán incluirse los récords económicos de estas transacciones, particularmente, el precio de venta y toda evidencia de pagos por las cenizas.
11. Copia de todo acuerdo o memorando de entendimiento entre AES y cualquier institución educativa en Puerto Rico.
12. Si para la disposición, manejo y uso de las cenizas se usa el sistema de manifiesto, proveer copias de los manifiestos.
13. Copia de las comunicaciones entre AES y la EPA en relación a las cenizas de referencia.
14. Desglose de cualesquiera procedimiento administrativo o legal que se han instado contra AES u otra parte o entidad con relación a las cenizas, en todo lugar dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos de América y Republica Dominicana. Específicamente, documentos que indiquen como se ha resuelto el procedimiento.
15. Describa detalladamente las razones técnicas por las cuales no se está utilizado el Agremax como un producto comercial beneficioso en la industria del cemento y/o en la agricultura.
16. Indique si la planta AES en Guayama podría convertirse a una de combustión de gas natural y razones específicas para su contestación afirmativa o negativa.
17. Indique por qué en el documento de AES a la Junta de Calidad Ambiental, fechada el 25 de marzo de 2011, en su página 5, se indica que el arsénico y el cromo en las cenizas exceden los “Residential Screening Levels”.
18. Lista de los proyectos donde la AES es contratista o proponente del proyecto, y en el cual se han utilizado cenizas de carbón.
19. Proporcione todo estudio producido por AES, o por cualquier agencia con jurisdicción, relacionado con los permisos que le fueron otorgados al comienzo de sus operaciones, en los cuales se consideraba la peligrosidad y la naturaleza de las cenizas que producirían dichas operaciones. Detalle cuáles permisos fueron otorgados a base de estos estudios.
20. Describa qué ahorro representa para la Autoridad de Energía Eléctrica la compra de energía a AES.
21. Informe cualquier transacción que ha efectuado o que esté llevando a cabo AES con el Sr. Roger Fina, incluyendo el envío de cenizas a la Republica Dominicana.

La información solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Senador que suscribe dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación a la compañía AES.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que las mismas se den por recibidas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas comunicaciones notificadas por la Secretaría del Senado que requieren acción de este Cuerpo y solicitamos que se atiendan de manera individual.

En primer lugar, una comunicación de la señora Maritere Colón Domínguez, Directora de Asesoramiento Legal de la Compañía de Turismo, solicitando una prórroga para cumplir con un requerimiento de información. Solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: De igual forma, señor Presidente, hay una petición de Su Señoría, solicitamos se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo Asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 282

Por la señora González López:

“Para felicitar al Programa de Educación Continua para Adultos (PECA), de la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, por su Cuadragésimo Aniversario.”

#### Moción Núm. 283

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Adriana Carolina Medina Arce, por motivo de haber participado y resultado ganadora en varios certámenes de belleza infantil.”

#### Moción Núm. 284

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Alahnys Marie Galarza Figueroa, por motivo de haber participado y resultado ganadora en varios certámenes de belleza infantil.”

#### Moción Núm. 285

Por el señor Rivera Schatz:

“Para presentar un reconocimiento a Paola Cristina Medina Arce, por motivo de haber participado y resultado ganadora en varios certámenes de belleza infantil.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,  
Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 282

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, a los galardonados de la “Tercera Entrega de Premios Precursores y Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico” que otorgará la Sociedad Auténtica de Coleccionistas de Música Popular del Oeste de Puerto Rico, Inc., el 2 de mayo de 2013, por motivo de celebrarse en mayo el “Mes Nacional de la Radio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante décadas, la radio ha sido el medio de difusión más poderoso en Puerto Rico. A través de las ondas radiales, los puertorriqueños hemos vivido acontecimientos históricos, hemos sido informados por los medios noticiosos y hemos disfrutado de la música y las artes, haciéndonos partícipes de la historia misma.

La Sociedad Auténtica de Coleccionistas de Música Popular del Oeste de Puerto Rico[;] Inc., es una organización cívica, social, cultural, educativa y sin fines de lucro; con el propósito de preservar, resaltar y difundir la música popular puertorriqueña y latinoamericana, resaltando la aportación de los músicos, intérpretes y compositores puertorriqueños.

Como parte de sus actividades, la Sociedad Auténtica aprovecha las celebraciones del **Mes Nacional de la Radio** para conceder los premios “Precursores y Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico”, y así reconocer y rendir tributo a las personas que han contribuido con sus ejecutorias y desempeño al engrandecimiento del extraordinario medio de la radio en el área Oeste de Puerto Rico. Estos premios son: Premio Andrés Cámara Barnecet, Premio Manuel “Manolin” Pirallo Lopez, Premio Gilbert Mamery Riera, Premio Jose A. “Tito” Bechara Galib, Premio Alfredo Ramírez De Arellano Bartoli y Premio Héctor Reichard Zamora.

Por ello, al celebrarse mayo, “Mes Nacional de la Radio”, el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico expresa, a través de la presente Resolución su más sincera felicitación y expresión de gratitud a Jorge Marxuach Rodriguez, QEPD, Nelson Cortina Ramos, QEPD, Delvis Griselle Ortiz Vélez, Frank Gaud Carrau, Rafael “Felo” Suarez Barceló, Ismael “Maelo” Vargas Saavedra e Ismael “Ismaelito” Segarra González, por su reconocimiento como Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [se expresa] **Expresar** la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, a los galardonados de la “Tercera Entrega de Premios Precursores y Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico” que otorgará la Sociedad Auténtica de Coleccionistas de Música Popular del Oeste de Puerto Rico, Inc., el 2 de mayo de 2013, por motivo de celebrarse en Mayo el “Mes Nacional de la Radio”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los seis (6) galardonados con los premios, como muestra inequívoca de nuestro reconocimiento, en la actividad que se llevará a cabo el 2 de mayo de 2013 en el municipio de Mayagüez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 283

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nadyalee Torres López, quien la noche del 24 de abril de[1] 2013, se coronó como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico 2013.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nadyalee Torres López[3] [~~sonó~~] se mencionaba como una de las favoritas para ganar el título, pero aun así no se sobreconfió y luchó por alcanzar lo que tanto trabajó. La representante de Caguas se enfrentó a otras 19 jóvenes durante una sencilla ceremonia, que se llevó a cabo en el teatro de la Escuela de Bellas Artes de Guaynabo y que se transmitió en directo por Puerto Rico TV.

La señorita Torres López, hija de Gregorio Torres y de Dinorah López, soñaba desde pequeña con ganar una corona con la cual pudiera llevar un mensaje positivo y de inspiración hacia la juventud. Desde sus comienzos en la escuela, Nadyalee fue víctima de “bullying” por sus compañeros, pero eso no la amilanó en seguir adelante y lograr las metas que se ha propuesto.

A sus veinticuatro años (24) la joven cuenta con un Bachillerato en Consejería Familiar y es también enfermera graduada y trabaja como enfermera. Además, la joven trabaja con chicas que tienen problemas de autoestima o han sido víctimas de acoso escolar.

El 24 de abril de 2013, la joven se convirtió en la nueva Miss Mundo de Puerto Rico, recibiendo así la encomienda de representar a la isla en el certamen Miss World 2013, que se llevará a cabo en el mes de septiembre en Indonesia.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y expresa su más sincera felicitación a la joven Nadyalee Torres López. Le deseamos el mayor de los éxitos en la encomienda de representar a Puerto Rico en dicho concurso y esperamos que tenga su mejor exposición.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nadyalee Torres López, quien la noche del 24 de abril de[1] 2013, se coronó como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico 2013.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le [~~sería~~] será entregada a la joven Nadyalee Torres López, Miss Mundo de Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ángel R. Rosa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término adicional de noventa días laborales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 173 y P. del S. 178.”

El senador Miguel Pereira Castillo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos le solicita a este Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días para informar sobre el siguiente Proyecto del Senado: 208.”

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 1 y 30.”

El senador Ramón Ruiz Nieves, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 277; 288; 296 y R.C. del S. 26 y 39.”

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S 317 y P del S 318.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones que están incluidas en los Anejos en el Orden de los Asuntos, éstas son mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, señor Presidente, los senadores Rosa Rodríguez, Pereira Castillo, Dalmau Santiago, Ruiz Nieves y Vargas Morales han presentado por escrito varias mociones de prórroga de una cantidad de medidas. Solicitamos que se aprueben las mociones de prórroga que aparecen identificadas en la Relación de Mociones que forma parte del Orden de los Asuntos en esta sesión.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con el próximo asunto.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se mantienen.  
(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 14).

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.  
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Nery E. Adames Soto, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 64, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Deporte es un medio de expresión de los pueblos que contribuye a fortalecer su identidad nacional. Es altamente sabido que el deporte une a las personas sin importar cuan grande sea la distancia entre sus preferencias políticas y religiosas. En Puerto Rico el deporte y la competencia internacional es parte de nuestra cultura, ayuda a construir una sociedad mejor, estimula el vigor físico y mental, así como la perseverancia y la valentía.

En reconocimiento a la importancia que representa el deporte para la sociedad puertorriqueña, la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987 estableció una licencia deportiva especial para todo empleado público o de la empresa privada que esté debidamente certificado por el Comité Olímpico de Puerto Rico como deportista para representar a Puerto Rico en Juegos Olímpicos,

Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales. Mediante la licencia deportiva especial de la Ley Núm. 49, antes citada, los deportistas, entrenadores y personal especializado elegibles pueden ausentarse de sus empleos sin pérdida de tiempo o graduación de eficiencia durante el periodo que estén participando en las competencias antes mencionadas hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días laborables al año.

Posterior a la aprobación de la Ley Núm. 49, antes citada, se concedieron otros beneficios al reconocerse que la competencia internacional olímpica exige sacrificio y entrega, así como un fuerte entrenamiento a tiempo completo si se quiere garantizar las mejores probabilidades de éxito. En ese sentido, se aprobó la Ley Núm. 24 - 2002 la cual concede una licencia deportiva sin sueldo para todo empleado público o de la empresa privada que esté debidamente seleccionado y certificado por la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo como atleta en entrenamiento y entrenador para Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Panamericanos, Centroamericanos y campeonatos regionales o mundiales. La licencia sin sueldo permite que atletas y entrenadores se ausenten de sus empleos hasta un año sin pérdida de tiempo y garantizándole el empleo sin que se afecten sus beneficios y derechos adquiridos durante el periodo que estuvieren en dicho entrenamiento.

La citada Ley Núm. 24 dio un paso en la dirección correcta al garantizar el empleo a aquellos atletas que deseen prepararse a tiempo completo y por un periodo de tiempo considerable. No obstante, nuestros atletas merecen tener la disponibilidad de prepararse adecuadamente sin dejar de devengar su sustento y el de sus familias. No podemos perder de perspectiva que ellos y ellas son nuestros representantes ante el mundo y quienes nos han regalado muchos momentos de gloria y alegría. Extender la licencia deportiva especial hasta noventa (90) días laborables al año hace justicia a nuestros atletas y no conlleva un impacto significativo al considerarse que las competencias internacionales se llevan a acabo en ciclos de cuatro años.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio enmendar la Ley Núm. 49, antes citada, a fin de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en competencias internacionales.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

#### **“Artículo 2. Duración y efectos**

La licencia deportiva especial establecida en el Artículo 1 de esta ley tendrá una duración acumulativa que no será mayor de treinta (30) días laborables anuales a contarse a partir de la fecha de aprobación de esta ley. Mediante esta licencia deportiva especial los deportistas, entrenadores y personal especializado elegibles podrán ausentarse de sus empleos, sin pérdida de tiempo o graduación de eficiencia, durante el período en el que estuvieran participando en dichas competencias hasta el máximo de cuarenta y cinco (45) días laborables al año, de tenerlos acumulados, por licencia deportiva, vacaciones y, en los casos que aplique, tiempo compensatorio; Disponiéndose, que el Comité Olímpico de Puerto Rico pagará, de los fondos que recibe, los salarios que dejen de devengar los deportistas empleados de la empresa privada que se acojan a esta licencia deportiva especial.

Los deportistas que fueren empleados públicos disfrutarán de la licencia aquí establecida sin descuento de sus haberes. *Disponiéndose, que en el caso de empleados públicos el periodo de la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en la competencia.*”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3. Solicitud

Todo deportista certificado por el Comité Olímpico de Puerto Rico o por el Secretario de Recreación y Deportes para representar a Puerto Rico en las competencias antes mencionadas presentará a su patrono, con por lo menos ~~diez (10)~~ quince (15) días de anticipación a su acuartelamiento, copia certificada del documento que le acredite para **[representa]** *representar* a Puerto Rico en dicha competencia, el cual contendrá información sobre el tiempo que habrá de estar participando dicho deportista en la referida competencia.

El patrono autorizará al deportista, entrenador y personal especializado elegible **[al]** *el* disfrute de los días que le fueren solicitados hasta un límite de duración consecutiva de cuarenta y cinco (45) días laborables anuales, si los tuviere acumulados por razón de licencia deportiva, vacaciones y, en los casos que aplique, tiempo compensatorio. Cualquier solicitud que excediere el límite de duración acumulativa de la licencia, según establecido, será tramitada y autorizada descontando los días en exceso de las vacaciones acumuladas. *Disponiéndose que en el caso de los empleados públicos, el periodo de la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en la competencia.*”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 64, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña éste informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 64 tiene la finalidad para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.

El deporte es un medio de expresión de los pueblos el cual contribuye a fortalecer su identidad nacional. Es altamente sabido que el mismo une a las personas sin importar cuán grande sea la distancia entre sus preferencias políticas y/o religiosas. En Puerto Rico el deporte y la competencia internacional es parte de nuestra cultura lo cual ayuda a construir una sociedad mejor, estimula el vigor físico y mental, así como la perseverancia y la valentía.

En reconocimiento a la importancia que representa el deporte para la sociedad puertorriqueña, la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987 estableció una licencia deportiva especial para todo empleado público o de la empresa privada que esté debidamente certificado por el Comité Olímpico de Puerto Rico como deportista para representar a Puerto Rico en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales. Mediante la licencia deportiva especial de la Ley Núm. 49, antes citada, los deportistas, entrenadores y personal especializado elegibles pueden ausentarse de sus empleos sin pérdida de tiempo o graduación de eficiencia durante el periodo que estén participando en las competencias antes mencionadas hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días laborables al año.

Posterior a la aprobación de la Ley Núm. 49, antes citada, se concedieron otros beneficios al reconocerse que la competencia internacional olímpica exige sacrificio y entrega, así como un fuerte entrenamiento a tiempo completo si se quiere garantizar las mejores probabilidades de éxito. En ese sentido, se aprobó la Ley Núm. 24-2002 la cual concede una licencia deportiva sin sueldo para todo empleado público o de la empresa privada que esté debidamente seleccionado y certificado por la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo como atleta en entrenamiento y entrenador para Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Panamericanos, Centroamericanos y campeonatos regionales o mundiales. La licencia sin sueldo permite que atletas y entrenadores se ausenten de sus empleos hasta un año sin pérdida de tiempo y garantizándole el empleo sin que se afecten sus beneficios y derechos adquiridos durante el periodo que estuvieren en dicho entrenamiento.

La citada Ley Núm. 24 dio un paso en la dirección correcta al garantizar el empleo a aquellos atletas que deseen prepararse a tiempo completo y por un periodo de tiempo considerable. No obstante, nuestros atletas merecen tener la disponibilidad de prepararse adecuadamente sin dejar de devengar su sustento y el de sus familias. No podemos perder de perspectiva que ellos y ellas son nuestros representantes ante el mundo y quienes nos han regalado muchos momentos de gloria y alegría. Extender la licencia deportiva especial hasta noventa (90) días laborables al año hace justicia a nuestros atletas y no conlleva un impacto significativo al considerarse que las competencias internacionales se llevan a cabo en ciclos de cuatro años.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio enmendar la Ley Núm. 49, antes citada, a fin de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en competencias internacionales.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, realizó vista pública sobre ésta medida el día martes, 12 de marzo del año en curso.

En esta vista se presentaron las ponencias de varias agencias y los memoriales solicitados para recopilar los comentarios y opiniones de las mismas. En la mayoría de las ponencias recibidas se establece una serie de recomendaciones favorables a la medida.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

El primer turno lo tomó la Lcda. Joani Martínez, Representante Legal de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) la cual estableció estar a favor de la medida ya que reconoce loable el propósito de la pieza legislativa.

En segundo turno se expresó el Sr. Omar Ledée Colón, Representante del Departamento de Recreación y Deportes, concurriendo con la medida completamente, ya que entienden que redundará en beneficio a nuestros atletas y el deporte en general. En adición incluyen una sugerencia al término de aviso de diez (10) días de anticipación de su acuartelamiento a quince (15) días.

El tercer turno fue realizado por los Representantes del Comité Olímpico de Puerto Rico, la Sra. Joyce Meléndez y el Lcdo. Javier Rodríguez, expresando que están ampliamente a favor de la medida, ya que medidas como esta, permiten un margen de tiempo mayor para la licencia deportiva, permitiendo contar con los mejores recursos y procurar el mejor nivel para asegurar que la representación internacional del deporte puertorriqueño este a la altura deseada.

Se consignaron en el expediente formal de la medida, las ponencias solicitadas de las agencias como el Departamento de Justicia que no presentó objeción legal alguna para la medida y la de la Oficina Ética Gubernamental de Puerto Rico, quien indicó que el propósito de la medida es loable por lo que favorecen la medida presentada. Luego se recibió el memorial de la Oficina de Gerencia y Presupuesto el cual indicó que de entrada no se afecta el presupuesto operacional de una agencia por este aumento a la licencia deportiva ya que los salarios de los empleados se presupuestan anualmente. Solamente podría afectarse el presupuesto de la Agencia si ésta solicita ocupar la posición de forma transitoria. No obstante lo anterior, la experiencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha sido que las Agencias han cubierto el impacto y no solicitan fondos adicionales. Es por ello, que la aprobación de la medida no afecta sustancialmente las operaciones gubernamentales en los casos de atletas empleados públicos con licencia deportiva, ni constituye una carga onerosa para el Estado.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

La ley Núm. 103 del año 2006, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación.

El P. del S. 64 no contempla la erogación de fondos públicos y no requiere la creación de nuevos puestos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización ha estimado que la aprobación del Proyecto del Senado 64 no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 64 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, las Comisión aquí presente concluye el extender la licencia deportiva especial hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos,

Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados, no conlleva violación a ningún parámetro legal existente.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico tienen a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de Proyecto del Senado 64, con enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que acompaña éste informe.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización

(Fdo.)

Ángel R. Rosa Rodríguez

Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia

Gubernamental e Innovación Económica”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 387, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.

#### **EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ~~Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991~~ Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” se estableció para darle a los Municipios la autonomía para manejar su administración, presupuesto y servicios que brindan a la comunidad ~~de dicho Municipio~~.

La Ley de Municipios Autónomos fue aprobada por la Asamblea Legislativa para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes. El poder de los municipios para imponer contribuciones, derechos, licencias y otros cargos está establecido en el ~~artículo~~ Artículo 2.002 de la Ley Núm. 81, *supra*. Entre estas contribuciones se encuentra el arbitrio de construcción, “cuyo pago pueden requerir los municipios antes del comienzo de toda obra que se construya dentro de sus límites territoriales. Para fijar este arbitrio se tomará en consideración el costo total del proyecto, luego de restarle los gastos en concepto de ciertas partidas predeterminadas”.

La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico atiende detalladamente el proceso para subsanar deficiencias en el pago de arbitrios a favor del municipio, pero en lo que se refiere al reembolso de pagos en exceso, tan sólo menciona el supuesto e impone al municipio un término para

efectuar el reembolso después de verificado el exceso, pero no establece un procedimiento claro para ello. Esta sección dispone un término prescriptivo de seis (6) meses para la acción de reembolso, pero lo hace en el contexto de obras cuya construcción se detiene, antes o después de iniciada. Hay, pues, un vacío estatutario en lo que respecta a cómo y cuándo se debe reclamar la diferencia en arbitrios cuando la obra no se detiene, sino que surge una disminución en el costo final de la obra producto de una orden de cambio. Este vacío estatutario fue atendido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso *Muñiz Burgos, Inc., v. Municipio de Yauco*, 2013 TSPR 9.

Para efectos tanto de la Ley de Municipios Autónomos como de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Patentes Municipales", el cómputo correspondiente a arbitrios y patentes se hará tomando como base el costo final de la obra. Evidentemente, si el dueño de la obra ordena cambios que reducen el costo de la obra a realizarse, los arbitrios y patentes disminuirán también. Si el pago por esos conceptos se hace antes de la reducción en el valor de la obra, habrá un pago en exceso desde el momento de la reducción y no antes y, por consiguiente, desde ese momento y no antes nacerá la causa de acción para exigir el reembolso.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico concluyó que cuando se reclame un reembolso por los arbitrios de construcción y patentes municipales pagados en exceso debido a la reducción en el costo final de la obra como resultado de un cambio de orden requerido por el dueño de la obra, el término para incoar la acción de reembolso comenzará a correr desde que se hace dicho cambio. Esta conclusión evita una lectura inconstitucional de los estatutos mencionados, pues de lo contrario, las correspondientes acciones de reembolso prescribirían antes de poderse instar, lo cual violaría el debido proceso de ley. Peor aún, obligaría al contribuyente a solicitar el reembolso antes de que bajara el costo de la obra que produce el pago en exceso que se reclama. Ello resultaría en el absurdo que nuestro ordenamiento jurídico rechaza.

El señalamiento del Tribunal Supremo de Puerto Rico acerca de la existencia de un vacío en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico relacionado a cuándo se activa el periodo prescriptivo de una persona para reclamar un reembolso por concepto de arbitrios de construcción pagados en exceso, requiere una acción legislativa para corregir dicha deficiencia. En consecuencia, se enmienda el Artículo 2.002 y el Artículo 2.007, de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio.

#### **DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.002 de la ~~Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991~~ Ley 81-1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Además de las que se dispongan en otras leyes, el municipio podrá imponer y cobrar contribuciones o tributos por los conceptos y en la forma que a continuación se establece:

- (a) Imponer una contribución básica que no podrá exceder de seis por ciento (6%) sobre el valor tasado de la propiedad inmueble y de cuatro por ciento (4%) sobre el valor tasado de la propiedad mueble no exenta o exonerada de contribución ubicada dentro de sus límites territoriales y de conformidad ~~con la sec. 5001 de este título al Artículo 2.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"~~.

El municipio, mediante ordenanza al efecto, podrá imponer la contribución sobre la propiedad a base de un por ciento menor por el tipo de negocio o industria a que esté dedicada la propiedad o por la ubicación geográfica de la misma, cuando sea conveniente al interés público para el desarrollo de cualquier actividad comercial o de cualquier zona especial de desarrollo y rehabilitación definida o establecida por ordenanza. Asimismo, el municipio podrá promulgar tipos escalonados o progresivos dentro del máximo y el mínimo, establecer tasas menores y exonerar del pago de la contribución sobre la propiedad para promover la inversión en el desarrollo y rehabilitación de áreas urbanas en deterioro o decadencia en el municipio, mediante mecanismos que permitan un tipo menor de contribución sobre la propiedad o una exención total o parcial de ésta en función del cumplimiento de condiciones sobre inversión y otras análogas que el municipio establezca mediante ordenanza. Estos programas especiales serán por término fijo.

Hasta tanto un municipio no adopte nuevas tasas contributivas básicas para cada municipio las tasas que aplicarán serán las que resulten de la suma de las tasas adoptadas por cada uno de éstos bajo las disposiciones de ley aplicables hasta la fecha de aprobación de esta ley, más el uno por ciento (1%) anual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble y el tres por ciento (3%) sobre el valor tasado de toda propiedad inmueble en el municipio, no exentas o exoneradas de contribución que anteriormente ingresaban al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental, en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutren del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad.

(c) Imponer una contribución especial sobre toda propiedad inmueble ubicada en una ~~zona de mejoramiento residencial o distrito de mejoramiento comercial~~ Zona de Mejoramiento Residencial o Distrito de Mejoramiento Comercial, designada de acuerdo a este subtítulo, para mejoras públicas en beneficio de la zona o distrito sobre la cual se impongan.

(d) Imponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios

Toda obra de construcción dentro de los límites territoriales de un municipio, realizada por una persona natural o jurídica privada, o que sea llevada a cabo por una persona natural o jurídica privada a favor o en representación de, o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del Gobierno Central o ~~municipal o del gobierno federal~~ Municipal o del Gobierno Federal, incluyendo aquella obra que no requiera la solicitud o expedición de un permiso por la [**Administración de Reglamentos y Permisos**] *Oficina de Gerencia de Permisos* o por un municipio autónomo, deberá pagar arbitrio de construcción correspondiente, previo al comienzo de dicha obra.

En estos casos, se pagarán dichos arbitrios al municipio donde se lleve a cabo dicha obra previo a la fecha de su comienzo. En aquellos casos donde surja una orden de cambio en la cual se autorice alguna variación al proyecto inicial, se verificará si dicho cambio constituye una ampliación y de así serlo se computará el arbitrio que corresponda. *En aquellas instancias en las que el cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial ~~cuyo efecto sea~~ tenga el efecto de reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses prescriptivos siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya la obra en los casos en que la obra sea privada.*

Tanto la **[Administración de Reglamentos y Permisos]** Oficina de Gerencia de Permisos como la Oficina de Permisos Municipal, en el caso de municipios autónomos, no podrán otorgar permisos de construcción a ninguna obra a ser realizada en un municipio que no cumpla con los requisitos impuestos en ~~esta sección~~ este Artículo. A tales fines, todo contratista deberá presentar una certificación emitida por el municipio como evidencia de haber pagado los arbitrios de construcción correspondientes.

Los municipios podrán recurrir al Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de entredicho ~~injunction~~ (injunction) para que se detenga toda obra iniciada para lo cual no se ha satisfecho el arbitrio correspondiente. Este procedimiento será tramitado conforme a las Reglas de Procedimiento Civil y el tribunal expedirá el auto correspondiente si se demostrare que el requerido no ha cumplido con el debido pago de arbitrios de construcción.

El arbitrio de construcción municipal será el vigente a la fecha de cierre de la subasta debidamente convocada o a la fecha de la adjudicación del contrato para aquellas obras de construcción que no requieran subastas. En los casos de órdenes de cambio, se aplicará el arbitrio vigente al momento de la fecha de petición de la orden de cambio. Entendiéndose, que toda obra anterior se realizó a tenor con los estatutos que a través de los años han autorizado el cobro de arbitrios de construcción en los municipios.

Para los propósitos de la determinación del arbitrio de construcción, el costo total de la obra será el costo en que se incurra para realizar el proyecto luego de deducirle el costo de adquisición de terrenos, edificaciones ya construidas y enclavadas en el lugar de la obra, costos de estudios, diseños, planos, permisos, consultoría y servicios legales.

(e) Imponer a las compañías de telecomunicaciones, **[Cable TV]** cable TV y utilidades privadas que lleven a cabo negocios u operaciones en el municipio, el cobro por el uso y el mantenimiento de las servidumbres de paso que utilicen para instalar y mantener su infraestructura y equipo.

(f) El municipio podrá imponer este cobro mediante ordenanza al efecto conforme al tipo de negocio o empresa y a su forma de operación. En todo caso, el cargo o tarifa se fijará en una referencia a una base justa, razonable y no discriminatoria.

Adicional al monto del cargo, la ordenanza y la reglamentación que apruebe el municipio establecerán el método de pago y cobro, el medio para verificar la información o cantidad requerida y los intereses, recargos y penalidades que podrán imponerse a los violadores o evasores de esta obligación.

El municipio podrá también, mediante ordenanza, imponer a estas empresas cargos menores a manera de exención, incentivo o alivio cuando ello sea conveniente al interés público para cualquier actividad de desarrollo económico, social o de rehabilitación o

inversión que se requiera. Estas exenciones, incentivos o alivios se establecerán por término fijo y podrán revocarse en caso de incumplimiento o abandono de las condiciones u obligaciones contraídas. La ordenanza fijará el procedimiento administrativo para la revisión de estas determinaciones.

El municipio implantará el cobro aquí autorizado a través de su Departamento de Finanzas o Ingresos Municipales[.], para lo cual tendrá personal capacitado y especializado contratado. Mediante ordenanza, el municipio creará una cuenta o fondo especial, en el que ingresará todo o parte de las cantidades recaudadas por este concepto y el uso especificado.

Este inciso será interpretado cónsono con lo establecido en la Ley Núm. 213 de 12 de Septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” y la reglamentación aprobada al amparo de las mismas. La Junta Reglamentadora deberá establecer los reglamentos necesarios con la participación directa de los municipios en el término de noventa (90) días.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.007 de la ~~Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991~~ Ley 81-1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

**“[A tenor con el Artículo 2.007 de esta ley [sic] se procederá con el] *Los municipios aplicarán las siguientes normas en relación al arbitrio de construcción [según lo siguiente]:***

**(a)** Radicación de ~~declaración~~ Declaración.— La persona natural o jurídica, responsable de llevar a cabo la obra como dueño o su representante, deberá someter ante la Oficina de Finanzas del municipio en cuestión una Declaración de Actividad detallada por reglón que describa los costos de la obra a realizarse.

**(b)** Determinación del ~~arbitrio~~ Arbitrio.— El Director de Finanzas o su representante autorizado revisará el valor estimado de la obra declarada por el contribuyente en la Declaración de Actividad e informará su decisión mediante correo certificado con acuse de recibo o entrega registrada con acuse de recibo al solicitante antes de quince (15) días después de radicada la Declaración. El Director de Finanzas podrá:

**(1)** Aceptar el valor estimado de la obra declarado por el contribuyente en cuyo caso le aplicará el tipo contributivo que corresponda y determinará el importe del arbitrio autorizado.

**(2)** Rechazar el valor estimado de la obra declarado por el contribuyente, en cuyo caso éste procederá a estimar preliminarmente el valor de la obra a los fines de la imposición del arbitrio, dentro del término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la radicación de la Declaración por el contribuyente. Efectuada esta determinación preliminar, la misma será notificada al contribuyente por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

**(c)** Pago del ~~arbitrio~~ Arbitrio.— Cuando el Director de Finanzas o su representante acepte el valor estimado de la obra declarada por el contribuyente según el anterior inciso (b)(1) ~~de esta sección~~, el contribuyente efectuará el pago del arbitrio correspondiente dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la determinación final, en giro bancario o cheque certificado pagadero a favor del municipio. El oficial de la Oficina de Recaudaciones de la División de Finanzas emitirá un recibo de pago identificando que se trata del arbitrio sobre la actividad de la construcción. Cuando el Director de Finanzas, o su representante, rechace el valor estimado de la obra e imponga un arbitrio según el inciso (b)(2) de esta sección, el contribuyente podrá:

(1) Proceder dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo, con el pago del arbitrio, aceptando así la determinación del Director de Finanzas como una determinación final.

(2) Proceder con el pago del arbitrio impuesto bajo protesta dentro de los quince (15) días laborables siguientes al acuse de recibo de la notificación de la determinación preliminar; y dentro del mismo término, solicitar por escrito la reconsideración de la determinación preliminar del Director de Finanzas, radicando dicha solicitud ante el Oficial de la Oficina de Recaudaciones ante quien realice el pago.

(3) Negarse a efectuar el pago, detener su plan de construcción, mover la fecha de comienzo de la obra y solicitar una revisión judicial, ~~según lo dispuesto por la sec. 4702 de este título~~ según lo dispuesto por el Artículo 15.002 de la Ley de Municipios Autónomos, dentro del término improrrogable de veinte (20) días a partir de la notificación de la determinación preliminar del Director de Finanzas.

Todo contribuyente que pague el arbitrio voluntariamente o bajo protesta recibirá un recibo de pago, por lo que, a su presentación ante la Administración de Reglamentos y Permisos, ésta podrá expedir el Permiso de Construcción correspondiente.

(d) Pago bajo protesta y reconsideración.— Cuando el contribuyente haya pagado bajo protesta, radicará un escrito de reconsideración con copia del recibo de pago en la Oficina de Finanzas. El Director de Finanzas tendrá un término de diez (10) días para emitir una determinación final en cuanto al valor de la obra. Se notificará al contribuyente la determinación final por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, así como el arbitrio recomputado y la deficiencia o el crédito, lo que resultare de la determinación final.

(e) Reembolso o pago de deficiencia.— Si el contribuyente hubiese pagado en exceso, el municipio deberá reembolsar el arbitrio pagado en exceso dentro de los treinta (30) días después de la notificación al contribuyente.

*En aquellas instancias en las que el reembolso esté fundamentado en un cambio de orden que autorice una variación al proyecto inicial y cuyo efecto sea reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya la obra en los casos en que la obra sea privada. El Municipio podrá solicitar información al dueño de la obra o la persona que pagó los arbitrios de conformidad a lo establecido en este Artículo para cerciorarse de la procedencia del reembolso solicitado.*

Cuando se requiera el pago de una deficiencia por el contribuyente, éste deberá efectuar el mismo dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación. Cuando el contribuyente demostrare, a satisfacción del Director de Finanzas, que el pago de la deficiencia en la fecha prescrita resulta en contratiempo indebido para el contribuyente, el Director de **[Finas]** Finanzas podrá conceder una prórroga de hasta treinta (30) días adicionales.

Cuando un contribuyente haya efectuado el pago del arbitrio aquí dispuesto y con posterioridad a esta fecha, el dueño de la obra de construcción de aquélla, sin que se haya, en efecto, comenzando la actividad de construcción, el contribuyente llenará una Solicitud de

Reintegro del Arbitrio y éste procederá en su totalidad. Si la obra hubiere comenzado y hubiere ocurrido cualquier actividad de construcción, el reintegro se limitará al cincuenta por ciento (50%). El reintegro se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se presente con el Director de Finanzas la solicitud de reintegro. No habrá lugar para solicitar reintegro de suma alguna luego de transcurridos seis (6) meses después de la fecha en que se expidió el recibo de pago del arbitrio determinado para una obra en particular.

Nada de lo aquí dispuesto impedirá que el contribuyente acuda al procedimiento de revisión judicial de la determinación final del Director de Finanzas de conformidad con lo dispuesto ~~en la sec. 4702 de este título~~ en el Artículo 15.002 de esta ley. La revisión judicial deberá ser radicada dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de la disposición contraria del tribunal, la radicación de una revisión judicial por el contribuyente, no suspenderá la efectividad ni la obligación de pago del arbitrio de impuesto. ~~de la notificación de la determinación final del Director de Finanzas. Salvo por disposición contraria del tribunal, la radicación de una revisión judicial por el contribuyente no suspenderá la efectividad ni la obligación de pago del arbitrio impuesto.~~ Si el Tribunal determinare ordenar la devolución del arbitrio y al mismo tiempo autoriza el comienzo de la construcción, deberá disponer la prestación de una fianza, a su juicio suficiente, para garantizar el recobro, por parte del municipio, del arbitrio que finalmente el tribunal determine una vez adjudique el valor de la obra en el proceso de revisión iniciado por el contribuyente.

El municipio podrá solicitar al desarrollador o contratista, fuese público o privado, evidencia acreditativa sobre el costo final del proyecto para verificar aumentos en el valor final de construcción, con el propósito de imponer pago de arbitrios por el aumento en valor de la obra.

**(f)** Exenciones.— Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

**(1)** Las asociaciones de fines no pecuniarios que provean viviendas para alquilar a familias de ingresos bajos o moderados que cualifiquen como tales bajo las secs. 221(d)(3) o 236 de la Ley Nacional de Hogares (Pub. L. 73-479, 48 Stat. 476, 498), cuando así lo certifique el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

**(2)** Las asociaciones de fines no pecuniarios que provean vivienda para alquilar a personas mayores de 62 años siempre que dichas corporaciones cualifiquen bajo las secs. 202 de la Ley Nacional de Hogares, según enmendada (Pub. L. 86-372, 73 Stat. 654), cuando así lo certifique el Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

**(3)** Desarrolladores de proyectos de construcción o rehabilitación de viviendas de interés social, según dispone la ~~Ley Núm. 171 de 10 de agosto de 2011~~ Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda”.

**(4)** La construcción de propiedad inmueble que se construya y destine para alquiler de familias de ingresos moderados, según dispone la ~~sec. 5003 de este título~~ Ley Núm. 130 de 9 de agosto de 1995, que enmienda el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991.

**(5)** El desarrollo de proyectos de expansión de edificios o plantas que fomenten la generación de más empleos y que estén acogidos a las leyes de incentivos industriales, cuya concesión de exención bajo el acuerdo firmado se encuentre vigente.

(6) Las instituciones cívicas o religiosas, que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales. Dichas instituciones deberán contar con una certificación federal, conforme a la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos. La ordenanza municipal que la Legislatura Municipal apruebe, conforme a este inciso, deberá ser aprobada por dos terceras partes (2/3) de los miembros que componen la Legislatura Municipal.

(7) La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos.

~~Mediante la aprobación de la ordenanza correspondiente, podrán conceder el beneficio de exención mencionado en las cláusulas (1) y (2) de este inciso, de forma retroactiva a aquellos proyectos que se encontraban en el proceso de determinación del pago por concepto de arbitrios de construcción y que, al momento de la aprobación del Artículo 1.003, incisos (bb) y (cc) y el Artículo 2.002(d) de esta Ley, no hayan realizado el pago en cuestión.~~

Quedan exentas del pago de arbitrio de construcción aquellas obras hechas mediante el método conocido como administración, es decir, como parte de los programas de construcción de una agencia del gobierno central o sus instrumentalidades, una corporación pública, un municipio o una agencia del gobierno federal. No obstante, esta exención no aplica a las obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada, actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia o instrumentalidad del gobierno central o municipal. Tampoco aplica dicha exención cuando se trate de obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato o subcontrato suscrito con una agencia del gobierno federal, cuando las leyes o reglamentos federales aplicables así lo permitan.

(g) Incumplimiento.— El incumplimiento por parte de un contribuyente de presentar cualquiera de las declaraciones y/o ~~o~~ documentos requeridos para corroborar la información ofrecida o el ofrecer información falsa, a sabiendas de su falsedad en la Declaración de Actividad de Construcción, así como el incumplimiento del pago del arbitrio, acompañada por la realización de la actividad de construcción tributable, dará lugar a la aplicación de distintas sanciones, a saber:

(1) Sanción administrativa.— Cuando el Director de Finanzas determine que el contribuyente ha incurrido en cualquiera de los actos mencionados en el primer párrafo de este inciso, luego de conceder una vista administrativa al efecto y de conformidad con el procedimiento establecido en ~~las secs. 2101 et seq. del Título 3, conocidas como “Ley Uniforme de Procedimientos Administrativos”~~ la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, de encontrarse probada la conducta imputada, procederá el Director de Finanzas al cobro de arbitrio, según corresponda, y a imponer al contribuyente una penalidad administrativa equivalente al doble del

importe del arbitrio impuesto con los intereses correspondientes. Se concede un derecho de revisión al contribuyente respecto a la penalidad e intereses impuestos independiente a la revisión del arbitrio impuesto; por lo que el contribuyente deberá pagar el arbitrio impuesto antes de proceder a impugnar la penalidad o intereses impuestos. En este caso, el pago de la penalidad se efectuará una vez se ratifique la corrección de ésta por el Tribunal de Primera Instancia, bajo el procedimiento establecido en ~~la sec. 4702 de este título~~ el Artículo 15.002 de esta ley.

(2) Sanción penal.— Toda persona que voluntariamente, deliberada y maliciosamente ofreciera información falsa, a sabiendas [de su construcción tributable] de su falsedad, respecto al valor de la obra que genera una actividad de construcción tributable, en cualquiera de las declaraciones deben presentarse ante el Director de Finanzas en conformidad con ~~este subcapítulo~~ esta Ley; o que deliberada, voluntaria y maliciosamente dejare de rendir la declaración y comenzare la actividad de construcción o dejare de pagar el arbitrio y comenzare la actividad, en adición e independientemente de cualquier disposición administrativa o penal aplicable, convicto que fuere, será castigado con una multa no mayor de quinientos dólares (\$500) o con una pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. En el caso de que en una revisión judicial se deje sin efecto una ordenanza con sanción penal, se entenderá que sólo la sanción penal quedará sin efecto.

(h) Acuerdos finales.— El Director de Finanzas queda facultado para formalizar un acuerdo por escrito con cualquier persona relativo a la responsabilidad de dicha persona o de la persona o sucesión a nombre de quien actúe, con respecto a cualquier arbitrio impuesto por autorización ~~de la sec. 4052 de este título~~ del Artículo 2.002 de esta ley. Una vez se determine el acuerdo, el mismo tendrá que ser suscrito por el alcalde, el Director de Finanzas y la persona o personas responsables.

Sección 3.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 387, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con enmiendas.

### I. Introducción

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa a la Autoridad de Edificios Públicos, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, así como al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), al Municipio de San Juan y al Departamento de Justicia. La Autoridad de Edificios Públicos, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y la Federación del Alcaldes de Puerto Rico presentaron sus ponencias ante esta Comisión. Las demás entidades, municipios y departamentos no presentaron sus ponencias.

El Proyecto del Senado 387, tiene como finalidad enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (en adelante “Ley de Municipios”), a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción en un municipio tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.

## II. Análisis de la Medida

La Ley de Municipios, se estableció para darle a los Municipios la autonomía para manejar su administración, presupuesto y servicios que brindan a su comunidad. Asimismo, fue aprobada por la Asamblea Legislativa para otorgar a los municipios un mayor grado de gobierno propio y autonomía fiscal. Posteriormente, esta Ley fue enmendada con el propósito de que los municipios ampliaran sus facultades contributivas y pudieran recaudar mayores ingresos para sufragar los servicios que ofrecen a sus habitantes. El poder de los municipios para imponer contribuciones, derechos, licencias y otros cargos está establecido en el artículo 2.002 de la Ley Núm. 81, *supra*. Entre estas contribuciones se encuentra el arbitrio de construcción, “cuyo pago pueden requerir los municipios antes del comienzo de toda obra que se construya dentro de sus límites territoriales. Para fijar este arbitrio, se tomará en consideración el costo total del proyecto, luego de restarle los gastos en concepto de ciertas partidas predeterminadas”.

La Ley de Municipios, atiende detalladamente el proceso para subsanar deficiencias en el pago de arbitrios a favor del municipio, pero en lo que se refiere al reembolso de pagos en exceso, tan sólo menciona el supuesto e impone al municipio un término para efectuar el reembolso después de verificado el exceso, pero no establece un procedimiento claro para ello. La Ley Núm. 81 *supra*, dispone un término prescriptivo de seis (6) meses para la acción de reembolso, pero lo hace en el contexto de obras cuya construcción se detiene, antes o después de iniciada. Hay, pues, un vacío estatutario en lo que respecta a cómo y cuándo se debe reclamar la diferencia en arbitrios cuando la obra no se detiene, sino que surge una disminución en el costo final de la obra producto de una orden de cambio. Este vacío estatutario fue atendido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso *Muñiz Burgos, Inc., v. Municipio de Yauco*, 2013 TSPR 9.

Para efectos de la Ley de Municipios, el cómputo correspondiente a arbitrios y patentes se hará tomando como base el costo final de la obra. Evidentemente, si el dueño de la obra ordena cambios que reducen el costo de la obra a realizarse, los arbitrios y patentes disminuirán también. Si el pago por esos conceptos se hace antes de la reducción en el valor de la obra, habrá un pago en exceso desde el momento de la reducción y no antes y, por consiguiente, desde ese momento y no antes nacerá la causa de acción para exigir el reembolso.

Sobre este particular resolvió el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el citado *Muñiz Burgos, Inc., v. Municipio de Yauco*:

En cuanto al reembolso de los arbitrios, aunque la Ley de Municipios Autónomos reconoce la posibilidad de que después de que estos se paguen surjan órdenes de cambio que alteren el valor final de la obra, solo contempla la posibilidad de que dicho valor aumente. A ese fin, la ley faculta a los municipios a solicitarle al desarrollador o contratista evidencia sobre el valor final de construcción. Una vez acreditado el costo final de la obra, el municipio podrá imponer el pago de arbitrios

sobre el aumento en el valor de la obra. Esta disposición evidencia la intención legislativa de ampliar el marco de acción de los municipios y de proveerles “las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico”. 48 21 L.P.R.A. sec. 4057(e).

Sin embargo, la Ley no menciona la situación contraria, la reducción en el valor de la obra producto de órdenes de cambio. Las múltiples enmiendas realizadas a la ley no han aclarado aún el procedimiento para presentar una solicitud de reembolso de los arbitrios pagados en exceso en aquellos casos en que el cambio de orden resulte en una reducción en el costo final de la obra. Tampoco han establecido un término prescriptivo para instar una solicitud de reintegro de arbitrios en situaciones como la de autos. No obstante, encontramos en la Ley de Municipios Autónomos una disposición que nos permite llenar esta laguna normativa. En esta, el legislador establece un procedimiento y término para solicitar el reintegro de arbitrios de construcción pagados previamente por el contribuyente. Se trata del término de seis meses que aplica cuando, una vez pagados los arbitrios en su totalidad, el dueño de la obra decide paralizar la misma, antes o después de comenzada.

En ocasiones anteriores hemos resuelto que, en ausencia de un término prescriptivo fijado por ley, debemos utilizar el término más análogo, recurriendo incluso a otra legislación afín a la materia. En el caso de autos no surge la necesidad de identificar estatutos similares a la Ley de Municipios Autónomos. Por el contrario, la Asamblea Legislativa estableció en la misma ley un término prescriptivo de seis meses para las solicitudes de reembolso de arbitrios de construcción cuando la obra es detenida por su dueño. Esta disposición evidencia que el legislador contempló la necesidad de establecer un término prescriptivo corto para regular las peticiones de reintegro de los arbitrios de construcción. De esta manera la legislatura procuró proteger la capacidad fiscal de los municipios de poder contar con los ingresos recaudados para realizar su obra.

Ante la ausencia de un término prescriptivo para solicitar reintegro de los arbitrios de construcción para la situación específica de autos, y hasta que la legislatura se exprese sobre el vacío que hemos identificado, resolvemos adoptar el término de seis meses para la reclamación de reembolso por arbitrios de construcción pagados en exceso como resultado de una reducción en el costo final de la obra a raíz de una orden de cambio requerida por el dueño de la obra. Con ello subsanamos la lesión al derecho del contribuyente a tributar por lo que realmente invierte y respetamos la política pública que le requiere diligencia en la presentación de su reclamo para salvaguardar las finanzas municipales.

En consecuencia, el Tribunal Supremo de Puerto Rico concluyó que cuando se reclame un reembolso por los arbitrios de construcción y patentes municipales pagados en exceso debido a la reducción en el costo final de la obra como resultado de un cambio de orden requerido por el dueño de la obra, el término para incoar la acción de reembolso comenzará a correr desde que se hace dicho cambio. Esta conclusión evita una lectura inconstitucional de los estatutos mencionados, pues

de lo contrario, las correspondientes acciones de reembolso prescribirían antes de poderse instar, lo cual violaría el debido proceso de ley. Peor aún, obligaría al contribuyente a solicitar el reembolso antes de que bajara el costo de la obra que produce el pago en exceso que se reclama. Ello resultaría en el absurdo que nuestro ordenamiento jurídico rechaza.

El señalamiento del Tribunal Supremo de Puerto Rico, acerca de la existencia de un vacío en la Ley de Municipios, relacionado a cuándo se activa el periodo prescriptivo de una persona para reclamar un reembolso por concepto de arbitrios de construcción pagados en exceso, requiere una acción legislativa para corregir dicha deficiencia. En consecuencia, se enmiendan los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción en un municipio tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción, para solicitar su reembolso. La Oficina de OCAM presentó un escrito en el que endosó la aprobación de la medida y recomendó la corrección de errores de contenido en el texto vigente de los Artículos que se enmiendan con la medida legislativa. Las enmiendas técnicas recomendadas por la OCAM fueron acogidas. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico sólo recomendó que se conceda el término de seis (6), meses para notificar al Municipio de la orden de cambio. Esta aclaración que solicita la Federación de Alcaldes es precisamente la razón del proyecto, establecer un término prescriptivo para hacer la solicitud de reembolso a los municipios. Finalmente, la Autoridad de Edificios Públicos, como principal ente gestor de obra pública en Puerto Rico, endosa la medida.

### III. Conclusión

El Proyecto del Senado 387, parte de la premisa de que es importante atender el vacío legislativo evaluado por el Tribunal Supremo en el caso *Muñiz Burgos, Inc., v. Municipio de Yauco*, 2013 TSPR 9. Por tanto, se recomienda al Senado de Puerto Rico aprobar el P. del S. 387, a los fines de enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción en un municipio tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Martín Vargas Morales  
Presidente  
Comisión de Autonomía Municipal,  
Descentralización y Regionalización del Senado”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 715, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas sean verdaderamente representativas, que las instrumentalidades públicas operen de forma eficiente y transparente y que los servicios que ofrecen a la ciudadanía sean de la mejor calidad posible. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.” Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

En el caso de las corporaciones públicas, éstas son piezas fundamentales en el andamiaje gubernamental y para ello es que gozan de atributos tales como una personalidad jurídica propia y variados grados de autonomía en su funcionamiento y operación. Las juntas o cuerpos rectores de las corporaciones públicas tienen funciones y poderes que, de ser ejercidos con conciencia de su impacto socioeconómico y en consideración a su deber de servir al pueblo de Puerto Rico, son esenciales para viabilizar los proyectos públicos y maximizar el bienestar general.

La Autoridad de Energía Eléctrica es una corporación pública creada con el objetivo de “conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de la fuentes fluviales y de energía en Puerto Rico, [...] hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por [ese] medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad”. Naturalmente, para que esa corporación pública pueda cumplir cabalmente con sus objetivos es necesario que su cuerpo rector, la Junta de Gobierno, esté formado por personas con amplio conocimiento en el área de la ingeniería, las finanzas corporativas y lo jurídico.

Ante la falta de especificaciones necesarias en la ley sobre las cualificaciones, la preparación, experiencia y representatividad de sus miembros, el esquema actual propicia que la configuración de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica resulte aleatoria e incierta y, por ende, no tenga una composición representativa, balaceada y capacitada para atender efectivamente los retos que enfrenta esta entidad gubernamental en su administración y ofrecimiento de servicios al País. En aras de lograr que los objetivos de política pública se alcancen de la forma más efectiva y responsiva al bienestar de la ciudadanía, es necesario que esta Asamblea Legislativa ejerza su prerrogativa constitucional y reorganice el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Con esta medida se atemperan las disposiciones de la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para reestructurar y reorganizar la composición del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, de forma tal que se garantice que ese cuerpo estará en todo momento compuesto por miembros que sean representativos de las personas que se ven

impactadas por las políticas de esa corporación pública y que tengan la preparación académica o las experiencias profesionales adecuadas para que esa corporación pública cumpla cabalmente con sus responsabilidades públicas y legales. Al amparo de la facultad que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce a esta Asamblea Legislativa en su Artículo III, Sección 16, se ordena la reestructuración y reorganización del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico bajo los parámetros establecidos en esta Ley.

**DECRÉTASE DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

“Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno en adelante llamada la Junta.

- (a) Nombramiento y composición de la Junta.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, seis (6) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, de los cuales ~~tres (3)~~ dos (2) serán miembros ex officio; dos (2) serán ingenieros o ingenieras autorizadas a ejercer la profesión en Puerto Rico, de los cuales uno (1) será ingeniero o ingeniera electricista; y uno (1) será un profesional con conocimiento y amplia experiencia en finanzas corporativas; y uno (1) será escogido por el Gobernador de una lista de al menos diez (10) personas sometida por la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, y el Centro para una Nueva Economía. El Gobernador, dentro de su plena discreción, evaluará la recomendación hecha por éstos y escogerá una (1) persona de la lista. Si el Gobernador o Gobernadora rechazare las personas recomendadas, las referidas organizaciones procederán a someter otra lista. Los otros tres (3) miembros de la Junta de Gobierno se elegirán mediante una elección que será supervisada por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y que se celebrará bajo el procedimiento dispuesto en esta sección, debiendo proveer la Autoridad las instalaciones y todos los recursos económicos necesarios a tal fin. De estos tres (3) miembros, dos (2) representarán los intereses de los consumidores residenciales, y uno (1) los intereses de los consumidores comerciales o industriales. Los miembros ex officio serán el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, o el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe, y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, o el funcionario público de esa agencia que el secretario designe. Se prohíbe terminantemente el pago de cualquier compensación a los miembros de la Junta, incluyendo el pago de un plan médico. ~~y el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos.~~

~~Con excepción de los tres (3) dos (2) miembros ex officio y de los tres (3) miembros electos como representantes de los consumidores residenciales, comerciales o industriales, los demás miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento o elección de los nueve (9) miembros será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo, con excepción de los miembros electos como representantes de los consumidores, cuyo término será de seis (6) años.~~

El termino del nombramiento de los miembros electos como representantes de los consumidores será de seis (6) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo. El termino de los seis (6) miembros restantes será de cuatro (4) años.

Toda vacante en los cargos de los tres (3) miembros que nombra el Gobernador, se cubrirá por nombramiento de éste, ~~dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante,~~ por el término que falte para la expiración del nombramiento original. No obstante, toda ~~Toda~~ vacante que ocurra en los cargos de los tres (3) miembros electos como representantes de los consumidores se cubrirá mediante proceso de elección reglamentado por el DACO, dentro de un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, y comenzara a transcurrir un nuevo termino por el término de seis (6) años.

No podrá ser miembro de la Junta persona alguna (incluidos los miembros que representan el interés de los consumidores) que: (i) sea empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (ii) en los dos (2) años anteriores a su cargo, haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (iii) haya sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación; (iv) sea empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; o (v) no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitidas por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deudas de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

~~(b) Los miembros de la Junta no recibirán compensación por sus servicios, con excepeión de los representantes de los consumidores. Los representantes de los consumidores tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurran o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o de su Presidente que será de trescientos dólares (\$300) por cada día que concurran a reuniones regulares o especiales y doscientos dólares (\$200) por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o de su Presidente. La compensación por día será solamente una, independientemente del número de reuniones, acciones o compareencias a las que asistan durante dicho día de actividad compulsoria.~~

~~(e)~~(b) Organización de la Junta; quórum; designación del Director Ejecutivo.-Dentro de los treinta (30) días después de nombrada, la Junta se reunirá, organizará y designará su Presidente y Vicepresidente. En esa misma ocasión designará y fijará la compensación de un Director Ejecutivo y designará, además, un Secretario, ninguno de los cuales será miembro de la Junta. Los trabajos de la Junta podrán realizarse en uno o más comités de trabajo, cuya composición y funciones serán delimitadas por el Presidente de la Junta. La Junta podrá delegar en un Director Ejecutivo o en los otros funcionarios, agentes o empleados de la Autoridad, aquellos poderes y deberes que estime propios. El Director Ejecutivo será el funcionario ejecutivo de la Autoridad y

será responsable por la ejecución de su política y por la supervisión general de las fases operacionales de la Autoridad. La Junta tendrá la potestad de contratar, a través del Director Ejecutivo, aquellos asesores independientes que de tiempo en tiempo necesiten para poder descargar de manera óptima sus funciones bajo esta Ley. La Autoridad contará con un Auditor General, que será empleado de la Autoridad, pero que reportará sus hallazgos directamente a la Junta con total independencia de criterio. Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum para conducir los negocios de ésta y para cualquier otro fin y todo acuerdo de la Junta se tomará por no menos de cinco (5) de dichos miembros.

~~Las reuniones ordinarias, extraordinarias y de comités de la Junta serán privadas, no obstante, las actas de los trabajos de dichas reuniones se publicarán en el portal de Internet de la Autoridad una vez tengan la aprobación final en una reunión subsiguiente. Las actas publicadas protegerán la propiedad intelectual y secretos de negocios de terceras personas. Las reuniones ordinarias, extraordinarias y de comités de la Junta serán privadas. No obstante, se publicarán las agendas y actas de los trabajos de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta en el portal de Internet de la Autoridad, una vez sean aprobadas por la Junta en una reunión subsiguiente. Previo a la publicación de las actas, la Junta también deberá haber aprobado la versión de cada acta a ser publicada, que suprimirá (i) toda información que sea privilegiada a tenor con lo dispuesto en las Reglas de Evidencia, (ii) toda información relacionada con la negociación de convenios colectivos, (iii) las ideas discutidas en relación con la negociación de potenciales contratos de la Autoridad, (iv) toda información sobre estrategias en asuntos litigiosos de la Autoridad, (v) toda información sobre investigaciones internas de la Autoridad mientras éstas estén en curso, (vi) la propiedad intelectual de terceras personas, y (vii) los secretos de negocios de terceras personas. El Secretario propondrá a la Junta, para su aprobación, el texto del acta y propondrá el texto que se suprimirá en la versión que se publicará. Se entenderá por la palabra acta la relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la Junta.~~

Una vez al año la Junta celebrará una reunión pública en donde atenderán preguntas y preocupaciones de los abonados y la ciudadanía en general, que se llevara a cabo en un salón con capacidad de al menos (100) personas en no menos de 3 horas de duración. En la misma los asistentes tendrán el derecho de hacer preguntas a los miembros de la Junta sobre asuntos relacionados con la AEE. La reunión se anunciará con al menos 15 días de anticipación en un periódico de circulación general, en la página de internet de la Autoridad y en la factura de electricidad.

El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la supervisión general de los funcionarios, empleados y agentes de la Autoridad. El Director Ejecutivo podrá asistir a todas las reuniones de la Junta, pero no tendrá derecho al voto.

(d)(c) Procedimiento para la elección de los tres (3) representantes del interés del consumidor:

(1) El DACO aprobará un reglamento para implantar el procedimiento de elección dispuesto en esta sección. Dicho proceso de reglamentación deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

- (2) En o antes de los ciento veinte (120) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, el Secretario del DACO emitirá una convocatoria a elección, en la que especificará los requisitos para ser nominado como candidato bajo la categoría de representante de los intereses de los consumidores residenciales y la categoría de representante de los intereses de los consumidores comerciales o industriales, incluyendo dirección postal y residencial, teléfono, lugar de trabajo, ocupación, preparación académica,, entre otros. La convocatoria deberá publicarse mediante avisos en los medios de comunicación, en el portal de Internet de la Autoridad y el del DACO, y mediante edicto con la convocatoria a la elección en un periódico de circulación general y enviarse junto con la facturación que hace la Autoridad a sus abonados.
- (3) El Secretario del DACO diseñará y distribuirá un formulario de Petición de Nominación, en el cual todo aspirante a ser nominado como candidato hará constar bajo juramento, su nombre, circunstancias personales, dirección física, dirección postal, teléfono, lugar de trabajo, ocupación, preparación académica y número de cuenta con la Autoridad. En la petición se incluirá la firma de no menos de cincuenta (50) abonados, con su nombre, dirección y número de cuenta con la Autoridad, que endosan la nominación del peticionario. Este formulario deberá estar disponible para ser completado en su totalidad, en formato digital, por los aspirantes, en el portal de Internet de la Autoridad y en el del DACO.

El Secretario del DACO incluirá en el reglamento un mecanismo de validación de endosos de conformidad a los propósitos de esta Ley y que dispondrá que dichos resultados estarán certificados por un notario. Igualmente en dicho reglamento se incluirán los requisitos que, de conformidad con esta Ley y otras leyes aplicables, deberán tener los candidatos. Disponiéndose que todo candidato deberá ser abonado o cliente bona fide de la Autoridad.
- (4) En o antes de los noventa (90) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor, el Secretario del DACO certificará como candidatos a los siete (7) peticionarios que, bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, hayan sometido el mayor número de endosos, y que hayan cumplido con los demás requisitos establecidos en este inciso. Disponiéndose, que cada uno de los candidatos seleccionados podrá designar a una persona para que lo represente en los procedimientos y durante el escrutinio.
- (5) En o antes de los sesenta (60) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés de los consumidores, el Secretario del DACO, en consulta con el Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad, procederá con el diseño e impresión de la papeleta, en la cual especificará la fecha límite para el recibo de las papeletas para que se proceda al escrutinio.
- (6) Las papeletas se distribuirán por correo conjuntamente con la factura por servicio a cada abonado.

- (7) Cada uno de los siete (7) candidatos seleccionados bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, designará a una persona para que le represente en estos procedimientos, y estas siete (7) personas, junto a un representante del Secretario del DACO y un representante del Secretario de la Junta, constituirán un Comité de Elección, que será presidido y dirigido por el representante del Secretario del DACO.
- (8) El Comité de Elección preparará y publicará, de manera prominente en el portal de Internet de la Autoridad, información sobre los candidatos que permita a los abonados hacer un juicio sobre las capacidades de los aspirantes.
- (9) El Comité de Elección procurará acuerdos de colaboración de servicio público con los distintos medios de comunicación masiva en Puerto Rico para promover entre los abonados de la Autoridad el proceso de elección, así como dar a conocer, en igualdad de condiciones, a todos los aspirantes.
- (10) El Comité de Elección, durante los diez (10) días siguientes a la fecha límite para el recibo de las papeletas, procederá a realizar el escrutinio y notificará el resultado al Secretario del DACO, quien certificará a los candidatos electos y notificará la certificación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Presidente de la Junta, para que el Gobernador proceda a hacer los nombramientos.”

#### Artículo 2.-Cláusulas transitorias.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. El DACO tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

La Autoridad de Energía Eléctrica enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. La Autoridad tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

Tanto DACO como la Autoridad remitirán al Gobernador, y a las Secretarías de Cámara y Senado, un informe completo respecto a los cambios a sus reglamentos y a la implantación de las disposiciones aquí dispuestas a los ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley.

#### Artículo 3.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 4.-Vigencia y efecto.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Una vez comience a regir esta ley, quedarán terminadas las funciones de todos los miembros de la Junta ~~una vez~~ cuando sus sucesores tomen posesión del cargo, con excepción de los miembros electos como representantes

de los consumidores y de aquellos miembros cuyas circunstancias profesionales se ajusten a las especificaciones de la estructura de la Junta de Gobierno establecida en esta Ley. Una vez venza el nombramiento de las personas cuya designación en la Junta no termine como resultado de la nueva organización y estructura del cuerpo, sus sucesores ocuparán los respectivos cargos en la Junta de Gobierno ~~hasta que expire el término original~~ por el término aplicable al cargo, a tenor con lo dispuesto en esta Ley. ~~de cuatro (4) años establecido en esta Ley para el término del nombramiento de los miembros de la Junta, a excepción de los representantes de los consumidores, cuyo término se extendería hasta cumplir seis (6) años.~~

Se comenzará inmediatamente con la organización, formación y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en esta Ley.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la C. 715, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

## INTRODUCCIÓN RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

### Propósito del Proyecto de la C. 715

El P. de la C. 715 se propone enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”. Este proyecto, de convertirse en Ley, reorganizaría la composición de la Junta de Gobierno que es el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica. Se establecen nuevos criterios y requisitos en cuanto al área de peritaje y conocimientos en su práctica profesional que deben cumplir los nominados a esta Junta, se añade un miembro adicional en representación de los abonados comerciales y se modifica el término de duración de los nombramientos.

### Justificación del proyecto

Las corporaciones públicas son entidades fundamentales en el andamiaje gubernamental para la prestación de servicios a la sociedad en general. Por tal razón, la Ley les ha provisto de atributos especiales tales como personalidad jurídica propia y un alto grado de autonomía en su funcionamiento y operación. Las Juntas de Directores son los cuerpos rectores de las corporaciones públicas y como tal están investidas con funciones y poderes que deben ejercerse con gran consciencia de su impacto en el ámbito social y económico. Las corporaciones públicas son esenciales para viabilizar y ejecutar los proyectos públicos que propone el Estado en búsqueda de maximizar el bienestar general. Su composición es esencial para el funcionamiento adecuado de las corporaciones públicas.

## ALCANCE DEL INFORME

**Metodología** Las Comisión se aseguró de obtener comentarios e impresiones del personal de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), grupos de interés, representantes de los consumidores en la Junta y académicos, entre otros. La información y los datos se recibieron de diversas maneras:

- Vista pública
- Ponencias escritas
- Reuniones personales y telefónicas

A continuación se relata el resumen del contenido de las ponencias. Más adelante se hace un recuento de cómo se atendieron las sugerencias presentadas, y de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

**Vistas Publicas** El 9 de abril de 2013 se celebró una vista pública para discutir el P. de la C. 715.

A continuación, la lista de deponentes:

| Nombre                                  | Entidad y Posición                           | Endoso                 |
|---|--|------------------------|
| Sr. John Miller                         | Miembro Fundador- Mesa de Dialogo            | No Endosó              |
| Sr. Juan Rosario y Dr. Agustín Irizarry | Representantes de los Consumidores-Junta AEE | No Endosó              |
| Ing. Harry Rodríguez García             | Presidente de la Junta de Gobierno AEE       | Endosó                 |
| Ing. Juan Alicea Flores                 | Director Ejecutivo-AEE                       | Endosó                 |
| Lcdo. Luis Sanchez Betances             | Secretario de Justicia                       | Endosó                 |
| Lcdo. Ignacio Gracia Franco             | Organización Pro Asuntos del Consumidor      | No endosó              |
| Lcda. Eva Prados                        | Cumbre Social                                | Endosa con sugerencias |

Los siguientes senadores y senadoras participaron de la vista: Hon. Angel R. Rosa, Hon Martin Vargas y Hon. Migadalia Padilla. A continuación un resumen de la vista.

| <b>Resumen de las Ponencias</b>                    |  |
|--|--|
| <b>Ponente</b>                                     | <b>Resumen de Ponencia</b>   |
| <b>Harry Rodríguez García<br/>Presidente de la</b> | El deponente fue designado en su posición por el Gobernador, el Hon. Alejandro Garcia Padilla. Además de haber presentado una ponencia escrita, también contestó preguntas de los miembros de la Comisión y su |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Junta de Gobierno AEE</b></p>  | <p>intervención fue muy informativa. El presidente sugirió que los miembros ex officio de la junta sean sólo dos, el secretario del DTOP y el secretario de Desarrollo Económico. Sugiere que entre los candidatos que nombrados por el Gobernador, uno sea especializado en Recursos Humanos y otro en Finanzas. Entiende que profesionalizar la Junta es una idea muy buena porque se trata de una corporación pública muy compleja.</p> <p>El Ing. Rodríguez mostró interés en que haya en la Junta un miembro jubilado de la AEE. Además, sugirió que sólo se divulgue en la internet, decisiones finales de la Junta, no discusiones ni procedimientos interlocutorios. También deberán continuar publicando los contratos que sean de más de \$100,000. El Presidente de la Junta no respalda la iniciativa de que los miembros de la Junta tengan el beneficio del plan médico de los empleados de la AEE y expreso que tampoco endosa que reciban dietas por las reuniones. El Ingeniero Rodríguez expresó que estaría de acuerdo en aclarar lo que sea necesario para que el proceso de selección de los miembros electos en presentación de los consumidores sea transparente y conforme a derecho.</p>                      |
| <p><b>Director Ejecutivo Juan Alicea Flores Representado por los Lcdo. Jorge Concepción Rivera y María M Méndez Rivera</b></p> | <p>El Director Ejecutivo de la AEE expresó sus comentarios a la medida en una ponencia escrita, el Lcdo. Concepción y la Sra. Méndez contestaron preguntas de la misma a los miembros de la Comisión. El Director Ejecutivo propone que la Junta tenga sólo dos miembros ex officio, que los nombramientos se hagan por el término de 4 años con excepción de los electos que se nombrarán por 6 años. El Director Ejecutivo entiende que no es necesaria la presencia de un ingeniero eléctrico sin embargo resalta la necesidad de incluir a una persona versada en Recursos Humanos.</p> <p>La posición del Director Ejecutivo es que haya al menos un jubilado en la Junta que sea de la AEE y no tiene objeción a las dietas actuales de \$300 por reunión de Junta y \$200 por reunión de comités. Presentó su objeción a que todo lo que se produzca en la Junta sea publicado y propuso que se publiquen las actas y determinaciones finales. Asimismo avaló que se publiquen los contratos aprobados por la Junta cuya cuantía sea de \$100,000 o más.</p> <p>Los funcionarios presentes en la Vista Publica se opusieron a que los miembros de la Junta estén cubiertos por el seguro médico de los empleados de la AEE.</p> |
| <p><b>Lcdo. Luis Sánchez Betances representado por el Lcdo. Amid Torres Torres</b></p>   | <p>La ponencia respalda el P. de la C. 715 y hace un interesante análisis jurídico de todos los aspectos contenidos en la pieza legislativa según aprobada por la Cámara de Representantes. En su presentación el Lcdo. Torres destacó el interés gubernamental en que las corporaciones públicas funcionen con la mayor eficiencia posible.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>El Secretario de Justicia recomienda la inclusión de un párrafo en la medida a los efectos de que el Gobernador podrá destituir o remover de su cargo a cualquier miembro de la Junta que no sean ex officio, previa formulación de cargos, notificación y oportunidad de ser oído.</p>   |
| <p><b>Lcda. Eva Prados- Cumbre Social</b></p>                          | <p>La organización sin fines de lucro Cumbre Social de Puerto Rico se expresó por voz de la Lcda. Prados. Ella sostuvo que son necesarios cambios en las corporaciones públicas de manera que tengan representación de más sectores para sacar de ellas los temas de índole política partidista. Esta de acuerdo en que la Junta sea profesionalizada. Abogo por la rendición de cuentas, pidiendo que todo lo relacionado con los trabajos de la Junta sea publicado en la internet. Propuso además que el término de los miembros no sea de 4 años y que permanezca el pago de las dietas como está actualmente. Durante la vista, la Comisión pregunto si tenía alguna sugerencia específica al proyecto. La Lcda. Prados indicó que sus comentarios eran generales y que no presentaban enmiendas al proyecto.</p>   |
| <p><b>John Miller- Miembro fundador Mesa de Dialogo Energético</b></p> | <p>El Sr. Miller proveyó un trasfondo de la Mesa de Dialogo Energético, la cual se estableció en el 2008 con el propósito de abrir espacios efectivos de participación ciudadana en la Autoridad de Energía Eléctrica. El Sr. Miller indicó que la Mesa lideró el proceso que lleva al Dr. Agustín Irizarry y el Sr. Juan Rosario a la Junta de Gobierno de la AEE. En su ponencia, el Sr. Miller sugiere que se incorporen principios y conceptos de integridad y gobernanza saludable en el P. de la C. 715. El Sr. Miller enumera una serie de enmiendas al proyecto. La mayoría de la enmiendas sugieren métodos alternos a la selección de los miembros de la Junta. Principalmente, el Sr. Miller recomienda que la mayoría de los miembros sean recomendados por diferentes sectores de la sociedad, a través de un proceso de ternas sometidas por organizaciones que representen industrias de interés e inherencia en los asuntos energéticos del país. Además, el Sr. Miller recomienda que se alteren los términos de los nombramientos para que el término de vencimiento sea de forma escalonada. Igualmente, el Sr. Miller hizo varias sugerencias con respecto a las reuniones de la Junta y el proceso de selección de los representantes de los consumidores. Dichas sugerencias se discutirán el capítulo de enmiendas de este informe.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Sr. Juan Rosario y Dr. Agustín Irizarry-Representantes de los Consumidores-Junta de Gobierno AEE</b></p> | <p>Los representantes de los consumidores en la Junta indicaron en su ponencia que las medidas presentadas por el Gobernador no solo dejan de atender sino que empeoran las condiciones que han precipitado la crisis actual de la AEE. Añaden que el P. de la C. 715 institucionaliza la intervención político-partidista en la Junta de la AEE hace que la Junta sea menos representativa y menos transparente. El Sr. Rosario y el Dr. Irizarry sugieren que el proyecto se enmiende para que en la Junta exista transparencia en los procesos, representatividad, autonomía, limpieza y pulcritud en el proceso de elección regulado por DACO. En su ponencia escrita, los representantes de los consumidores sometieron un proyecto alternativo al P. del C 715.</p>   |
| <p><b>Lcdo. Ignacio García Franco</b></p>  | <p>El Lcdo. Ignacio García Franco, Cofundador de la Organización Pro Asuntos del Consumidor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (OPAC), sometió una ponencia extensa y detallada. El enfoque de su ponencia fue en el proceso de elección de los representantes de los consumidores administrado por el DACO. El Lcdo. García fue uno (1) de los cinco (5) candidatos certificados por el DACO que participó en la elección de los representantes de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). Por lo tanto, su experiencia lo sitúa en una posición particular para someter comentarios acerca el proceso de elecciones. El Lcdo. García indicó que el procedimiento de elección de los “representantes de los consumidores” necesita enmiendas significativas ya que de conocimiento público las sendas alegaciones de actos impropios que algunos candidatos hicieron durante la pasada elección a la Junta de la AEE. Algunas de las sugerencias de su ponencia son las siguientes: aumentar la convocatoria de elección a 210 días, aclarar el proceso de endosos y certificación de candidatos y establecer un nuevo proceso de elección y certificación de candidatos electos. Luego de la vista pública, el Lcdo. García sometió a la Comisión un entirillado electrónico del P. de la C. 715 detallando las enmiendas sugeridas.</p> |

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

**Trasfondo-  
La Autoridad  
de Energía  
Eléctrica (AEE)**

Mediante la ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, se creó la Autoridad de Energía Eléctrica, por sus siglas la AEE. Esta corporación pública se ha dedicado a proveer servicios de energía eléctrica a todo el pueblo de Puerto Rico, sean familias, negocios e industrias. La Autoridad de Energía Eléctrica, antigua Autoridad de Fuentes Fluviales, fue creada con el objetivo de conservar, desarrollar y ayudar a la conservación, desarrollo y aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía en Puerto Rico.

**La Junta de  
Directores de  
AEE**

Los poderes corporativos de la AEE son ejercidos por su Junta de Gobierno que es responsable, además, de la administración de la misma y de que se cumplan los objetivos necesarios para llevar a cabo las tareas para las que se creó.

Al aprobar el P. de la C. 715, la Asamblea Legislativa ejercería su facultad de conferirle a la Autoridad de Energía Eléctrica una estructura para su cuerpo rector, la Junta de Gobierno, que se estima es la más apropiada a fin de lograr un funcionamiento óptimo y efectivo de dicha Autoridad. Pagán v. Estado Libre Asociado, 131 DPR 795 (1992). Esta Comisión reconoce la falta de criterios, requisitos y características en la ley para determinar las cualificaciones, la preparación académica, la experiencia profesional, y la calidad representativa de sus miembros. El esquema vigente propicia que la composición de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica resulte ser discrecional e incierta. Por tanto, carece de una composición que sea representativa, balanceada y capacitada profesionalmente. Esto es necesario para que la Junta de Gobierno pueda entender y atender de manera efectiva y eficiente los asuntos que enfrenta ese organismo gubernamental tanto en su administración como en su ofrecimiento de servicio al país. Al reestructurar la Junta como lo propone el P. de la C. 715 se establecen nuevos criterios y requisitos para sus miembros y nuevos términos para que ellos ejerzan sus cargos. Esta medida quizás tenga como consecuencia que algunos de los miembros de la Junta que ocupan sus cargos actualmente deberán terminar sus funciones para dar paso a los nuevos miembros que serán nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado. Es importante hacer énfasis en que este proceso cuenta con apoyo y protección constitucional. Art. III Constitución del E.L.A. de Puerto Rico, Sec. 16 (1952); L.P.R.A. Tomo I. Por otro lado, nuestro más alto tribunal ha establecido firmemente que un cargo creado por esta Asamblea Legislativa puede ser abolido sin que se le infrinja al que lo ocupa derecho constitucional alguno. Esto es así ya que quien acepta un cargo de creación legislativa lo hace bajo el entendido que éste puede ser abolido en cualquier momento. Gómez v. Negrón, 65 D.P.R. 305 (1945).

Con la aprobación del P. de la C. 715 se garantiza que la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica se componga de miembros que son representativos de las personas que son impactadas por la política administrativa de esa corporación pública, y por personas que además tengan la preparación académica y la experiencia adecuada para que esa corporación cumpla con sus función legal y pública.

## PROCESO DE ENMIENDAS

### Trasfondo

La Comisión aceptó algunas de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico. Ninguna de estas enmiendas afecta los objetivos de la medida, aunque si realizaron aclaraciones importantes para aumentar la efectividad de la misma.

### Selección de miembros de la Junta

La Junta de Gobierno de la AEE mantendrá el mismo número de miembros que hasta ahora ha tenido, es decir nueve (9) miembros. Sin embargo, se reduce a dos (2) los miembros *ex officio*. Los miembros *ex officio* serán el Secretario de Transportación y Obras Públicas, o el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe; y el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, o el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe. **Además, se acogió una recomendación de los miembros representantes de los consumidores para ampliar la participación ciudadana en el proceso de selección. El Gobernador escogerá a un miembro de una lista de al menos diez (10) personas sometida por la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, y el Centro para la una Nueva Economía.**

### Transparencia y la reuniones de la Junta

La Comisión entiende que es necesario proveer mayor información al público y ha establecido criterios para añadirle un mayor nivel de apertura a los datos e información que estará disponible al escrutinio público. Por eso, se establece que las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, donde se resume lo tratado y acordado en cada reunión, serán publicadas para la consideración e información del público en el portal cibernético de la AEE. Obviamente, en las actas, la Junta deberá proteger de divulgación pública cualquier información que sea confidencial o privilegiada, propiedad intelectual y secretos de negocios de terceras personas. Este requisito de publicidad no resultará en una erogación significativa de fondos de la Autoridad, pero será un paso significativo para mantener al público informado de los trabajos y las decisiones de la Junta y de la utilización de los recursos de la AEE.

**Además, la Comisión acogió la recomendación de los representantes de los consumidores de celebrar una reunión pública para atender preguntas y preocupaciones de los consumidores y el público en general. La reunión se celebrará una vez al año en un salón con capacidad de al menos (100) personas en no menos de 3 horas de duración.**

En la misma los asistentes tendrán el derecho de hacer preguntas a los miembros de la Junta sobre asuntos relacionados con la AEE. La reunión se anunciará con al menos 15 días de anticipación en un periódico de circulación general, en la página de internet de la Autoridad y en la factura de electricidad.

### **Las Dietas**

Otra enmienda significativa es la eliminación del pago de dietas a los miembros de la Junta de Gobierno. Actualmente todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen derecho a recibir una remuneración en concepto de dietas. Sólo aquél miembro que pueda ser empleado o funcionario de alguna otra entidad gubernamental está impedido de recibir remuneración en este caso. Sin embargo, la opinión pública ha estado señalando con insistencia el abuso que se ha dado en el pasado, en el pago de dietas y en el cobro de otros beneficios por parte de los miembros de la Junta. Además, la AEE se enfrenta a una situación económica muy difícil. Por esas razones, se propone eliminar el pago a los miembros de la Junta en concepto de dietas. Durante el año fiscal 2012, la AEE pagó sobre \$135,000 por este concepto. Obviamente, esta enmienda representará una economía a los fondos de la AEE y es una reafirmación de la política gubernamental de que los miembros de las Juntas vienen llamados a servir al pueblo de manera desprendida y sin búsqueda del lucro personal.

### **Elección de los representantes de los Consumidores**

Otro asunto que trata el P. de la C. 715, es lo referente a la elección que el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) lleva a cabo para elegir a los representantes de los abonados de la AEE. Durante las vistas públicas se reafirmó lo que ya había sido noticia en el pasado, al elegirse los miembros que actualmente representan a los abonados. Estos declararon sobre los múltiples obstáculos que surgieron durante su proceso de elección dirigidos a evitar que ellos pudieran ejercer su derecho a optar por participar en dicha elección y que una vez quedaron elegidos a ser nombrados a dicha Junta. **La Comisión recomienda enmendar el Proyecto para requerir al DACO reglamentar adecuadamente el proceso de elección. Para esto se incluyeron en la medida varias disposiciones recomendadas por los deponentes, en particular por los miembros de la Junta que representan a los consumidores.**

## **IMPACTO FISCAL**

### **Impacto Fiscal**

Siguiendo la disposición del Artículo 8 de la Ley 103-2006, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó el 20 de marzo de 2013 mediante ponencia escrita que la medida no tiene impacto presupuestario.

**Impacto  
Municipal**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

**CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES**

El P. de la C 715 propone enmendar la Sección 4 de la ley Num. 83 de 2 de mayo de 1941, conocida como Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Se propone proveer una representatividad más adecuada, de la población a la que sirve, en la Junta de Gobierno de la Autoridad. También se busca enmendar la duración de los términos de los nombramientos de los miembros.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Art. III, Sección 16, le concede a la legislatura autoridad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones. Es así que esta Asamblea Legislativa tiene la facultad de índole constitucional para alterar la estructura organizativa, administrativa y funcional de cualquier instrumentalidad y organismo gubernamental a los fines de que puedan ejecutar la política pública contenida en las leyes orgánicas de dichas entidades. En el caso de las corporaciones públicas, estas son entidades gubernamentales que gozan de identidad jurídica propia y cierta autonomía en su funcionamiento. Las Juntas de Gobierno son los organismos rectores de tales corporaciones públicas, e impactan en su desempeño tanto a la sociedad, como a la economía de Puerto Rico.

Ante la falta de criterios en la ley referente a las cualificaciones, la preparación académica, la experiencia profesional y la representatividad de sus miembros, el esquema actual propicia que la composición de la Junta de Gobierno de la AEE resulte discrecional e incierta. Por ende, esta Comisión entiende que la Junta de Gobierno de la AEE carece de una composición representativa, balanceada y capacitada para atender efectivamente los retos a que se enfrenta dicha entidad gubernamental en su administración y ofrecimiento de servicios al país. Con esta medida se atemperan las disposiciones de la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para reestructurar y reorganizar la composición de su Junta de Gobierno. Se garantiza así que dicho cuerpo rector estará compuesto por miembros que sean representativos de aquellos los ciudadanos y abonados, que son impactados por la implementación de la política pública de dicha Autoridad y por miembros cuya preparación formal y experiencia profesional, además, les permite ejercer sus deberes y facultades de manera adecuada e informada.

Además de reestructurar y reorganizar la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y de modificar el término de los nombramientos de sus miembros, el P. de la C. 715 provee herramientas adicionales con el fin de fortalecer la Junta y garantizar una sana administración. A continuación algunos beneficios adicionales el P. de la C. 715.

- Amplía el escrutinio en relación a la participación político partidista de los miembros de la Junta.
- Impide que los miembros tengan interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos.
- Imposibilita la participación de miembros en la Junta que no hayan provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitidas por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de

Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deudas de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

- Elimina la compensación en concepto de dietas por cada reunión de la Junta.
- Amplia la transparencia en los trabajos de la Junta.
- Amplifica la participación ciudadana en el proceso de selección de los miembros de la Junta.
- Se incorporan nuevas garantías en el proceso de elección de los representantes de los consumidores, para asegurar un proceso justo y transparente.

Después de un proceso extenso de análisis y evaluación, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda a este Alto Cuerpo aprobar el Proyecto de la Cámara 715, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y que se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente  
Comisión de Gobierno,  
Eficiencia Gubernamental  
e Innovación Económica”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 740, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas sean verdaderamente representativas, que las instrumentalidades públicas operen de forma eficiente y transparente y que los servicios que ofrecen a la ciudadanía sean de la mejor calidad posible. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.” Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en

términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

En el caso de las corporaciones públicas, éstas son piezas fundamentales en el andamiaje gubernamental y para ello es que gozan de atributos tales como una personalidad jurídica propia y variados grados de autonomía en su funcionamiento y operación. Las juntas o cuerpos rectores de las corporaciones públicas tienen funciones y poderes que, de ser ejercidos con conciencia de su impacto socioeconómico y en consideración a su deber de servir al pueblo de Puerto Rico, son esenciales para viabilizar los proyectos públicos y maximizar el bienestar general.

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico se creó como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental. Su propósito es “poseer, financiar, adquirir, disponer de, arrendar, subarrendar, vender, transferir, planificar, diseñar, desarrollar, construir, operar, mantener, reparar, reemplazar, administrar, mercadear, mejorar y promover, por sí misma o mediante contrato con terceros, el Centro [de Convenciones de Puerto Rico], o cualquier porción del mismo, las parcelas privadas y proyectos en las parcelas privadas y cualquier otro proyecto o servicio relacionado o de apoyo, y causar el desarrollo, construcción, expansión, operación, administración, mejoramiento, promoción del Centro, de parcelas privadas y proyectos en las parcelas privadas ...”. Naturalmente, para que la Autoridad pueda cumplir cabalmente con sus facultades y deberes es necesario que su Junta esté formada por personas con amplio conocimiento en el área de humanidades o artes liberales, ingeniería, planificación o bienes raíces, finanzas corporativas, mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones, en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico y en el área de lo jurídico.

Ante la falta de especificaciones necesarias en la ley sobre las cualificaciones, la preparación, experiencia y representatividad de sus miembros, actualmente existe el potencial de que las juntas o cuerpos rectores de las corporaciones públicas carezcan de una composición representativa, balanceada y capacitada para atender efectivamente los retos que enfrentan tales entidades gubernamentales en su administración y ofrecimiento de servicios al País. En atención a ello, resulta necesario atemperar las disposiciones de la Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico para reestructurar y reorganizar la composición del cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, de forma tal que se garantice que ese cuerpo estará en todo momento compuesto por miembros que sean representativos de las personas que se ven impactadas por las políticas de esa corporación pública y que tengan la preparación académica o la experiencia profesional adecuada para que esa instrumentalidad cumpla cabalmente con sus responsabilidades públicas y legales. Por todo lo antes expuesto, al amparo de la facultad que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce a esta Asamblea Legislativa en su Artículo III, Sección 16, se ordena la reestructuración y reorganización del cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones bajo los parámetros establecidos en esta ley.

**DECRÉTASE DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (I) del Artículo 1.03 de la Ley 351-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“... ”

(I) Junta. – Significará la Junta de Gobierno de la Autoridad.

...”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Gobierno que será conocida como la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación:

- (a) Composición de la Junta.- La Junta se compondrá de nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán miembros ex officio; uno (1) será un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) será un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) será un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) será una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y uno (1) será un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres miembros ex-officio serán el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Comercio, el Presidente o Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento y el Director o Directora de la Compañía de Turismo. El Presidente de la Junta será el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información o asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas.

Como parte de la Junta, se formarán dos (2) comités ejecutivos; uno para atender los asuntos relacionados al Distrito, y el otro Comité para tratar asuntos relacionados al Coliseo “José Miguel Agrelot”. Ambos comités estarán compuestos por tres (3) miembros que serán elegidos por los miembros de la Junta de Gobierno de entre sus integrantes. Estos comités ejecutivos constituirán los organismos que recomendarán a la Junta la política pública de estas dos instalaciones. La Junta en pleno votará para aprobar la política pública recomendada para cada una de las instalaciones.

- (b) Término del cargo.- ~~El~~ Con excepción de los tres (3) miembros ex officio, el Gobernador nombrará a los miembros de la Junta, con el consejo y consentimiento del Senado, ~~a los seis (6) miembros de la Junta con excepción de los tres (3) miembros ex officio.~~ El término del nombramiento ~~de los nueve (9) de esos seis (6)~~ miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.
- (c) Compensación.- Ningún miembro de la Junta recibirá compensación por sus servicios.
- (d) Quórum y votación.- Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta constituirá quórum para propósitos de llevar a cabo cualquier reunión de la Junta y todas las acciones de la Junta deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta que estén presentes; Disponiéndose, sin embargo, que: (i) con

relación a aquellos asuntos en los cuales cinco (5) o seis (6) miembros de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o materia en particular conforme a lo dispuesto en el inciso (g) de este Artículo, un mínimo de tres (3) miembros constituirá quórum y todas las acciones relacionadas a dichos asuntos deberán ser aprobadas, por lo menos, por el voto afirmativo de estos tres (3) miembros, los que constituirán mayoría de la Junta para dichos asuntos; y (ii) en la eventualidad de que siete (7) o más miembros de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o materia particular, conforme al inciso (g) de este Artículo, la Autoridad no estará autorizada a participar en dicho asunto o materia en particular.

Se dispone, además, que es requisito sine qua non para que se constituya quórum, en cualquiera de las instancias anteriormente referidas, la comparecencia a las reuniones de la Junta del Presidente o el Vice Presidente de la misma.

- (e) Director Ejecutivo- La Junta nombrará un Director Ejecutivo quien servirá como el principal oficial ejecutivo de la Autoridad mientras goce de la confianza de la mayoría de los miembros de la Junta. El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las facultades y poderes que le sean delegados por la Junta de la Autoridad, administración general del Distrito y del Coliseo y los representará en todos los actos y en los contratos que fuere necesario otorgar en el ejercicio de las funciones de éstos, y desempeñará los deberes y tendrá las responsabilidades, facultades, poderes y autoridad que le sean delegados por la Junta. Asimismo, mediante la delegación de la Junta, ejercerá supervisión de todos los funcionarios, empleados, agentes, contratistas y subcontratistas de la Autoridad. El Director Ejecutivo se seleccionará a base de méritos, los cuales se determinarán tomando en consideración la preparación técnica, pericia, experiencia y otras cualidades que especialmente le capaciten para realizar las responsabilidades que le impone esta Ley. Las funciones del Director Ejecutivo, entre otras, serán las siguientes:
- (a) Preparar un Plan Estratégico Quinquenal acorde con la política pública establecida por esta Ley, que someterá a la Junta para su evaluación, recomendación y aprobación.
  - (b) Representar a la Autoridad en todos los contratos que fuere necesario otorgar; desempeñar los deberes y las responsabilidades, facultades y autoridades que le sean delegadas por la Junta.
  - (c) Evaluar planes de trabajo y someter informes a la Junta, acompañados de sus recomendaciones para su aprobación o rechazo.
  - (d) Coordinar el funcionamiento y buena administración del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y del Centro, respectivamente.
  - (e) Organizar el funcionamiento y buena administración del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y del Centro, respectivamente, de acuerdo al Plan de Organización Administrativo que apruebe la Junta.
  - (f) Seleccionar el personal que considere necesario para llevar a cabo las funciones del Centro y del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y nombrar a dicho personal sin sujeción a la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero sujeto a las normas y reglamentos que al efecto la Junta adopte.

- (g) Someter, para aprobación de la Junta, los reglamentos necesarios para lograr los propósitos de esta Ley.
  - (h) Contratar los servicios profesionales, consultivos y técnicos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, incluyendo la administración operacional del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y del Centro.
  - (i) Preparar y someter para la aprobación de la Junta el presupuesto funcional de gastos de éste y administrar el mismo.
  - (j) Llevar un registro y contabilidad completa y detallada de todos los gastos, desembolsos e ingresos del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y del Centro, respectivamente, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.
  - (k) Someter a la Junta informes periódicos de labores realizadas, según ésta lo disponga en su reglamento.
  - (l) Realizar cualquier otra función que le encomiende la Junta.
  - (m) Designar el personal necesario para la coordinación y supervisión de los contratistas que provean servicios para la administración operacional y mantenimiento del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot” y del Centro.
  - (n) Designar a un Sub-Director Ejecutivo para atender los asuntos relacionados al Coliseo. El mismo se seleccionará a base de méritos, los cuales se determinarán tomando en consideración la preparación técnica, pericia y experiencia en este tipo de instalaciones.
- (f) Responsabilidad de los miembros.- Los miembros de la Junta no serán personalmente responsables por las obligaciones de la Autoridad, y los derechos de los acreedores de la Autoridad serán solamente contra ésta. La Autoridad, por sí misma o por contrato, defenderá a los miembros de la Junta e indemnizará y mantendrá a salvo e indemne a todos los miembros de la Junta, sean o no miembros de ésta al momento de la reclamación, contra y de toda responsabilidad personal, acción, causa de acción, y todos y cualesquiera reclamos que se hagan contra dichos miembros por cualquier acción de éstos de buena fe durante el desempeño y dentro del alcance de su labor como miembros de la Junta, conforme a las disposiciones de esta Ley y de cualesquiera otras leyes aplicables, excepto en casos de probada y clara negligencia crasa o actuaciones ilegales.
- (g) Conflicto de intereses.- Ningún miembro de la Junta podrá participar en cualquier decisión o tener acceso a cualquier información relacionada al asunto o a los asuntos en el cual tenga un interés personal y económico según dichos términos se definen más adelante. Para propósito de este inciso, el término “interés económico” significará la titularidad directa o indirecta, ya sea legal o en equidad, de un individuo o de un miembro de su unidad familiar (según definido más adelante), de (1) por lo menos diez por ciento (10%) de las acciones emitidas de una corporación; (2) por lo menos de un diez por ciento (10%) de interés en cualquier otra entidad; o (3) la titularidad de suficientes acciones o participación en una entidad que le conceda a dicha persona un control efectivo de las decisiones de dicha entidad.

El término “interés personal” significará cualquier relación personal, familiar o de negocios que pudiera interpretarse como que afecte la objetividad de un miembro de la Junta. El término “unidad familiar” significará cónyuge de una persona, sus hijos, dependientes o

aquellas personas que compartan su residencia legal o cuyos asuntos financieros estén bajo el control de jure o de facto de dicha persona. La Autoridad podrá emitir todas las reglas, reglamentos o cartas circulares que estime necesarias para implementar las disposiciones de este inciso.

Se prohíbe que pueda ser promotor o productor de espectáculos públicos en las instalaciones del Coliseo “José Miguel Agrelot” o del Centro, la compañía (o algunas de sus afiliadas), que al momento de aprobarse esta ley se encuentre administrando el Coliseo o el Centro, respectivamente, o compañía (o afiliada) alguna que administre los mismos en un futuro, si ese fuera el caso.”

#### Artículo 3.- Cláusula de separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Artículo 4.- Vigencia y efecto.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Una vez comience a regir esta Ley, la Junta de Directores quedará eliminada y sus funciones quedarán terminadas quedarán terminadas las funciones de todos los miembros de la Junta una vez sus sucesores tomen posesión del cargo. Se comenzará inmediatamente con la organización, formación y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en esta Ley. Las disposiciones de esta Ley tendrán el efecto de modificar toda disposición de ley o reglamento vigente que haga referencia a la Junta de Directores de la Autoridad para el Distrito del Centro de Convenciones, para que en vez diga y haga referencia a la Junta de Gobierno de la Autoridad para el Distrito del Centro de Convenciones.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 740, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

### INTRODUCCIÓN

#### RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

#### Propósito del Proyecto de la C. 740

Para enmendar el inciso (1) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

**Justificación del proyecto**

Este proyecto va dirigido a enmendar la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico para así lograr que la misma cumpla cabalmente con sus facultades y deberes. De aprobarse, esta pieza legislativa dotará a la Junta de Directores de dicha corporación pública, de miembros con especialización en las áreas con que la misma trabaja. Esto es, especialistas en bienes raíces, finanzas corporativas, humanidades, mercadeo, turismo, hoteles, deportes, entre otros.

**ALCANCE DEL INFORME****Metodología**

Las Comisión se aseguró de obtener comentarios e impresiones del personal de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. Los datos se recibieron de diversas maneras:

- Vista pública
- Ponencias escritas
- Reuniones personales y telefónicas

A continuación se relata el resumen del contenido de las ponencias. Más adelante se hace un recuento de cómo se atendieron las sugerencias presentadas, y de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

**Vistas Publicas**

El miércoles 3 de abril de 2013 se llevó a cabo una vista pública para discutir el P. de la C. 740, en la cual participó el Director Ejecutivo de la Autoridad de Distrito del Centro de Convenciones, Sr. Víctor Suarez Meléndez quién sometió una ponencia escrita, y fue representado por la Asesora Legal de dicha corporación pública, la Lcda. Iliá Pérez Medero.

A continuación, la lista de deponentes:

| Nombre                  | Entidad y Posición                                   | Endoso |
|-------------------------|--|--------|
| Lcda. Iliá Pérez Medero | Asesora Legal-Autoridad del Distrito de Convenciones | Endosó |

Los siguientes senadores y senadoras participaron de la vista: Hon. Angel R. Rosa, Hon. Martín Vargas y la Hon. Migadalia Padilla.

La vista resultó ser muy informativa y generó una buena discusión.

A continuación un resumen de la misma.

| Resumen de las Ponencias |   |
|--------------------------|---|
| <b>Ponente</b>           | <b>Resumen de Ponencia</b>  |
| Lcda. Iliá Pérez         | <p>La Lcda. Pérez Melero leyó la ponencia suscrita por el Director Ejecutivo, Sr. Víctor Suárez Meléndez y contestó todas las preguntas que le fueron hechas por los miembros de la Comisión. La ponente comenzó haciendo un breve recuento de la ley que creó la Autoridad, Ley 351-2000, según enmendada; y especificó que dicha ley dispuso para que la Autoridad estuviera organizada como una corporación pública con personalidad jurídica propia.</p> <p>La Lcda. Pérez indicó que el proyecto resultará en una Junta de Gobierno profesionalizada, balanceada y capacitada para la toma de decisiones, lo que permitirá a la Autoridad cumplir de manera más efectiva con sus objetivos y responsabilidades. Además, asegura que el proyecto permite a la Autoridad enfrentar de manera eficaz los retos presentes y futuros que ha impuesto sobre los organismos gubernamentales la situación económica a nivel local y mundial.</p> <p>No obstante, la Lcda. Pérez presentó algunas sugerencias que considera deben ser evaluadas por la Comisión. Particularmente, la Autoridad entendió que los nombramientos de los miembros de la Junta deben continuar siendo sujetos al consejo y consentimiento del Senado. Además, la Autoridad recomienda que se evaluara el término de los nombramientos.</p> |

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

### Trasfondo- de la Autoridad

La Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico, creada por la Ley 351-2000, según enmendada, es un cuerpo político corporativo que constituye una corporación pública e instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia. La misión de la Autoridad es desarrollar y operar el Distrito de Convenciones, el Centro de Convenciones, el Coliseo de Puerto Rico y otros proyectos de usos mixtos; para posicionar a Puerto Rico como un destino de negocios, turismo y entretenimiento de clase mundial, con el propósito de impulsar el desarrollo económico de la Isla.

**La Junta de la  
Autoridad y el  
P de la C. 740**

Desde que fue creada, la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico ha tenido un cuerpo rector denominado Junta de Directores compuesto de nueve (9) miembros. De estos, tres (3) miembros son ex officio, y seis (6) nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La medida propuesta mantiene el mismo número de miembros, es decir nueve (9) y su nombre cambia a Junta de Gobierno. Actualmente los miembros de la Junta tienen un periodo de nombramiento de seis (6) años. La medida propone que el término sea de cuatro (4) años. Los tres (3) miembros ex officio siguen siendo el Secretario de Desarrollo Económico, el Director de la Oficina de Turismo y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.

En cuanto a los otros seis (6) miembros de la Junta, el P. de la C. 740 propone una especificidad en su preparación y experiencia que garantiza que la Junta esté representada por personas a las cuales impacta y sirve el desempeño de sus funciones. La nueva Junta tendrá seis miembros nombrados por el gobernador, que serán: un profesor de Humanidades, un profesor de Planificación, Bienes Raíces o Ingeniería, un abogado con al menos 7 años de experiencia, una persona con experiencia en finanzas corporativas, una persona reconocida en el ámbito artístico o deportivo y una persona que será un representante del sector privado con experiencia en mercadeo, turismo, o áreas relacionadas con los trabajos de la Autoridad.

**El beneficio de  
la nueva  
estructura**

En la Autoridad del Distrito de Convenciones es necesario atender asuntos de compra y arrendamiento de bienes inmuebles, mejoras a edificios, selección y autorización que eventos artísticos y deportivos que se presentan tanto en el Coliseo como en el Centro de Convenciones, eventos de gran magnitud, tales como convenciones y presentaciones de temas médicos, benéficos, seguros, etc. Es muy amplia la gama de asuntos que atiende esta Junta de Directores y por tal motivo que requiere que sea ágil, y compuesta por personas preparada, con hombres y mujeres cultas y destacadas en artes, humanidades, deportes, bienes raíces, finanzas y turismo, entre otras. La presencia de los tres miembros ex officio es importante, aún sabiendo que en ocasiones éstos por sus múltiples ocupaciones no asisten a las reuniones, ya que los tres miembros aquí incluidos desde que se aprobó la Ley 351-2000 son los ejecutivos más altos de sus respectivas agencias gubernamentales.

**PROCESO DE ENMIENDAS**

**Resumen**

Las Comisión evaluó varias de las sugerencias de enmienda presentadas. Las enmiendas aceptadas se incluyen en el entirillado electrónico. Ninguna de estas enmiendas afecta los objetivos de la medida.

**Enmiendas  
de Forma**

Se realizaron cambios de forma al proyecto para facilitar la comprensión del texto.

**IMPACTO FISCAL**

**Impacto  
Fiscal**

Siguiendo la disposición del Artículo 8 de la Ley 103-2006, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó el 20 de marzo de 2013 mediante ponencia escrita que la medida no tiene impacto presupuestario.

**Impacto  
Municipal**

En cumplimiento con la Ley 103-2006, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

**CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES**

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene bien a recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 740, con las enmiendas sugeridas, que han sido ya incluidas en el entirillado que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

(Fdo.)

Ángel R. Rosa

Presidente

Comisión de Gobierno,

Eficiencia Gubernamental

e Innovación Económica”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 779, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos”, la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Frente al Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo” del Municipio de Yabucoa se localiza una amplia plaza central que motiva al embellecimiento y ornato de esta facilidad pública, que brinda servicios a los residentes del la región sur oriental de Puerto Rico.

La Legión Americana de Veteranos, Capítulo 63, en colaboración con el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estableció el Monumento al Veterano en la plaza de dicho Centro de Gobierno. El monumento se estableció con el propósito de reconocer la defensa de la democracia y

la lucha por el establecimiento de la paz que nuestros veteranos han llevado a diferentes regiones del mundo. Ante el sacrificio de nuestros valerosos hombres y mujeres, resulta meritorio denominar la plaza del centro de gobierno del pueblo de Yabucoa, como la "Plaza de los Veteranos"

Al así hacerlo, esta Asamblea Legislativa reconoce a cada uno de nuestros veteranos que dieron su vida por nuestros ideales y agradece, a los que volvieron, su valiosa contribución, por llevar la semilla de la democracia a cada lugar de nuestro planeta.

A cada puertorriqueño le enaltece contar con hombres y mujeres dedicados en todo momento para servir en los momentos difíciles y como también en los períodos de paz. No hay una sola familia puertorriqueña que no tenga entre sus miembros un miembro activo o retirado de las fuerzas armadas, y a cada uno de ellos le reconocemos el valor, el honor y el sacrificio que hacen en representación del pueblo Puertorriqueño.

Esta Asamblea Legislativa considera meritorio este homenaje a los veteranos que vio nacer el hermoso y digno pueblo de Yabucoa.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Designar con el nombre de "Plaza de los Veteranos" la plaza del Centro de Gobierno "Luis Rivera Arroyo", localizada en el Municipio de Yabucoa.

Artículo 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, realizar todo el trámite necesario para, el registro, inscripción y la denominación de la Plaza de los Veteranos en el Municipio de Yabucoa, en todos los documentos y registros que sean necesarios, antes del 11 de noviembre de 2013, fecha en que se conmemora el Día del Veterano en Puerto Rico y en los Estados Unidos de América.

Artículo 3.-Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 779, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 779 radicado por el representante Hon. Ramón Luis Cruz Burgos, tiene el propósito de designar la plaza del Centro de Gobierno Luis Rivera Arroyo del municipio de Yabucoa, con el nombre de Plaza de los Veteranos.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

En el municipio de Yabucoa, frente al Centro de Gobierno Luis Rivera Arroyo, existe una hermosa plaza central que embellece el área. Se desea dar nombre a dicha plaza y, al hacerlo, recordar y rendir tributo a los veteranos puertorriqueños.

En esa plaza se encuentra ubicado el Monumento al Veterano, obra que se erigió gracias a la Legión Americana de Veteranos, Capítulo 63. El monumento y ahora la Plaza son símbolos que recuerdan a los veteranos puertorriqueños, que con valor y patriotismo han defendido la democracia en varias regiones del mundo. El sacrificio de los hombres y mujeres puertorriqueños en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos siempre ha sido destacado por el orgullo y la dignidad que los caracteriza.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de reconocer a todos estos ciudadanos que pusieron su vida en riesgo y sacrificaron su seguridad por los ideales de la democracia y la libertad. Al denominar esta plaza como “Plaza de los Veteranos”, esta Asamblea Legislativa le rinde honor a quienes gran honor merecen, aquellos que han dado sus vidas por nuestros ideales, así como también a todos aquellos que han podido regresar y que nos enorgullecen por sus ejecutorias.

La Comisión refirió esta medida a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que mediante carta fechada del 10 de abril de 2013, expresó su no oposición a la misma.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Esta medida no tiene impacto fiscal alguno en los presupuestos de las agencias, las corporaciones públicas, ni las instrumentalidades gubernamentales, es por eso que no lo hemos referido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

#### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto y considerando la recomendación positiva de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 779.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente  
Comisión de Gobierno,  
Eficiencia Gubernamental  
e Innovación Económica”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Martín Vargas Morales, Presidente Accidental.

-----

SR. TORRES TORRES: Breve receso, señor Presidente, en Sala.  
PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Receso en Sala.

#### **RECESO**

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Se reanudan los trabajos.  
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.  
PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Nery E. Adames Soto, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO):

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. Nery E. Adames Soto, recomendando su confirmación** para el cargo de **Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, (DACO)**.

El pasado 23 de enero de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del **Lcdo. Nery E. Adames Soto, recomendando su confirmación** para el cargo de **Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, (DACO)**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delego en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 5 de abril de 2013.

La **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, celebró Vista Pública el viernes, 19 de abril de 2013, en el Salón de Audiencias María Martínez, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al **Lcdo. Nery E. Adames Soto**.

#### I. HISTORIAL DE NOMINADO

El **Lcdo. Nery E. Adames Soto**, de cuarenta y un (41) años de edad, nació el 27 de mayo de 1971 en San Sebastián, Puerto Rico. El nominado está casado con la Lcda. Grace m. Santana Balado, Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, con quien ha procreado una hija: Victoria Mirelle Adames Santana, de 4 años de edad. La familia reside en el Municipio de San Juan.

El historial educativo del Lcdo. Nery E. Adames Soto evidencia que posee un Bachillerato en Sociología, conferido por la Universidad de Puerto Rico en el 1993, (*magna cum laude*) y un Juris Doctor conferido en el 1997 por la Facultad de Derecho de la misma institución. El nominado completó, además, una doble licenciatura en Derecho de la Universidad de Barcelona en 1996.

El licenciado Adames Soto se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones para el panel de los entonces jueces Igrí Rivera Martínez, Efraín Rivera Pérez y Andrés Salas Soler, entre 1997 y 2001. Posteriormente pasó a la Administración para el Adiestramiento de

Futuros Empleados y Trabajadores como Asesor Legal, entre 2001 y 2002, luego de lo cual asume la posición de Subadministrador de dicha agencia, entre 2002 y 2004.

A partir de 2004, y hasta su nominación como Secretario de Asuntos del Consumidor, el licenciado Adames ha ocupado el cargo de Procurador de Asuntos de Menores, nombrado por la entonces Gobernadora Sila M. Calderón, con el consejo y consentimiento del Senado de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

## **II. EVALUACIÓN SICOLÓGICA**

El 23 de febrero de 2013, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la Personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar los cargos para los cuales ha sido nominado y su evaluación no arrojó impedimento psicológico alguno.

## **III. ANÁLISIS FINANCIERO**

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombres, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

## **IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

## V. REFERENCIA PERSONALES, PROFESIONALES Y COMUNIDAD

Se entrevistaron a un total de 8 personas con conocimiento personal del nominado, **Lcdo. Adames Soto**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todos los entrevistados dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional, esposo y ciudadano y de su capacidad para dirigir el Departamento de Asuntos del Consumidor.

## VI. PONENCIAS RECIBIDAS Y AUDIENCIA PÚBLICA

La **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, tuvo la oportunidad de recibir las siguientes ponencias escritas expresando su endoso al designado, **Lcdo. Nery E. Adames Soto**:

Durante la audiencia pública celebrada el 19 de abril de 2013, a las 10:30am, tuvo como deponentes al nominado, Lcdo. Nery E. Adames Soto, quien estuvo acompañado de su familia y su equipo de trabajo; al Rev. Richard H. Rojas Banuchi; Sr. Miguel Romero; Lcdo. José Danglada en representación de la Lcda. Vanessa Pintado, Administradora ADFAN; Lcdo. Ramón Iván Vega González y al Lcdo. Alberto Estrella, Presidente del Comité de Comercio al Detal de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. A continuación procedemos a exponer un resumen de las ponencias presentadas durante la vista pública de confirmación del nominado, Lcdo. Nery E. Adames Soto:

En su ponencia, el Lcdo. Adames Soto expresó su agradecimiento al Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla por haberle concedido el privilegio de nominación al cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El nominado señaló que comenzó en el 1997 a trabajar como Oficial Jurídico en el entonces Tribunal de Circuito de Apelaciones. Allí inició su carrera como servidor público, la que hasta hoy no ha sido interrumpida. El nominado destaca que su entrada al TCA coincidió con el referido de todas las revisiones administrativas a la consideración de ese Foro Intermedio, donde estuvo expuesto a la gran diversidad de temáticas referentes al Derecho Administrativo.

De los años 2000 al 2004 fungió como Subdirector de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, (AAFET), donde en algún momento tuvo más de setecientos empleados bajo su supervisión. Esta fue una experiencia espesa por heterogénea, que resultó clave en el desarrollo de la pericia gerencial de la administración pública. Se trataban allí asuntos relacionados a las pequeñas empresas, a la educación vocacional de desertores escolares, se administraban más de una propuesta federal, atendía reuniones en la Capital Federal y vistas ante esta Legislatura, entre otros. Desde el 2005 hasta su designación como Secretario del DACO el Lcdo. Adames Soto se desempeñó como Procurador de Asuntos de Menores en distintas regiones del País.

Con respecto al DACO, el nominado indicó que la Ley Orgánica que creó a esta agencia le concedió amplísimas facultades para intervenir en todo asunto que afecte o pueda afectar negativamente al consumidor, no fue tímido el legislador en su concesión de poderes. Tales facultades son ejercidas mediante distintos medios. En primer término, cuenta con 37 abogados que fungen como jueces administrativos, oficiales examinadores y en la sección de litigios. En el caso de los jueces y oficiales administrativos, tienen como función primordial atender las querellas de los consumidores a través de la implantación de un proceso administrativo cuasi-judicial, que tiene como resultado, allí donde la prueba lo dicte, la concesión de un remedio a favor del consumidor-querellante. Además, puede imponer multas y emitir órdenes de cesar y desistir contra comercios y proveedores de servicios que no ajusten sus prácticas comerciales a los articulados de los varios

reglamentos que rigen en Puerto Rico, en atención a los derechos de los consumidores y que está bajo la jurisdicción de la Agencia.

Otro componente de la mayor importancia en DACO es el de los Inspectores de la División de Pesos y Medidas y los de Fiscalización, que están continuamente en la calle, en los distintos comercios con el fin de inspeccionar y comprobar que todos los instrumentos de medición estén justamente calibrados, y que los comercios estén dando cumplimiento a los diversos reglamentos que protegen al consumidor. Cabe mencionar que la regulación de los pesos y medidas ha sido objeto de discusión desde los orígenes mismos de las civilizaciones y se encuentra mencionado, por ejemplo, en el Artículo 8, Sección Primera de la Constitución de los Estados Unidos. Tal es la importancia en los trámites comerciales que los instrumentos que se utilizan para medir o pesar se ajusten a estándares científicos que permitan a los consumidores confiar en la veracidad del precio que pagan por los artículos que consumen.

Estos servicios descritos se ofrecen en siete regiones u oficinas que están distribuidas a través de Puerto Rico, (Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan), y en las cuales se atienden la totalidad de los municipios del País.

Con respecto al plan de trabajo como Secretario del DACO, el nominado comenzó su ponencia exponiendo el estado en el que se encontraba el DACO al inicio de su gestión. Inicio por lo que corresponde, el presupuesto vigente del DACO, que asciende a \$9,709,000.00, y refleja una reducción de \$1,272,000.00, en comparación con el año fiscal 2011-2012. Una de las áreas más impactadas por esta reducción es la de nómina. Entre las medidas que ha implementado para minimizar ese impacto ha sido utilizar personal en destaque de otras agencias para cubrir la deficiencia. A modo de ejemplo, estamos adiestrando a un abogado que obtuvimos en destaque del Fondo del Seguro del Estado, para que funja como oficial examinador y asignarlo a la Región de Humacao, que al presente no está operando. Con este funcionario y la colaboración del Alcalde de dicho municipio, el Honorable Marcelo Trujillo, proyectamos que DACO reanude allí sus servicios a más tardar este julio. De igual forma, la Subsecretaria de la Agencia, Licenciada María Díaz, también resultó de un destaque del Departamento de Justicia.

Otra medida que hemos tomado para contrarrestar el impacto presupuestario, es la disminución de los contratos de distintos servicios profesionales, particularmente los de publicidad y relaciones públicas. DACO no tiene al presente, un solo contrato de esta naturaleza. Las funciones que tienen tangencia con esta área las realiza un Ayudante Especial. Asimismo, con el fin de maximizar recursos disponibles, hemos hecho acercamientos a universidades para que los estudiantes y profesores de éstas disciplinas nos brinden su ayuda. A modo de ejemplo, en el diseño de lo que será nuestro logo para el 40 aniversario contamos con la colaboración del profesor Luis Márquez, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Además, hicimos un acercamiento a la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para obtener su colaboración en las campañas mediáticas que queremos lanzar.

En el área de Recursos Humanos, el DACO tuvo un **41%** de disminución de personal como consecuencia de la Ley 7 y la Ley 70. En el 2009, el total de empleados de la agencia, incluyendo el personal de carrera, los transitorios y los de confianza, ascendía a 357. Al 15 de abril de este año, ese número se había reducido a 187, luego de los impactos de las leyes antes citadas. La reducción afectó, no solo puestos administrativos, sino otros fundamentales para el desempeño de nuestras funciones fiscalizadoras como son los inspectores de pesas y medidas, los de fiscalización, los ingenieros en entrenamiento y los investigadores de querellas.

Otro factor que afectó a la agencia, específicamente a las oficinas centrales y a la Oficina Regional de San Juan, fue la mudanza abrupta del Centro Gubernamental Minillas ante el hallazgo

de asbesto. No solo no tenemos acceso a expedientes de las querellas de la región de San Juan, sino tampoco a grabaciones de vistas, expedientes de las funciones administrativas y expedientes legales. Ha destinado decidido esfuerzo a sacar los expedientes que están secuestrados en Minillas para adjudicar los casos que quedaron pendientes, pero se me ha hecho francamente imposible. Tal como lo he expresado públicamente, en cuanto termine la limpieza y tengamos la autorización para entrar a recuperar estos documentos, así lo haré. Anticipando ese momento, he solicitado la ayuda del Colegio de Abogados para que identifique compañeros que tengan experiencia en derecho administrativo y disposición para trabajar *ad honorem*, ayudándonos a atender el cúmulo de querellas acumuladas. La licenciada Ana Irma Rivera Lassén, Presidenta de dicho Colegio, acogió con entusiasmo nuestra solicitud. La misma ayuda recabaremos de la comunidad jurídica en general. Además, destinaremos abogados del DACO con nombramientos de confianza, para que ayuden a descongestionar los casos acumulados. Entretanto, se están recuperando los casos que fueron conservados electrónicamente para seguirlos trabajando con los que recibimos a diario.

Tomando como base la situación expuesta, en conjunto con los compromisos de nuestro Gobierno de prestar servicios eficientes a la ciudadanía asentados en la evaluación periódica, dentro de un marco de responsabilidad fiscal, desarrollamos nuestro plan de trabajo. **Incrementar la eficiencia del proceso adjudicativo, optimizar el plan de trabajo de nuestros inspectores y potenciar la educación del consumidor son las tres áreas más importantes.** Para lograr las metas trazadas en cada uno de estos renglones buscamos soluciones acordes con nuestra realidad.

En primer lugar, para subsanar la crisis producida por la pérdida de personal, nos enfocamos en tratar de obtener ese recurso libre de costo, a través de la cooperación con universidades y organizaciones sin fines de lucro. Ya contamos con acuerdos firmados o en proceso de serlo, con la Universidad Interamericana, la Universidad del Turabo y la Universidad de Puerto Rico. Las áreas que deseamos fortalecer con la ayuda de los estudiantes y la academia son: apoyo legal a nuestros oficiales examinadores y jueces administrativos; desarrollo de programas de informática para mecanizar transacciones; y, la evaluación de procesos para depurarlos y agilizarlos, con miras a que produzcan mejores resultados con menos recursos. Sobre este último punto, ya tenemos dos estudiantes de ingeniería industrial trabajando un primer proyecto enfocado el análisis del tracto que siguen las querellas de automóviles. De igual forma, queremos establecer análisis similares de otras funciones, particularmente la de la labor de los inspectores de pesas y medidas y los de fiscalización. Nuevamente, utilizaremos el apoyo de las universidades para analizar cómo podemos, con los recursos disponibles, impactar un mayor número de comercios. Aunque no renunciamos a la posibilidad de que las condiciones presupuestarias nos permitan en algún momento reclutar más inspectores, en lo que eso ocurre, diseñaremos un plan de trabajo que maximice la eficiencia de los que disponemos. De esta forma, comenzamos a trabajar con ambas esferas, el trabajo de los inspectores y la revisión del proceso adjudicativo de querellas, tomando como punto de partida el análisis del proceso.

A la par con este esfuerzo, estaremos implementando otras medidas para lograr nuestras metas. En el área de adjudicación de querellas estamos trabajando en un formulario uniforme de informe mensual de labor rendida para todas las oficinas regionales, que mida con certeza el desempeño de cada una. Aunque al presente todas nuestras oficinas rinden informes, no hay uniformidad ni en su redacción ni en su interpretación.

Estaré trabajando muy de cerca con los Directores Regionales para aumentar el número de resoluciones emitidas por nuestros oficiales examinadores, así como el número de casos atendidos en mediación e investigación que pueden colaborar con la solución rápida de las querellas de los consumidores. De hecho, al presente estamos trabajando con la redacción de dos órdenes

administrativas con tangencia en este tema, una sobre la cantidad de resoluciones mínima por mes que debe emitir todo juez administrativo y otra sobre las suspensiones de las vistas administrativas. Sobre este último punto establecimos que todos los oficiales examinadores informarán mensualmente las vistas suspendidas, con cargo a quién y las razones, para conocer esta información y establecer métricas de análisis. Las suspensiones injustificadas no serán toleradas.

Atado a esta meta, está la aprobación de un sistema de evaluación para los empleados de carrera y del servicio de confianza con el que al presente no contamos. Esto irá acompañado de adiestramientos a supervisores y empleados, así como de la aprobación, mediante orden administrativa, de manuales de los procedimientos que sigue la agencia.

En lo que a educación al consumidor respecta, nuestro plan tiene varios componentes. En primer lugar, estamos trabajando con la reestructuración de la página de internet del DACO. Nuestra meta es actualizarla ofreciendo a los usuarios la mayor información posible, organizada por temas y enfatizando en los de mayor interés para los ciudadanos. Deseamos, además, que ésta vuelva a contar con la lista de los negocios y servicios que más querellas reciben por lo que ya comenzamos a recopilar la información al respecto. En tiempos donde la tecnología y los medios de comunicación social son la orden del día, DACO no puede quedarse atrás y debe considerar medios como Facebook y Twitter, como una herramienta indispensable en la divulgación de la información. Asimismo, otros medios masivos de información nos están brindando espacios para educar a los consumidores. Por ejemplo, todos los martes estaré orientando a los consumidores en el programa de Raymond Arrieta sobre los temas que generan mayor confusión o que necesitan resaltarse.

El esfuerzo por educar a un mayor número de consumidores tiene que contemplar otras vías, además de la tecnología. Hay una población de edad avanzada, vulnerable a los engaños de timadores, a la que daremos especial atención. En este esfuerzo tocaremos las puertas de las alcaldías y otras agencias con un mandato para atender esta población, para que en un esfuerzo común atendamos sus necesidades. De hecho, mayo es el mes del envejeciente y tenemos un plan de trabajo intensivo dirigido a esta población.

Queremos impactar el mayor número de consumidores a lo largo de todo el año, y los recursos no son muchos. A nivel de toda la Isla, DACO tiene tres (3) educadoras. Hemos reestructurado la operación de este personal y la hemos ubicado bajo la supervisión de la Oficina Central. Estamos trabajando con un plan estructurado de educación, en el que participarán, además de las educadoras, nuestro personal de confianza, incluyendo a los Directores Regionales. Implementaremos formularios de evaluación, listas de las personas impactadas, género y edad, cuando sea posible, así como los temas ofrecidos, para poder medir nuestro desempeño y enfocarnos en las áreas que el propio consumidor identifique como prioritarias.

Por otra parte, resulta necesario señalar que he concedido todas las reuniones que el sector de servicios y las asociaciones comerciales me han solicitado, puesto que intereso escucharles para saber de primera mano las reacciones a la labor que efectuamos en DACO. Estoy consciente de la inmensa aportación que hace la clase empresarial a nuestro Pueblo, y que la creación de empleos, que acontece a través de la creación y mantenimiento de las empresas, es meta número uno del Gobernador de Puerto Rico.

Dicho lo anterior, sin embargo, afirmo y subrayo que tengo clarísimas mis funciones como el protector del consumidor. La experiencia me dicta que en muchas ocasiones los comercios y proveedores de servicios tienen conceptualmente claro la importancia de mantener un alto grado de satisfacción respecto a sus consumidores. Sin embargo, al momento de concretizar ese concepto, de mostrar en la praxis la teoría de la importancia del consumidor, demasiadas veces falla y termina maltratándolo. Por esta razón, a pesar de la buena voluntad y disposición mostrada por buena parte

del comercio, el Secretario del DACO siempre estará pendiente, vigilante, de que el trato al consumidor sea uno justo y digno, y tomará las acciones que estime necesarias para hacer valer sus derechos.

Quiero dejar constancia, además, de que estimo que no es propio hablar exclusivamente del motor de la economía haciendo referencia al sector empresarial, sin alusión alguna al consumidor. En la ecuación comercial necesariamente están vinculados comerciantes y consumidores, y al último tiene que concedérsele su lugar apropiado. No hay movimiento de economía sin consumo, y si se protege al consumidor se protege al pueblo.

Ponencia del Rev. Richard H. Rojas: El Rev. Rojas indico en su ponencia que conoce al Lcdo. Adames como miembro de su congregación y destaco que el nominado “Que Puerto Rico se merece en este tiempo de grandes desafíos a una persona de profundas raíces humanas, académicas, espirituales, familiares y sociales. A una persona de espíritu íntegro y sensible, a un profesional que ha logrado integrar lo que significa vivir en el Puerto Rico del 2013 y no conformarse, más bien alentarnos a mirar en torno al futuro. Tienen en sus manos a un ser humano extraordinario, que a mi juicio ha tenido una trayectoria consistente de servicio a la comunidad y que vive su vocación al servicio público con la misma pasión que yo he abrazado la fe que me ha mantenido en los pasados 15 años.”

Ponencia Sr. Luis G. Romero Font: El Sr. Romero indico que conoció al licenciado Adames cuando trabajaba en la oficina del Procurador de Asuntos de Menores de San Juan y le fue asignado el caso de mi hijo. Durante el proceso en la corte de menores y luego asistiendo a la fiscal que llevó el caso en el Tribunal de San Juan, pude observar de cerca su capacidad como abogado del pueblo, organización, comportamiento y calidad de persona. Pude comprobar que el licenciado Adames es una persona estudiosa y sumamente inteligente. Vi su pasión a la vez que demostraba su sentido de justicia. Durante conversaciones con otros miembros de la procuraduría de menores y de la fiscalía comprobé la gran deferencia que sentían al conocimiento de la ley y mente analítica que tiene el licenciado Adames.

El respeto que le tengo al licenciado Adames trasciende la experiencia resultante de cómo manejó el caso del asesinato de mi hijo. Él compartió conmigo ideas profundas sobre los retos que presentan las leyes y procedimientos de menores en lo que concierne a víctimas y testigos. Así me ayudó a comprender el reto enorme que tenemos en la fundación Basta Ya PR en nuestra misión para reducir la violencia.

Pude observar también como otros funcionarios del Departamento de Justicia apreciaban al licenciado Adames. Todos me confiaron la misma apreciación sobre su calidad de abogado, inteligencia, profundidad de pensamiento, dedicación y temple necesario. Todas éstas son características que ahora avalan su capacidad para ocupar el cargo de Secretario del DACO.

Ponencia Lcda. Vanessa Pintado Rodríguez: La Lcda. Pintado indicó que conoce al nominado en su función de Procurador de Menores en el Tribunal de San Juan. En ese momento yo me desempeñaba como Jueza de la Sala de Determinación de Causa de Menores. Un hombre inteligente, honesto, respetuoso, comprometido, buen padre y esposo. Indico que el Lcdo. Adames es un Hombre de valores inquebrantables. Capaz de luchar por lo que cree y por lo que siente. Con la transparencia e humildad necesaria para ofrecerle al país la tranquilidad de que sus derechos como consumidor estarán siendo bien representados y protegidos. Posee el conocimiento para llevar a cabo tan importante tarea, de eso no tengo duda alguna. Yo distingo su compromiso con lo que hace, distingo su capacidad de análisis, su lenguaje diáfano y su verticalidad. Desde que ocupó la silla de Administradora de la Administración de Familias y Niños; conozco de primera mano los retos tan grandes que esta Administración enfrenta. Puerto Rico espera mucho de sus funcionarios.

Los electos y los no electos. Espera que sus funcionarios se entreguen en cuerpo, alma y corazón para llevar a cabo las funciones encomendadas. Esperan que tengan la capacidad de comunicarse de una forma clara y transparente. Esperan que posean la valía de poder mirar a los ojos a cualquiera que se le pare de frente y así es el Lcdo. Adames pues no hay mácula en su hoja de servicio profesional ni personal.

Ponencia Lcdo. Ramon Iván Vega González: El Lcdo. Vega indico que conoce al nominado desde el año 2005 en el ámbito profesional cuando litigaba muchos casos con el Lcdo. Adames en su función de procurador de menores. Durante su estadía en la Región Judicial de Humacao demostró su liderato al llevar a su oficina a uno de los más altos, sino el más alto nivel de esclarecimiento y procesamiento de casos de menores en la historia de la Región Judicial de Humacao. Demostró ser muy organizado en sus deberes, bastaba ver como se preparaban los expedientes de los casos que tenía que litigar. Desde ese periodo demostró conocer ampliamente la Ley de Menores, las Reglas de Procedimiento de Menores y las Reglas de Evidencia. Tanto era su conocimiento y tenacidad litigando sus casos que en una ocasión que el Tribunal de Primera Instancia resolvió en contra de su posición el logró que se revisara dicha determinación y finalmente se resolvió en el Tribunal Supremo de Puerto Rico el caso de Pueblo en interés del menor J.E.T.A., 2008TSPR 163 en el cual el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante Sentencia acogió sus planteamientos y le dieron la razón revocando así el dictamen del Tribunal de Primera Instancia. El Lcdo. Adames demostró ser una persona de firmes convicciones y diariamente lo demostraba representando al Pueblo de Puerto Rico, en ocasiones pudiendo resolver un caso mediante un acuerdo y evitar un proceso que pudiera conllevar mayores esfuerzos él prefería litigarlos hasta las últimas consecuencias cuando entendía que la justicia sería mejor servida litigando el caso en su fondo.

Durante los casi cinco (5) años que litigó demostrando ser respetuoso con los compañeros abogados y con todos los funcionarios de la Rama Judicial, no existe queja alguna sobre el comportamiento del Lcdo. Adames durante el tiempo que compartimos en Humacao.

El Lcdo. Adames es una persona sumamente inteligente que siempre ha demostrado interés en aprender cosas nuevas. Era común verlo sentado en otras salas de Tribunal donde no tenía casos, con el único propósito de aprender y cultivar su intelecto y pulir sus destrezas de litigación para servirle mejor al Pueblo de Puerto Rico. Demostró honradez en su desempeño como Procurador de Menores. Cuando de su investigación surgía que un menor no era responsable de los hechos o no poseía la evidencia para probar su caso no lo radicaba, si entendía que había que seguir investigando, ordenaba la investigación. Si entendía que luego de radicado un caso aparecía evidencia exculpatoria, no vacilaba en archivarlo.

En resumen, el Lcdo. Adames posee todas las cualidades para ejercer el cargo de Secretario de DACO.

Ponencia Pablo L. Figueroa, Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico: En su ponencia escrita presentada ante la Honorable Comisión por el Lcdo. Alberto Estrella, el Sr. Figueroa se expresó a nombre de la CCPP e indico que el nominado es “Un joven que posee los conocimientos formales de análisis de la estructura y funcionamiento de las sociedades humanas. Un sociólogo-abogado con experiencia en el entorno empresarial y de recursos humanos. Un profesional que se proyecta serio, con un norte bien definido. Los datos encontrados del licenciado Adames Soto nos parecen una combinación muy favorable para alguien que ha sido designado dirigir un Departamento tan dinámico como el DACO. Nos parece que podría ser ‘justo’, tanto con el consumidor como el comerciante. Además, muestra una visión clara de lo que será su plan de trabajo, el cual, también presenta puntos de convergencia del cual podemos construir en beneficio de nuestros respectivos sectores representados. Indico que el licenciado Adames Soto es un profesional

con visión y metas claras, con experiencia profesional suficiente para ejecutar las mismas y dirigir las responsabilidades a la cual ha sido designado como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.”

### CONCLUSIÓN

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Lcdo. Nery E. Adames Soto, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis Daniel Rivera Filomeno  
Presidente  
Comisión de Relaciones Laborales,  
Asuntos del Consumidor y  
Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de un proceso de vistas públicas, ha tenido ante su consideración la nominación del señor Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor al licenciado Nery Adames Soto, la misma estuvo a cargo del compañero Presidente de esa Comisión, Senador por el Distrito de Carolina, Rivera Filomeno.

Le hacemos un llamado a los compañeros Senadores que están en sus oficinas, que están en los alrededores del Senado, que pasen a sus estrados, en breve estaremos llevando a cabo la votación para este nombramiento y le solicitamos al Presidente de la Comisión, señor Presidente, que nos ofrezca el Informe del nominado.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Adelante.  
Senador Rivera Filomeno.

SR. RIVERA FILOMENO: El pasado 23 de enero de 2013 el Gobernador de Puerto Rico, honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consentimiento y consejo del Senado de Puerto Rico la designación del licenciado Nery E. Adames Soto, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El licenciado Nery E. Adames Sotos, de 41 años de edad, nació el 27 de mayo de 1971 en San Sebastián, Puerto Rico. El nominado está casado con la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, con quien ha procreado una hija, Victoria Adames Santana, de 4 años de edad.

El licenciado Nery Adames Soto posee un Bachillerato en Sociología, conferido por la Universidad de Puerto Rico en el 1993, y un *juris doctor* conferido en el año 1997 por la Facultad de Derecho de la misma Institución. El nominado completó, además, una doble licenciatura en Derecho de la Universidad de Barcelona en 1996.

El licenciado Adames Soto se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones para el panel de los entonces jueces Igrí Rivera Martínez, Efraín Rivera Pérez y Andrés Salas Soler, entre 1997 y el año 2001.

De los años 2000 al 2004, fungió como Subdirector de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, donde en algún momento tuvo más de setecientos (700) empleados bajo su supervisión. Esta fue una experiencia espesa, pero heterogénea, que resultó clave en el desarrollo de la pericia gerencial de la administración pública. Se trataban allí asuntos relacionados a las pequeñas empresas, a la educación vocacional de desertores escolares, se administraban más de una propuesta federal, atendía reuniones en la Capital Federal y vistas ante esta Legislatura, entre otros.

Desde el año 2005 hasta su designación como Secretario del DACO, el licenciado Adames Soto se desempeñó como Procurador de Asuntos de Menores en distintas regiones del país. Durante la audiencia pública celebrada el 19 de abril, tuvo como deponentes: al nominado licenciado Adames, quien estuvo acompañado de su familia y parte de su equipo de trabajo; al reverendo Richard Rojas Banuchi; al señor Miguel Romero; al licenciado José Danglada, en representación de la licenciada Vanessa Pintado; al licenciado Ramón Iván Vega González; y al licenciado Alberto Estrella.

Con respecto al plan de trabajo como Secretario del DACO, el nominado destacó que al inicio de su gestión encontró que la agencia había tenido una reducción en su presupuesto de uno punto dos (1.2) millones de dólares en comparación con el Año Fiscal 2011-2012. Una de las áreas más impactada por esta reducción es la de nómina. Entre las medidas que se han comenzado a implantar para minimizar ese impacto ha sido utilizar personal en destaque de otras agencias para cubrir la deficiencia. Otra medida tomada por el licenciado Adames en su gestión como Secretario del DACO, en un esfuerzo para contrarrestar el impacto presupuestario, es la disminución de los contratos de distintos servicios profesionales, particularmente los de publicidad y relaciones públicas.

En el área de Recursos Humanos, el DACO tuvo un cuarenta y un por ciento (41%) de disminución de personal como consecuencia de la Ley 7 y la Ley 70. La reducción afectó no sólo puestos administrativos, sino otros fundamentales para el desempeño de nuestras funciones fiscalizadoras, como lo son: los inspectores de pesas y medidas, los de fiscalización, los ingenieros en entrenamiento y los investigadores de querellas. Otro factor que afectó a la agencia, específicamente a las oficinas centrales y a la Oficina Regional de San Juan, fue la mudanza abrupta del Centro Gubernamental de Minillas ante el hallazgo de asbesto en el edificio.

A pesar de esa situación encontrada al comenzar su función como Secretario del DACO, el licenciado Adames tiene claramente establecido cuáles son los compromisos de nuestro Gobierno, de prestar servicios eficientes a la ciudadanía, asentados en la evaluación periódica dentro de un marco de responsabilidad fiscal, desarrollando un plan de trabajo. Incrementar la eficiencia del proceso adjudicativo, optimizar el plan de trabajo de los inspectores, y potenciar la educación del consumidor, son tres de las áreas más importantes. Para lograr las metas trazadas en cada uno de estos renglones, el licenciado Adames se ha dado la tarea de buscar soluciones acordes con la realidad del DACO.

En primer lugar, para subsanar la crisis producida por la pérdida de personal, el licenciado Adames se ha mantenido enfocado en tratar de obtener ese recurso libre de costo, a través de la cooperación con universidades y organizaciones sin fines de lucro. A la par con este esfuerzo, estará implementando otras medidas para lograr nuestras metas. En el área de adjudicación de querellas está trabajando en un formulario uniforme de informe mensual de labor rendida para todas las oficinas regionales, para que se mida con certeza el desempeño de cada una de ellas. Aunque al presente todas las oficinas de DACO rinden informes, no hay uniformidad ni en la redacción ni en la interpretación.

El licenciado Adames estará trabajando muy de cerca con los Directores Regionales para aumentar el número de resoluciones emitidas por los oficiales examinadores, así como el número de casos atendidos en mediación e investigación que puedan colaborar con la solución rápida de las querellas de los consumidores.

En lo que a educación al consumidor respecta, el nominado expresó que en primer lugar, estará trabajando con la reestructuración de la página de Internet del DACO. A su vez, continúa fortaleciendo las relaciones del DACO, llevando a cabo reuniones con el sector de servicios y las asociaciones comerciales con el propósito de escuchar sus preocupaciones y conocer de primera mano las reacciones a la labor que se está llevando a cabo en DACO.

El licenciado Adames está consciente de la inmensa aportación que hace la clase empresarial a nuestro pueblo y que la creación de empleos, que acontece a través de la creación y mantenimiento de las empresas, es meta número uno del Gobernador de Puerto Rico. El Secretario del DACO siempre estará pendiente, vigilante, de que el trato al consumidor sea uno justo y digno y tomará las acciones que estime necesarias para hacer valer sus derechos.

Luego de realizar la evaluación y el análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con asumir la posición como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La Comisión de Relaciones Laborables, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la recomendación de la confirmación del nombramiento del licenciado Nery Enoc Adames Soto, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a los compañeros Senadores y a los que nos acompañan también en las gradas. Quiero coger un turno para hablar un poco del compañero licenciado Nery. En Humacao conocen bien el desempeño del nominado, ya que trabajó en la Sala del Tribunal en casos, precisamente... Bueno, una de las principales virtudes que puede tener el nominado es precisamente que sabe cómo lidiar para trabajar con casos sin tener que llegar a las últimas consecuencias.

Como Juez, se le reconocía que parte de su desempeño, cuando tenía que sentarse a llegar a acuerdos entre las partes, sin tener que llegar al final, dando un veredicto en el Tribunal, resolvió muchísimos casos de esa forma, sin tener que emitir un juicio final con respecto a las determinaciones. Eso es una característica extraordinaria para una persona que va a dirigir una agencia que precisamente va a trabajar diariamente con conflictos, con situaciones que se le van a

plantear para analizar si realmente cumplen o no con las expectativas del consumidor, del comerciante y de todos los involucrados en el asunto económico y comercial.

Sin embargo, no podemos dejar pasar por alto que es una persona que conoce el servicio público, que fue Subdirector de AAFET, que trabaja con jóvenes conflictivos, de cómo encaminarlos y encarrilarlos en el día a día educativo, económico, social. Y yo creo que cumple con unas características extraordinarias para ocupar el cargo que bien va a desempeñar dentro de un rato cuando este Senado le dé consejo y consentimiento al nombramiento del distinguido licenciado.

De igual forma, sé que hay unos compromisos con las regiones que se van a estar trabajando y cumpliendo, los alcaldes así lo han pedido y van a trabajar de la mano para ello, y hace falta en el DACO una persona que comprenda, que entienda, que tenga la sensibilidad necesaria para atender estos asuntos tan importantes, como es lo que afecta y desarrolla el bolsillo y la economía del pueblo puertorriqueño. Así que yo le auguro un éxito extraordinario al licenciado para que ocupe dicho cargo y que pueda trabajar mano a mano como lo ha hecho hasta hora con el Gobierno, y sabiendo que viene de una familia de servidores públicos, al igual que todo su componente familiar.

Así que, obviamente, mi voto va a ser a favor del nominado y le auguro éxito en sus gestiones futuras.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente, unas breves palabras para expresarme a favor del nominado para Secretario de Asuntos del Consumidor, el licenciado Nery Adames Soto. Adames Soto es una persona que tiene la trayectoria académica y profesional, idónea, para ocupar un cargo tan importante como el de Secretario de Asuntos del Consumidor. Adames Soto es producto de la Universidad de Puerto Rico, institución que hoy nos proponemos a defender. Coincidí, de hecho, con él en la Escuela de Derecho de la Universidad, donde obtuvo la doble titulación, no solamente de *juris doctor*, sino también la licenciatura en Derecho que confiere la Universidad de Barcelona. Tuve el placer durante un verano de trabajar, también, de hecho, con el juez Andrés Salas Soler, cuando yo era estudiante, algo que también hizo durante unos años el nominado Secretario del DACO.

Me parece que durante los primeros meses es evidente que los pasos que ha tomado como Secretario han demostrado su capacidad administrativa y su compromiso con el cargo, con la responsabilidad ministerial de defender al consumidor puertorriqueño. Las medidas administrativas que ha tomado para devolver eficiencia a la Agencia, luego de tantos empleos que se perdieron allí a raíz de la Ley 7, confirman dicha capacidad administrativa.

También quiero recalcar su compromiso con no solamente mantener informado al público mediante nuevas tecnologías, sino también de los pasos que ha tomado para asegurarse que las personas de la tercera edad también están orientadas adecuadamente por el DACO, haciendo alianzas con municipios e instituciones que tienen contacto con las personas de la tercera edad, para así evitar los timos, los engaños, a estas personas.

Señor Presidente, yo creo que es una gran oportunidad para que este Senado apruebe, de manera unánime, la nominación de una persona excelente, de una persona comprometida con su país, con los puertorriqueños, como el licenciado Adames.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para consignar el voto en contra de la delegación del Partido Nuevo Progresista sobre el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Ante la consideración del Cuerpo...  
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Señor Portavoz.  
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a decretar un breve receso en Sala.  
PRES. ACC. (SR. VARGAS MORALES): Receso en Sala.

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, se reanuda la sesión bajo la Presidencial del señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, luego de escuchar el Informe presentado por el Presidente de la Comisión que tiene a su haber pasar juicio sobre este nombramiento, el compañero Senador del Distrito de Carolina, Rivera Filomeno, y los compañeros que hicieron uso de la palabra, así como escuchar la posición del Portavoz del Partido Nuevo Progresista, solicitamos en este momento, señor Presidente, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se sirva confirmar el nombramiento del licenciado Nery Adames Soto, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señores Senadores, ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Nery Adames Soto, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, todos aquellos Senadores que estén a favor de este nombramiento se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el nombramiento del licenciado Nery Adames Soto, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista no tiene objeción, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se le informe al señor Gobernador inmediatamente de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se le informe al Gobernador inmediatamente.

SR. TORRES TORRES: Que se permita la entrada de los fotoperiodistas, señor Presidente, y del confirmado Secretario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se permita la entrada de los fotoperiodistas al Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Y, si no hay objeción, vamos a un breve receso para recibir al nuevo Secretario confirmado del Departamento de Asuntos del Consumidor, el licenciado Nery Adames Soto.

Breve receso.

### RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 64, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo a la consideración de esta medida, queremos reconocer la presencia en las gradas de este Recinto de los estudiantes de la Universidad del Turabo, Recinto de Naguabo, y su profesora María Camps del curso de Criminología y Trabajo Social; al igual que los estudiantes de Robinson School en el Condado, que se encuentran con nosotros.

SR. PRESIDENTE: Vamos con unos primero, los estudiantes de... ¿éstos son de Naguabo o de Robinson School?

Bueno los estudiantes que estén aquí, todos los que estén aquí, bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero darle la bienvenida.

SR. PRESIDENTE: ¿Quiénes son? Vamos con uno a la vez, ¿quiénes son los de Naguabo? Que levanten la mano.

SR. SUAREZ CACERES: Los que están de pie son los del Municipio de Naguabo.

SR. PRESIDENTE: A pues, muy bien. Adelante, senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Quiero darles la bienvenida al Senado de Puerto Rico a compueblanos que están aquí también, son del Distrito Senatorial de Humacao, que bien representa este servidor y el compañero José Luis Dalmau. Así que, bienvenidos al Senado de Puerto Rico y espero que estén disfrutando el día de hoy en el Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a los queridos amigos. Parte de lo que están observando el día de hoy, primero vieron el nombramiento del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Gobernador hace los nombramientos, el Senado tiene que confirmarlos. Si el Senado no los confirma, no se convierten en miembros del Gabinete. Eso se hace porque el Senado y la Cámara somos la Asamblea que representa al pueblo y tenemos que ser nosotros los que confirmemos aquellos nombramientos que hace el Gobernador.

Eso acaba de ocurrir ahora con el Secretario. Ahora vamos a atender los Proyectos de Ley y como ustedes pueden ver, no es que haya un revolú, es que los Senadores entran y salen porque tienen muchos asuntos que atender, pero ellos tienen un calendario y saben cuándo vamos a estar votando sobre diferentes cosas.

Muchas gracias a ustedes por su visita, que sea aleccionadora y que sepan que ésta es su casa, pueden venir aquí todas las veces que ustedes quieran, que éste es del Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias a todos ustedes.

Senador Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado que ha sido llamado por el personal de la Secretaría es de la autoría de los compañeros senadores Fas Alzamora y Seilhamer Rodríguez, lo suscribe el compañero Martínez Santiago, quien funge como Portavoz el día de hoy, y lo que hace es enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 49 del 27 de junio de 1987, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas, la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales y mundiales; y para otros fines relacionados.

Tengo una enmienda en Sala, señor Presidente, solicito presentarla en este momento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### ENMIENDAS EN SALA

Página 1

al principio de la página, eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado Libre Asociado”.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 8

tachar “acabo” y sustituir por “cabo”.

SR. TORRES TORRES: Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista tendrá palabras sobre este proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente. Gracias por darnos la oportunidad de expresarnos sobre este Proyecto. El Proyecto de autoría del compañero Antonio Fas Alzamora y del compañero Larry Seilhamer, suscrito por este servidor, representa un paso de avanzada a la hora de reconocer a aquellos atletas puertorriqueños que de una u otra forma son atletas de alto rendimiento y que a la misma vez nos representan en diferentes competencias, ya sea Centroamericanos, Panamericanos, Olimpiadas, de cualquier índole internacional, y le hacemos justicia al asignarle cuarenta y cinco (45) días más para que ellos se preparen, para que ellos no tengan problema alguno a la hora de gestionar su licencia para poder representarnos dignamente a nivel internacional.

No podemos perder de perspectiva que estos atletas son nuestros representantes en el mundo y quienes nos han regalado muchos momentos de gloria y de alegría y hacer que se extienda esta licencia deportiva hasta noventa (90) días laborables al año hace justicia a nuestros atletas, como bien dije en el comienzo de esta discusión de este proyecto.

Felicito, nuevamente, a mis compañeros y pido a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista que le esté votando a favor y, obviamente, a todos los compañeros Senadores que distinguen este Honroso Cuerpo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Gracias, señor Presidente. Esta medida del compañero Larry Seilhamer y este servidor se había radicado en el cuatrienio pasado, no había podido ser convertida en ley y volvimos a radicarla en este cuatrienio. Se celebró vistas públicas por la Comisión que me honro en presidir y participaron la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y la Administración de Recursos Humanos, el Departamento de Recreación y Deportes, Comité Olímpico de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, la Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Todas las Agencias antes mencionadas, incluyendo al Comité Olímpico, endosaron la medida. Esto, básicamente, lo que hace es aumentar de cuarenta y cinco (45) días a noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y Centroamericanos o campeonatos regionales o mundiales de los atletas y los entrenadores que trabajan en alguna dependencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A esos efectos, pues, es una medida adicional haciéndole justicia a nuestros atletas y para que tengamos una mejor participación en estos eventos internacionales que nos representa el Comité Olímpico y sus federaciones en estas competencias a nivel regionales y mundiales. Por eso creo que es una medida de importancia y que amplía las oportunidades de entrenamiento a los participantes de las mismas en representación de Puerto Rico. Así que, solicito, entonces, que se apruebe el Proyecto del Senado 64, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 64, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 64, para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 49 de 27 de junio de 1987, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas, la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.” Todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 64.

SR. TORRES TORRES: Para continuar, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 387, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene

un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 387 es de la autoría del compañero Senador del Distrito de Ponce, Vargas Morales, enmienda los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra, entre otros.

Hay unas enmiendas que están contenidas en el Informe que acompaña la radicación de la medida en su entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas del entirillado electrónico, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala que quisiera presentar.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Decrétase

Página 3, línea 1

Página 3, entre las líneas 2 y 3

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”  
insertar lo siguiente: “Artículo 2.002- Facultad para Imponer Contribuciones, Tasas, Tarifas y Otras”

Página 8, línea 6

Página 8, entre las líneas 7 y 8

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”  
insertar lo siguiente: “Artículo 2.007- Pago del Arbitrio de Construcción, Reclamaciones y Otros”.

Página 14, línea 6

para que el párrafo comience leyendo: “[**Se exime del pago de arbitrio de construcción las obras que se realice por]**”

Página 16, línea 7

eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”

SR. TORRES TORRES: Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente. Solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MARTIN VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, a principios de este año el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el Caso Muñiz Burgos Incorporado versus el Municipio de Yauco, se encontró con un vacío en la Ley de Municipios Autónomos en lo que respecta a cómo y cuándo se debe

reclamar la diferencia en el pago de arbitrios de construcción a los municipios cuando surge una disminución en el costo final de la obra, producto de una orden de cambio.

A pesar de que la Ley de Municipios Autónomos establece criterios y procedimientos claros sobre los arbitrios de construcción, no establece el término para reclamar un reembolso por pagos en excesos cuando dichos excesos surgen de un cambio de orden. Con el vacío en la Ley se identificó en el caso ante el Tribunal Supremo que en las obras públicas o que el dueño de las mismas es el Gobierno o alguna corporación pública y que los cambios de orden tuvieron el efecto de hacer la construcción más económica, lo que implica que el pago de arbitrios debió ser menor al pagado con el contrato original.

De igual manera, aunque no se resuelve en la decisión del Tribunal Supremo, se identificó otro vacío en la Ley en cuanto al término para solicitar y desde cuándo hay que solicitar el reembolso de arbitrios pagados en exceso en caso de obras privadas. Para efectos, tanto la Ley de Municipios Autónomos como la Ley de Patente Municipal, el cómputo correspondiente a arbitrio y patente será tomado como base el costo final de la obra. Si el dueño de la obra ordena cambios que reducen el costo de la obra a realizarse los arbitrios y patentes disminuirán también. Si el pago por concepto se hace antes de la reducción en el valor de la obra, habrá un pago en exceso desde el momento de la reducción. Este proyecto de ley acoge la interpretación del Tribunal Supremo de equiparar la solicitud de reembolso por arbitrio de construcción, pagas en exceso al de otras reclamaciones relacionadas con arbitrios y patentes. Por lo tanto, establece un término de seis meses prescriptivo para reclamar arbitrios de construcción pagado en exceso.

En el caso de las obras cuyo dueño sea el Gobierno o una corporación pública, el término de seis meses comienza a contarse desde que se aprueba la orden de cambio. En el caso de obras privadas se establece que el término de seis meses para reclamar un reembolso comienza desde que finaliza la obra. De esta manera no sólo se aclara el texto de la Ley de Municipios Autónomos, sino que se brinda certeza tanto al proceso presupuestario de los municipios como a las personas que contratan con el Gobierno el desarrollo de proyectos y obras de construcción. De igual forma, se aclara la ley para efectos de las personas que desarrollan obras privadas y la obra final resulta más económica que lo proyectado al momento de pagar los arbitrios de construcción al municipio.

Se trata de una medida legislativa que aclara y corrige la Ley de Municipios Autónomos en un aspecto importante desde el punto de vista presupuestario y de recursos a los municipios, desde el punto de vista del costo de obra pública y privada, por lo que los invito a votar a favor de esta medida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para un breve turno, para expresarnos sobre la medida. Y no vemos la medida como una medida que vaya en contra de los municipios, al contrario una medida que va a favor de los municipios. Pero sí, tenemos que dejar claro que el Proyecto del Senado 387 parte de la premisa que es importante atender el vacío legislativo evaluado por el Tribunal Supremo en el caso que muy bien señaló el compañero Martín Vargas, el Caso Muñiz Burgos Inc. versus el Municipio de Yauco, en cuanto al desembolso de los arbitrios. Aunque la Ley de Municipios Autónomos reconoce la disponibilidad de que después de que se paguen y surjan estas órdenes de cambio que alteren el valor final de la obra, sólo contempla la posibilidad de que dicho valor aumente. A ese fin, la ley faculta a los municipios a solicitarle al desarrollador o contratista evidencia sobre el valor final de la obra de construcción. Una vez acreditado el costo

final de la obra, el municipio podrá imponer el pago de arbitrios sobre el aumento en el valor de la obra.

Y esta disposición evidencia la intención legislativa de ampliar el marco de acción de los municipios y proveerles las herramientas financieras. Sin embargo, la ley no menciona la situación contraria, las reducciones del valor de la obra, producto de órdenes de cambio, las múltiples enmiendas realizadas a la ley no han aclarado aún el procedimiento para presentar una solicitud de los reembolsos de los arbitrios pagados en exceso en aquellos casos en que el cambio de orden resulte en una reducción en el costo final de la obra.

Tampoco han establecido un término prescriptivo para instar una solicitud de reintegro de arbitrios en situaciones como la de autos. Sin embargo, aunque ante la ausencia de un término prescriptivo para solicitar reintegro de los arbitrios de construcción para la situación específica de autos y hasta que la Legislatura se exprese sobre el vacío que hemos identificado, resolvemos adoptar el término de seis meses para la reclamación de reembolso por arbitrios de construcción pagados en exceso como resultado de una reducción al costo final de la obra.

No tenemos objeción alguna sobre la medida. Sin embargo, debemos corregir el título para que esté acorde con el Decrétase. O sea, para atemperarlo. Y me expreso para terminar, ¿verdad? Indica que para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción tiene un período de seis meses prescriptivos -y recalco- desde que ocurren los cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagan arbitrios de construcción a un municipio. Y luego, en aquellas instancias en la que el cambio de orden que autoriza una variación al proyecto inicial tenga el efecto de reducir el costo final del mismo, la persona que pagó arbitrios al municipio podrá solicitar un reembolso por la cantidad pagada en exceso. La solicitud de reembolso tendrá que hacerse dentro de los próximos seis meses prescriptivos siguientes a la fecha en que se aprobó el cambio de orden en los casos de obras públicas o desde que concluya la obra en los casos en que la obra sea privada.

Estas son nuestras enmiendas al proyecto del compañero Martín Vargas, el Proyecto del Senado 387.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, hay unas, ¿son unas enmiendas sometidas?

SR. TORRES TORRES: Si el señor Portavoz nos puede aclarar cuál es la enmienda específicamente.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Las enmiendas son al título.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente, para cuadrar las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 387, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, había una enmienda del Senador, ¿se retiran esas enmiendas?

SR. TORRES TORRES: No, las enmiendas, señor Presidente, es al título y ya están incluidas en...

SR. PRESIDENTE: Ya fueron incluidas, okay. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 387, de la autoría del senador Martín Vargas Morales, para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos, a los fines de establecer que toda persona tiene un período de seis meses desde que ocurren cambios de orden y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción o municipios; así como para corregir errores. Todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que están en contra dirán que no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

¿Señor Senador, hay enmiendas al título? Adelante.

SR. TORRES TORRES: Es correcto, señor Presidente, hay unas enmiendas al título que recogen la preocupación del compañero portavoz Martínez Santiago, las enmiendas al título están contenidas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico, y luego haremos unas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos primero con las enmiendas en el entirillado electrónico. Todos aquéllos que estén a favor de las enmiendas en el entirillado electrónico, se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

Enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala al título de este Proyecto del Senado 387, la enmienda es la siguiente.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 5,

después de “orden” insertar “en los casos de obras de carácter público y desde que se concluya la obra cuando es privada”

Esa sería la enmienda al título, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda.

-----

SR. TORRES TORRES: Receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Necesitamos un minuto en lo que llegan los amigos de Secretaría para poder seguir los trabajos. Me imagino que deben estar por llegar.

Siendo las tres y cincuenta y dos de la tarde (3:52 p.m.), continuamos los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 715, titulado:

“Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos llegado a un acuerdo con los compañeros Portavoces de las Minorías en cada una de las Delegaciones. Para efectos de la discusión, señor Presidente, de la discusión, se van a integrar los dos Proyectos de la Cámara que tenemos a consideración en el Calendario nuestro, es el 715 y el 740, ambos serán discutidos a la misma vez, bajo las siguientes Reglas de Debate.

“Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate.
2. El Presidente de la Comisión que presenta las medidas lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
4. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá (45) minutos para exponer su posición.
  - b. La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá (12) minutos para exponer su posición.
  - c. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá (60) minutos para exponer su posición.
5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.”

SR. TORRES TORRES: Esas son las Reglas de Debate que han sido establecidas, señor Presidente.

El Proyecto de la Cámara 715 busca enmendar la Sección 4 de la Ley 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

El Proyecto de la Cámara 740 busca enmendar el inciso (i) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

En el Informe que ha radicado la Comisión, que preside el compañero Angel Rosa, señor Presidente, de la Comisión que informa sobre este particular es Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando la aprobación de estos dos proyectos.

Estamos listos para comenzar el debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, para aclarar, ¿tenemos cuánto tiempo de la Delegación del PIP?

SR. TORRES TORRES: Las Reglas, según acordadas, son las siguientes, señor Presidente, en tiempo el Partido Independentista tiene 12 minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿La Delegación del PPD?

SR. TORRES TORRES: Sesenta (60) minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Y la Delegación del PNP?

SR. TORRES TORRES: Cuarenta y cinco (45) minutos los compañeros del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Okay. A los compañeros de las tres Delegaciones, a los tres Portavoces, el tiempo se lo dividen ustedes como ustedes quieran, si alguien quiere coger 45 minutos en una persona o un minuto, eso es asunto de cada cual.

Y lo otro, si hay algún compañero Senador que quiera que yo le indique cuando le falte un minuto del tiempo que ustedes le otorguen, con mucho gusto yo estoy dando el tiempo, y creo que los amigos de la Delegación del Partido Nuevo usualmente me ayudan.

SRA.SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Santiago, sólo para aclarar que en mi caso no habrá renuncia tácita al tiempo que consuma, si no lo consumiera en el primer turno, que se reserve para una segunda intervención.

SR. PRESIDENTE: Todos los turnos y puede ser más de uno, dos, tres, los que sean, los que usted entienda, los que usted entienda.

Senador, ¿quién va a presentar el proyecto?

SR. TORRES TORRES: Estamos listos para comenzar el debate, el proyecto lo presento yo mismo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: De acuerdo a la información que está ofrecida en el Informe...

SR. PRESIDENTE: Los proyectos, los proyectos.

SR. TORRES TORRES: ...que acompaña la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en primer turno, veremos el Proyecto de la Cámara 715, como ya dije previamente, señor Presidente, éste enmienda la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los efectos de reestructurar y reorganizar al cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

Lo presentamos y lo sometemos, señor Presidente, según el informe que ha sido radicado en la Secretaría de este Cuerpo. Abrimos el espacio al debate.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, el tema que se atiende con el Proyecto de la Cámara 715, sobre el que hablaré en este momento en particular, es uno de los que más preocupa al país. La composición de la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica tiene injerencia sobre temas

fundamentales para el desarrollo económico del país y para la vida de los puertorriqueños en particular.

Ha llegado a mi atención, y entiendo que también a la oficina de otros legisladores, el señalamiento por parte de los actuales representantes del sector público, de que mucha de las representaciones que se hicieron ante la Comisión con jurisdicción no responden a la realidad. Y que, por lo tanto, se pueden haber transmitido impresiones incorrectas.

Para añadir a esta situación, nos vemos ante la situación de que se reparte el Calendario, se entrega un primer conjunto de enmiendas, hay un receso porque las enmiendas no fueron aparentemente trabajadas de forma adecuada, recién se nos entregan enmiendas nuevas. Yo creo que ésta no es la forma de legislar un asunto complejo. Es evidente que aquí ha habido cambios de pareceres en los que solamente han participado algunos de los miembros de este Cuerpo. Y creo que ante esa circunstancia, ante lo importante del tema y ante la manera atropellada en que se están considerando las enmiendas, procede devolver el proyecto a Comisión y ésta es la moción que propongo en este momento.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, hay una moción para devolver el proyecto a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de parte de la Delegación del Partido Popular. Aquéllos que estén a favor de la moción para devolver a Comisión, ¿ambos proyectos, señora Senadora?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Siete quince (715).

SR. PRESIDENTE: El Proyecto 715, los que estén a favor de devolverlo a Comisión se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no.

¿Que se divida el Cuerpo?

Estamos en medio de una votación. Vamos a atenderlo, vamos a atenderlo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Quórum.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, ¿está levantando la Cuestión de Quórum?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el plantear quórum es una Moción privilegiada que va por encima de cualquier moción previa.

SR. PRESIDENTE: Ya se votó por el Proyecto del Senado 715.

SR. TIRADO RIVERA: Pues estoy solicitando, señor Presidente, el quórum.

SR. PRESIDENTE: Están pidiendo que se divida el Cuerpo. El problema con dividir el Cuerpo es que todos los Senadores que han entrado no votaron en la votación anterior. Con mucho gusto vuelvo a tomar la moción para atender la votación. Si todos los Senadores han entrado no se va a dividir el Cuerpo como votamos.

Así que vamos a tomar una votación nuevamente sobre esta recomendación de devolverlo a Comisión. Ante la consideración del Cuerpo la moción de la compañera Santiago Negrón para devolver a Comisión el Proyecto del Senado 715, aquéllos que estén a favor de la moción de devolver a Comisión, dirán que sí. En contra dirán que no.

Si quiere dividir el Cuerpo, con mucho gusto se divide el Cuerpo, Senador. Se divide el Cuerpo, aquéllos que estén a favor de la moción que se pongan de pie; y aquéllos que están en contra que se sienten.

Secretaria, favor de informar cuántos Senadores están de pie. Siete (7) Senadores están de pie a favor de la moción de devolver a Comisión.

Aquellos que están en contra se servirán ponerse de pie. Son nueve (9) Senadores.

Hay un Senador que no ha votado, ¿algún otro Senador se abstiene de la votación? Tiene el Senador que informarnos la razón por la que se abstiene de la votación, para ser consistente con la compañera.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, me abstengo porque creo que no sería en este momento de ninguna, no resolvería nada en este momento ni devolverlo a Comisión ni lo contrario.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senadora Santiago Negrón ha consumido tres (3) minutos de su tiempo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, solamente para que el registro refleje que de haberse dividido el Cuerpo en el momento en que planteé la solicitud el resultado habría sido otro. Y si la moción ha sido derrotada es porque la Mayoría tuvo la oportunidad de rescatar a los compañeros que se encontraban en el Salón Café en el momento del debate.

SR. PRESIDENTE: Senadora, la apreciación de este Presidente sobre ese asunto, tengo que quedar claro para el récord, es que al pedir usted la división de Cuerpo, estaban Senadores entrando que no habían votado, de ambos partidos políticos, en ese sentido yo simplemente le di la oportunidad que votaran a los Senadores que estaban aquí sobre ese asunto. Así que es la apreciación de este Senador y esta Presidencia.

Consumió, Senadora, tres (3) minutos de su tiempo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente éste es un patrón de esta Administración y de la Asamblea Legislativa de decapitar todas las Juntas de Gobierno, disolverlas, nominar a nuevos miembros, todos que respondan al Gobierno en turno y su vigencia y duración y término sería de cuatro años, enviando un mensaje nefasto, terrible, no tan sólo al pueblo, sino a los inversionistas, en donde ya de antemano saben que si hay un cambio de Gobierno estarían, por disposición de esta nueva ley, removidos. Y precisamente, lo que tenemos que preguntarnos es si ésa era la finalidad, el objetivo, el espíritu con la que se creó esta corporación y las demás corporaciones que están haciendo exactamente lo mismo.

Y yo lo que invito es a que veamos y analicemos cuál era el espíritu de la creación y la organización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Y en el inciso (a) dice: “Por la presente se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma -y subrayo autónoma- del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”.

Hoy, precisamente, atentamos contra la autonomía, una vez más, de esta corporación pública. Y el inciso (b), de la creación y organización de la Autoridad de Energía Eléctrica dice: “La Autoridad creada por la presente es y deberá ser una instrumentalidad gubernamental sujeta, según se provee en la presente, al control de su Junta de Gobierno, pero es una corporación con existencia y personalidad legales separadas y aparte a las del Gobierno”.

Y hoy, mediante el Proyecto de la Cámara 715, precisamente lo que hacemos es atentar, desvirtuar lo que es el objetivo, la finalidad y el espíritu de la Asamblea Legislativa en un momento determinado histórico. Y entonces, lo prudente sería que aparte de crear este proyecto de ley, es enmendar las razones y los objetivos de la creación y de la organización de la Autoridad de Energía Eléctrica.

De hecho, en el 1966 se enmendó un inciso que en términos generales establecía la composición de la Junta por cinco miembros a ser nombrados por el Gobernador con la aprobación del Senado, siendo la designación inicial con término escalonado y al vencimiento de éstos por cuatro años. ¿Y cuál era la razón de los términos escalonados? Habría varias razones, pero hay dos fundamentales. En primer lugar, mantener la continuidad dentro de la operación y el funcionamiento de la corporación. Y en segundo lugar, garantizar siempre la representatividad de

las diferentes designaciones hechas por los gobernadores correspondientes y confirmados por el Senado de Puerto Rico.

Y hoy, una vez más, y más tarde lo harán con la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Y precisamente, también, con la Junta del Centro de Convenciones. Poner en riesgo, porque ése va a ser el resultado, poner en riesgo el crédito de Puerto Rico y al final del día lo que esto va a representar es mayores pagos en intereses, menor oportunidad de financiamiento, alejar a posibles inversionistas que quieran hacer desarrollo aquí en Puerto Rico, de proyectos, de toda índole, de energía renovable.

Señor Presidente, me parece que el Proyecto de la Cámara 715 no cumple, de forma alguna, con los principios y los conceptos de integridad y de gobernanza saludable. Lo que realmente, al final del día, lo que hace es que institucionaliza la intervención política con nombramientos cada cuatro años. Un señalamiento que hice en las vistas públicas, que entendían que no tenía mérito, es que eliminaban de los miembros *exofficio* al Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos, porque esta agencia es la que tiene la responsabilidad de evaluar, de adjudicar lo que son los certificados de energía renovable, los créditos verdes, mediante la Ley 82 y 83. Y reconocieron el conflicto de intereses de la Administración de Asuntos Energéticos y sacan como miembro *exofficio*, pero dejan al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como miembro *exofficio*. ¿Y a quién responde la Administración de Asuntos Energéticos? Si precisamente forma parte del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, está bajo la sombrilla.

Así que me parece que el conflicto de intereses, el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos responde al señor Alberto Bacó. Así que vuelve a tener un claro conflicto la participación del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, siendo miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y en la eventualidad que tenga que tomar juicio la Administración de Asuntos Energéticos, que responde a él, vamos a ver la posibilidad y más que la posibilidad, la probabilidad de que competidores, mediante la adjudicación de certificados de energía renovable, impugnen la determinación del Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Energéticos.

Por otro lado, ahora surge una enmienda para designar un funcionario público que no es otra cosa, desde mi perspectiva, el delegar la responsabilidad constitucional y no asumir, tanto la del Gobernador de designar como la del Senado de confirmar. Yo pudiera entender, en parte, que este Senado quiera quitarle ese poder al Gobernador de Puerto Rico, yo pudiera entender eso. El Gobernador va a seleccionar de un listado que le van a suministrar de una serie de personas y si de ese listado no hay una persona que el Gobernador esté conforme, se somete un segundo listado. ¿Y si el Gobernador no está conforme con ninguno del segundo listado? El proyecto no establece ni dispone qué ocurre. Presumo que tendrá que nombrar a una persona que no sea de su agrado, siendo una imposición al Gobernador de Puerto Rico.

Dentro de los informes de los bonistas, en ningún lugar ni en las búsquedas que hemos hecho, hemos encontrado un señalamiento, una recomendación de que se profesionalice la Junta. Me parece que eso debe ser una discreción del Gobernador. Me parece que uno debe presumir que hay un buen juicio en esas denominaciones y esas designaciones. Pero sí lo que los bonistas señalan como uno de los mayores obstáculos es el constante cambio en la administración y en esa Junta. Y aquí ya de entrada vemos que en cuatro años, no sé si es que están anticipando ya un cambio de Gobierno, hay una nueva Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Por otro lado, para terminar y darle la oportunidad a mis compañeros y compañeras de nuestra Delegación, yo no veo uniformidad con lo que son, aparte de la decapitación y disolución y

que sea a cuatro años, cierto aspecto, una coherencia, una cohesión, una correlación, en lo que pretenden para unas corporaciones públicas y para esta corporación específicamente. Y más que eso, lo que no existe y hay ausencia desde el 2 de enero es convergencia.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador, consumió 12 minutos de su tiempo, le restan 33 minutos a su Delegación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, anticipando el debate que va a haber en la tarde de hoy, solicitamos que este Cuerpo autorice que la sesión en curso pueda extenderse luego de las seis de la tarde (6:00 p.m.) y que pueda iniciarse la consideración de asuntos y medidas pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero informar que la Delegación del Partido Popular Democrático no consumirá tiempo en este debate.

SR. PRESIDENTE: Debidamente informado, ¿algún otro Senador va a consumir su tiempo? Si no es así, pues, ante la consideración del Cuerpo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Senadora, usted va a consumir? Tiene nueve minutos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Dos males juntos no hacen un bien. Y aquí nadie puede negar que en el pasado los compañeros que están a mi derecha cometieron desmanes rechazados por el país. Que algunos de los militantes de ese partido se refirió al Gobierno como el gran festín o el botín o el banquete. Pero ante esa situación el Partido Popular Democrático la gran oportunidad histórica que tenía era la de no repetir los errores y de sacar a la Junta de la Autoridad del ciclo camaleónico en que un momento son azules y en otros momentos son rojos, pero seguimos con el mismo reptil. El Partido Popular Democrático tenía la gran oportunidad de convertir la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica en un organismo más transparente, en un organismo más democrático, en un organismo que tuviera las agallas que hacen falta para transformar esa corporación pública y atender las irregularidades que todos conocemos o sospechamos en la administración, en la compra de combustible. Un organismo que se atreviera a meterle mano a la fórmula del ajuste, que es la que hace que todos los puertorriqueños paguemos por la ineficiencia de unos cuantos. Y en lugar de eso han optado por la salida fácil de adoptar, a través de este proyecto como en tantos otros, el cambio de un color por otro.

Me parece que es de los grandes errores que se están cometiendo en este cuatrienio. Y que si hubiera habido voluntad suficiente para cambiar la Junta de la Autoridad, debimos haber empezado

por la otra medida que estuvo pendiente ante este Cuerpo, la radicó el compañero Cirilo Tirado, el Proyecto 499, sometido por los que representan a los consumidores puertorriqueños en esas Juntas, los únicos que nos han sabido transmitir algo de lo que realmente ocurre dentro de esa corporación pública. Y no es un proyecto perfecto, es un proyecto que necesitaba algunas enmiendas, pero definitivamente un punto de partida superiorísimo al Proyecto de la Cámara 715, que estamos considerando hoy. Y es una lástima para el Senado y para el país que se haya desperdiciado esta gran oportunidad. Votaré en contra, tanto del Proyecto 715 como del otro Proyecto que está en debate en este momento, el Proyecto de la Cámara 740, que propone exactamente el mismo trámite para la Junta que gobierna el Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Son mis palabras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Porque hoy nuevamente aquí somos testigos de cómo se va a derrocar o se va a decapitar dos Juntas, en el día de hoy, la de la Autoridad de Energía Eléctrica y la del Centro de Convenciones. Y la pregunta es, ¿cuál es la razón para disolver estas Juntas? ¿Cuál, cuál es la verdadera razón para hacer lo que este Senado y esta Cámara están haciendo? Lo que antes no se había hecho, porque en muchos momentos y me parece que es justo, ¿verdad?, que si los miembros de una Junta terminan, el gobernante de turno lo nombre, su sustituto, ésa es la cosa más justa, o que añadan o quiten. Pero decapitar una Junta, sacarlos todos inmediatamente para proceder a nombrar nuevos miembros que respondan al partido de turno. Nefasta, lo que ustedes están haciendo, porque esto aplica hoy para su partido y aplicará en el futuro para cualquier otro partido.

Y definitivamente eso es algo que tenemos que revertir en el próximo cuatrienio. Y nos vamos a ocupar de revertir todas estas acciones incorrectas, con relación a lo que son las Juntas de Gobierno. Pero en este caso, que es la de Energía Eléctrica, nos preocupa sobremanera porque acabamos de recibir ahora mismo, hace unos días, yo recibí en mi casa la factura de la luz. Miren, 32 centavos, nunca visto ese precio, a 32 centavos. Y entonces, mientras pasa esto, que tenemos que estar tomando acción y buscando cómo mejorar y buscando a que no se le siga tocando el bolsillo al pueblo, a la gente que sufre, a la gente que verdaderamente está allí trabajando para echar adelante, aquí se están ocupando de la Junta, mira que cosa. Ocupándose, en lugar de buscar verdaderamente lo que sería bueno para la Autoridad de Energía Eléctrica, para el Centro de Convenciones, para el Fondo del Seguro del Estado, para ACAA, para Acueductos y próximamente para la Universidad de Puerto Rico.

Así que a mí me parece que no hay otra razón que no sea la politiquería. La politiquería, porque el Partido Popular, que ganó estas elecciones por bien poco margen, yo no sé, imagínense si las hubiese ganado por doscientos mil (200,000) esto hubiese sido terrible. Porque por bien poco margen, un margen que hoy yo les aseguro que ya lo perdieron. Porque el haber aprobado la Ley 3, de Retiro, y tantos desaciertos que ha tenido este Senado y la Cámara de Representantes y el Gobernador García, definitivamente ese corto margen ya lo perdieron. Y el pueblo lo sabe, solamente hay que caminar por las calles o ir a los supermercados para que vean cuál es la queja.

Así que a mí me parece y decía aquí en el mismo Informe que somete nuestro compañero, el Presidente de la Comisión, dice: “Esta medida quizás tenga como consecuencia que algunos de los miembros de la Junta que ocupan sus cargos deberán terminar sus funciones para dar paso a los nuevos miembros que serán nombrados por el Gobernador” -yo añadido, de turno- “y confirmados por el Senado”, de turno.

Claro, pero decía también uno de los que vino aquí, de los miembros de la Junta que representa el interés público, el de los consumidores, la medida presentada por el Gobernador, no sólo dejan de atender, sino que empeoran las condiciones que han precipitado la crisis actual de la Autoridad de Energía Eléctrica. Añade que el Proyecto -que estamos ahora considerando- de la Cámara 715, institucionaliza la intervención político partidista en la Junta de la Autoridad y hace que la Junta sea menos representativa y menos transparente.

Pero si vamos a hablar de transparencia, en las vistas públicas se llevaba allí distintas sugerencias y decían que había que ser transparentes, que por qué no publicábamos, que por qué no nos abríamos al público, a todo, las reuniones y las decisiones y todo lo que se hiciera. Y ahora veo aquí en el proyecto, que tiene su entirillado, le han hecho enmiendas y las enmiendas que eran de transparencia dice que hay que dejar claro que todo es privado. ¡Adiós! Pero ven acá, y la transparencia que estaban diciendo y todo lo que se habló en aquel momento y en las vistas sobre la transparencia. Si iba por Internet, si iba por televisión, si se abrían, si la gente podía llegar. ¿Y dónde está la transparencia ahora, si todo va a ser privado? No sólo va a ser todo privado, sino también que todos los que van a nombrar van a pertenecer al mismo partido, porque a lo mejor tienen miedo de que lo que decidan allí alguien hable. Por eso es que confiamos que, por lo menos, los que representan a los consumidores puedan seguir haciendo su tarea de ir por los pueblos a decir lo que se está diciendo en la Junta. Por lo menos, vamos a ver si esa esperanza nos queda y nosotros podamos ver que en el futuro estas decisiones tan nefastas, que definitivamente van a afectar adversamente la Autoridad de Energía Eléctrica, que en el futuro, por lo menos, mantengan el estándar de dos de los miembros de esa Junta y que nosotros podamos revertir muchas de estas decisiones tan nefastas en el próximo cuatrienio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora, consumió seis minutos de su tiempo, 27 minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para preguntas al Presidente de la Comisión, si es posible.

SR. PRESIDENTE: Le informó el Portavoz, el Presidente de la Comisión está aquí, no sé si él quiere contestar alguna pregunta. Yo sé que fue informada por el Presidente, el Portavoz, senador Rosa, ¿usted está dispuesto y disponible para contestar preguntas de la Senadora?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Con mucho gusto, claro que sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, también, al Presidente de la Comisión. Es que escuchaba a la compañera Margarita Nolasco mencionar sobre los miembros de la Junta al aprobarse esta Ley, pues, entraría completamente una Junta nueva. Pero en el Artículo 4, donde dice vigencia y efecto, menciona que aquellos miembros que han sido electos por el pueblo, entiéndase que bajo una elección especial, éstos continuarían en su turno, pero la pregunta que hago es, si se inicia con un nuevo término o ellos estarán hasta que finalice el término que les corresponde.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Con mucho gusto, compañera. Los miembros representantes de los consumidores, del interés público, se llaman los que nombra el Gobernador, continuarán en sus puestos hasta que se elijan por el procedimiento que dispone la ley, sus sustitutos.

SRA. PADILLA ALVELO: No, entendemos que son escogidos dentro de una asamblea que dirige, creo que DACO, quien dirige la misma, pero mi pregunta es, como se habla que comienzan

todos como un nuevo término como si, y ellos que ya habían comenzado, si ellos continúan o comenzarían con todos los demás como si hubieran entrado nuevos, también.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Cuando concluyan sus términos habrá nuevamente el proceso que dispone la ley y se escogerán los representantes de los consumidores. Pero ellos terminarán su término. ¿Aclarada la duda?

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias. Solamente nosotros queremos hacer también unas expresiones adicionales y es que quiero hacerme eco de la preocupación que se ha venido planteando en cada una de las discusiones, cuando se eliminan o se van a nombrar nuevos miembros o una Junta completamente. Quiero, y lo quiero establecerlo de esa manera y repetirlo. Si nosotros queremos un Gobierno transparente, la transparencia tiene que empezar por nosotros. Y cuando hablo que la transparencia tiene que empezar por nosotros, es que no podemos ser nosotros partícipes de decisiones que se toman totalmente de espaldas al pueblo. Lo que quiero decir con esto es, que cuál es la diferencia de que hay que buscar ahora unos puestos en específico y unas organizaciones, asociaciones y organizaciones privadas para que sean quienes den unos nombres. Señores, se nos está viendo la costura demasiado de muy, muy clara. Y es que si nosotros le damos a estos grupos, asociaciones, agrupaciones especializadas, como lo presentan aquí, me parece que las personas que van a ir, van a ser precisamente, no lo que le pueda interesar al pueblo como tal, sino los intereses personales que pueda tener esa asociación o esa agrupación completamente privada.

Así que, señor Presidente, sabiendo nosotros que esto es un proyecto, o sea, las Juntas siempre han existido, ustedes mismos las habían creado, y al ver ahora estos cambios nos tiene que traer a la preocupación, y así quiero constarlo, para así mismo constar mi voto en contra de ambas medidas, ya que precisamente no veo la intención directa, responsable y transparente que debe tener cualquier Gobierno de turno.

Así que, señor Presidente, tengan un poco más de cuidado cuando toman decisiones tan a la ligera y que pasará poco tiempo para que veamos entonces nosotros, quizás creando en el país dudas a la hora de tomar decisiones que solamente unos pocos podrán tomarlas. Y definitivamente, pues, a la hora de la verdad, pues, seremos los abonados, los consumidores quienes vamos a pagar las consecuencias de todas las malas decisiones que se están tomando por esta Administración.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora, consumió cuatro minutos y 30 segundos de su tiempo, le quedan 22 minutos y medio a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, cuando se inició la discusión de esta medida, la compañera senadora María de Lourdes Santiago había mencionado el poco tiempo que se nos dio para poder evaluar, analizar las enmiendas, por las cuales estuvimos esperando aproximadamente una hora. Luego de yo consumir mi turno me siento a ver las mismas, y observo con mucho agrado, que eliminaron a uno de los miembros ex officio, precisamente al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Así que entendíamos que tenía un claro conflicto de intereses. Por lo tanto, si estas enmiendas que están propuestas, que no han sido aprobadas, se llegan a aprobar, pues eso por lo menos lo vemos con buenos ojos.

También vemos que, yo sabía que el Portavoz en algún momento me lo iba a decir, así que lo recibimos con una buena acción en términos del conflicto que eso iba a representar. Y realmente la pregunta que yo me tengo que hacer es si esta nueva estructura de la Junta de la Autoridad de Energía va a reflejar al final del día una reducción en el costo que pagamos todos los puertorriqueños y que agobia a cada familia, del consumo energético. Eso es lo que realmente el

pueblo quiere, espera, de a quien favorecieron el 6 de noviembre. Pero dentro de estas circunstancias, que las encuentro que son medidas bien politiqueras, por lo menos me parece a mí que hay algo bueno detrás de todo esto. Y como éste era un Gobierno sin excusas, y ahora van a tener el total control de la Junta de Gobierno, no habrá excusa alguna para poder bajar el costo de la luz.

Pero el otro proyecto es el que claramente ilustra lo que es la intención de esta Administración. ¿Y por qué digo eso? El Proyecto de la Cámara 740, donde hay nueve miembros, de los cuales tres son *exofficio* y seis son nominados por el Gobernador, hay presentes, al día de hoy, hay dos vacantes. Sólo basta que el Gobernador envíe dos nominados, el Senado los confirme y el Centro de Convenciones tiene mayoría del Partido Popular, eso es lo único que habría que hacer, enviar dos nombramientos, los tres *exofficio*, tendrían control de cinco a cuatro. Pero ésa no es la idea, no basta tener la mayoría, es sacar a todos los penepés que hay allí. De los cuatro miembros que tiene el Centro de Convenciones ahora mismo, tres de ellos cumplen con los requerimientos de lo que ustedes proponen en la Ley. Tres tienen *juris doctor* con más de siete años, la licenciada Delfina Betancourt Capó, tiene un *juris doctor* de Cornell; el licenciado Manuel Sarmiento Vallecillo, también tiene un *juris doctor* de la Universidad de Puerto Rico; y el doctor Ignacio Echenique Gatzambide, cumple con su doctorado en Medicina. Así que este proyecto realmente destapa la intención de esta Administración, y es tener total y control absoluto, que no exista fiscalización.

Por último, señor Presidente, ¿existe un problema con la función y la operación de la Junta del Centro de Convenciones? ¿Hay algo que amerite que estemos hoy revisando, enmendando, desarticulando, decapitando, disolviendo esta Junta de Gobierno? Yo creo que si realmente hay honestidad legislativa, la pregunta que yo hago y formulo, la respuesta es que no.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Consumió diez minutos y 30 segundos de su tiempo. Le restan 12 minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, como anticipé, la Delegación del Partido Popular Democrático no va a debatir esta medida. Solicitamos que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión que preside el compañero Rosa Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Senador, estamos considerando dos proyectos, tiene que decirme cuál de ellos es que quiere aprobar.

SR. TORRES TORRES: Disculpe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos uno a uno, para beneficio de todos los Senadores. Antes de eso, Senadora, tenía dos minutos que le faltaban, o tres, ¿no?

Okay. No habiendo más Senadores que van a ocupar su tiempo, adelante, señor Senador, y termina el debate.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Me refiero al Proyecto de la Cámara 715.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: El Proyecto de la Cámara 715, de la Comisión que preside el compañero Rosa Rodríguez, ha sometido un Informe con un entirillado electrónico. Solicito que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas contenidas en el Proyecto de la Cámara 715, en el entirillado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas al Proyecto de la Cámara 715, según el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 8

eliminar la frase “dos (2) serán miembros ex officio” y reemplazar por “uno (1) será miembro ex officio”

Página 3, línea 12

eliminar la frase “y uno será escogido por el Gobernador” y reemplazar por “y dos (2) serán escogidos por el Gobernador”

Página 3, línea 15

después de “Economía.” añadir “Dichas entidades tendrán treinta (30) días naturales para someter su terna de candidatos y candidatas a partir de que el Gobernador o Gobernadora la solicite.”

Página 3, línea 16

eliminar “una (1) persona” y reemplazar por “dos (2) personas”

Página 4, línea 2

luego de “lista” añadir “dentro de los siguientes treinta (30) días calendario.”

Página 4, líneas 9 a la 12

eliminar la siguiente oración “Los miembros ex officio serán el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, o el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe, y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas,” y sustituir por “El miembro ex officio será el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas,”

Página 4, línea 15

luego de “incluyendo el pago de un plan médico.” añadir lo siguiente “Los representantes de los consumidores tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurren o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o su Presidente. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, un miembro podrá recibir más de trescientos (300) dólares ni menos de doscientos (200) dólares diarios por concepto de dieta. Tampoco podrán recibir más de treinta mil (30,000) dólares anuales por dicho concepto.”

Página 5, línea 3

eliminar “termino” y sustituir por “término”

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Página 5, línea 5          | eliminar “termino” y sustituir por “término”;   |
| Página 5, línea 6          | eliminar “seis (6)” y sustituir por “cuatro (4)”<br>después de “restantes” insertar “que no son miembros ex officio”; después de “años” añadir “o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo”   |
| Página 5, línea 7          | eliminar “tres (3)” y sustituir por “cuatro (4)”  |
| Página 5, línea 8          | después de “éste,” añadir “a tenor con las especificaciones que apliquen al cargo que haya quedado vacante”   |
| Página 5, línea 13         | después de “mediante” añadir “el”   |
| Página 5, línea 15         | eliminar “comenzara” y sustituir por “comenzará”  |
| Página 6, línea 8          | eliminar “emitidas” y sustituir por “emitida”   |
| Página 6, línea 11         | eliminar “deudas” y sustituir por “deuda”   |
| Página 6, línea 12         | después de “(ASUME) y” eliminar “el” y sustituir por “del”  |
| Página 7, línea 2          | después de “compulsoria” añadir “En caso de ser empleado público, el tiempo que sirva en las reuniones de la Junta, se le garantizará como tiempo trabajado en la agencia, corporación o instrumentalidad pública en la cual desempeña funciones. |
| Página 9, línea 4          | eliminar “Una vez” y reemplazar por “Dos (2) veces”; eliminar “celebrara” y sustituir por “celebrará”   |
| Página 9, líneas 6 y 7     | eliminar “que se llevara a cabo en un salón con capacidad de al menos (100) personas en no menos de 3 horas de duración”  |
| Página 9, línea 7          | eliminar “En la misma” y sustituir por “En dicha reunión”   |
| Página 9, línea 8          | eliminar “tendrán el derecho de” y sustituir por “podrán”   |
| Página 10, línea 8         | después de “industriales” eliminar “,”  |
| Página 10, línea 9         | eliminar “incluyendo dirección postal y residencial, teléfono, lugar de trabajo, ocupación, preparación académica,, entre otros ”   |
| Página 11, línea 4         | eliminar “, en el portal de Internet de la Autoridad y en el del DACO.” y sustituir por “en los portales de Internet de la Autoridad y en el del DACO”  |
| Página 11, líneas 7 a la 9 | eliminar “de conformidad a los propósitos de esta Ley y que dispondrá que dichos resultados estarán certificados por un notario.” y sustituir por “de conformidad con los propósitos de esta  |

Página 11, línea 12

Página 12, línea 9

Página 12, línea 10

Página 13, línea 11

Ley. El reglamento dispondrá que los resultados del proceso de validación de endosos serán certificados por un notario.”

eliminar “Disponiéndose que todo candidato” y sustituir por “Todo candidato”

después de “Las papeletas” añadir “sólo” después de “a cada abonado.” añadir “No obstante, antes de comenzar la distribución de papeletas por correo, el funcionario o funcionaria designada por el DACO certificará bajo juramento ante notario la cantidad de papeletas impresas. Asimismo, un funcionario o funcionaria designada por la Autoridad llevará el conteo de las papeletas enviadas y, al concluir el proceso de distribución por correo, certificará bajo juramento ante notario el número total de papeletas enviadas.”

después de “Junta” eliminar “para que el Gobernador proceda a hacer los nombramientos”

SR. TORRES TORRES: Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Senador, si le puede ofrecer esas enmiendas a Secretaría, se lo voy a agradecer.

SR. TORRES TORRES: Han sido debidamente entregadas, señor Presidente, y a las Delegaciones de Minoría.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas de Sala sometidas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 715, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 715, para reformar y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito una enmienda adicional en Sala que se nos quedó antes de la votación.

SR. PRESIDENTE: Interrumpo mi solicitud de la votación antes de entrar en ella, lo hizo exactamente en el momento en que iba a pedir los votos, así que todavía está a tiempo. Vamos a regresar a las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Enmienda en Sala, señor Presidente.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Decrétase:

Página 9, entre las líneas 11 y 12

insertar “El Director Ejecutivo publicará en el portal de Internet de la Autoridad una relación de todos los contratos perfeccionados por la Autoridad que relate las partes, la causa y el objeto de dichos contratos.”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se adopta la enmienda adicional.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 715.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 715, para enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros. Todos aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 715.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna enmienda al título?

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: No habiendo enmiendas al título, próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 740, titulado:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, tengo entendido que este Proyecto también fue considerado y debatido por todos los miembros como parte de las Reglas de Debate.

SR. TORRES TORRES: Así fue, señor Presidente. Este Proyecto de la Cámara 740, como dije en un principio, para enmendar un inciso del Artículo 1.03 y el 2.01 de la Ley 351-2000, conocida como la “Ley del Distrito del Centro de Convenciones” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros. Hay unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña al Informe de la Comisión que preside el compañero Rosa Rodríguez. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Las enmiendas están contenidas en el Informe del entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 740, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 740, para enmendar el inciso 1 del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como la “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros. Todos aquéllos que estén a favor se servirán a decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 740.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 779, titulado:

“Para designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos”, la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 779 busca el propósito de designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos”, la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, que está localizada en el Municipio de Yabucoa. El Informe fue sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside el compañero Rosa Rodríguez. Solicitamos la aprobación de la medida, Proyecto de la Cámara 779.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme brevemente en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El esfuerzo y la vida de los hombres y mujeres de nuestra patria que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, aunque ciertamente en muchas ocasiones ha estado matizado de gran heroísmo, de gran drama, la realidad es que no es otra cosa que el tributo de sangre que le exigen los norteamericanos a los puertorriqueños. No se trata de un ejemplo de lucha por la democracia, sino de la realidad de un país que en muchas ocasiones no ha tenido otra alternativa que enviar a su gente más joven y más valiosa a pelear en guerras que no nos competen. Si se trata de honrar el valor de los puertorriqueños y puertorriqueñas, en lugar de ponerle el nombre a una plaza, deberíamos detener los esfuerzos inmorales que se llevan a cabo en las escuelas de nuestro país, en nuestras universidades para tomar la vida de los jóvenes puertorriqueños, particularmente aquéllos que están en las condiciones económicas más

desventajosas, y ponerlas a servir a los intereses de un país, que no importa cuál sea la preferencia ideológica de los que estemos aquí, la realidad innegable es que no es el nuestro.

Por tal razón, votaré en contra de la designación de esta plaza como Plaza del Veterano, porque me parece que realmente falta a lo que debería ser la protección de los valores y de la gente de nuestra tierra.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 779.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 779, para designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos” la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa. Todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 779. Que se haga constar el voto en contra de la Senadora, como así lo explicó.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTOS DE LA CAMARA

#### P. de la C. 243

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

#### P. de la C. 509

Por la señora López de Arrarás:

“Para crear la *“Ley Especial de identificación de escuelas en desuso”* a los fines de identificar las escuelas públicas, sus planteles y terrenos en desuso propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 136

Por el señor Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil (1,000.00) dólares, provenientes del inciso (J) del apartado (6), de la Sección 1 de la Res. Conj. 205-2001; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 159

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: el inciso (a), de la Sección 1 de la Res. Conj. 176-2012; para realizar obras y mejoras permanentes en los Municipios de Hatillo, Camuy y Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 168

Por el señor Matos García:

“Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: inciso 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 100-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 175

Por la señora Pacheco Irigoyen:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, provenientes del Inciso (b) del Apartado 43 de la R. C. 9-2012, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 199

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para reasignar al Departamento de Recreación Y Deportes, (Secretaria Auxiliar De Infraestructura) la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos once dólares con veinte siete centavos (\$1,143,311.27) provenientes de balances disponibles de las siguientes Resoluciones; Res. Conj. Núm. 572-2002, Res. Conj. Núm. 578-2002, Res. Conj. Núm. 610-2002, Res. Conj. Núm. 615-2002, Res. Conj. Núm. 895-2002, Res. Conj. 905-2002, Res. Conj. Núm. 1157-2002, Res. Conj. Núm. 1165-2002, Res. Conj. Núm. 1331-2002, Res. Conj. Núm. 3-2003, Res. Conj. Núm. 193-2003, Res. Conj. Núm. 444-2003, Res. Conj. Núm. 819-2003, Res. Conj. Núm. 866-2003, Res. Conj. 869-2003, Res. Conj. Núm. 1078-2003, Res. Conj. Núm. 242-2004, Res. Conj. Núm. 280-2004, Res. Conj. Núm. 416-2004, Res. Conj. Núm. 444-2004, Res. Conj. Núm. 601-2004, Res. Conj. Núm. 1280-2004, Res. Conj. Núm. 1338-2004, Res. Conj. Núm. 1397-2004, Res. Conj. Núm. 1482-2004, Res. Conj. Núm. 1573-2004, Res. Conj. Núm. 1580-2004, Res. Conj. Núm. 1860-2004, Res. Conj. Núm. 45-2007, Res. Conj. Núm. 116-2007, Res. Conj. Núm. 63-2008, Res. Conj. Núm. 94-2008, Res. Conj. Núm. 1-2010 y Res. Conj. Núm. 82-2010, para mejoras permanentes en áreas deportivas y recreativas; para la compra de equipo de conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 200

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil ciento ochenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (\$1,193,184.24), provenientes de balances disponibles de: de los subincisos 1, 2 y 3 del inciso g, de los incisos o, dd, pp, eee, fff y iii, del apartado 3 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011 y de los incisos b, e, f, h, i, l, m, p, s, t, u, v, w, del apartado 2 de la Res. Conj. Núm. 9-2012, para mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 543

Por la señora González López:

“Para adoptar y crear en todos los Municipios de Puerto Rico el programa RAMA, como medida de prevención contra la violencia de género, a través de la integración de servicios y alianzas entre la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y la Rama Judicial; establecer Política Pública; establecer propósitos; crear definiciones; establecer Facultades y deberes del Superintendente de la

Policía, los comandantes regionales y los comisionados de las Guardias Municipales para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley; presentación de informes; facultar al Superintendente de la Policía para establecer alianzas con instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos de esta Ley; ordenar a el Superintendente de la Policía, en coordinación con el Director de Oficina de Gerencia y Presupuesto y a los Alcaldes o Alcaldesas, a establecer e informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los recursos necesarios y las asignaciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de esta Ley; separabilidad; vigencia y para otros fines.”  
(ASUNTOS DE LA MUJER)

\*\*P. del S. 544

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para crear la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva” a los fines de atender de forma justa, proporcional, integrada y responsable la crisis fiscal por la cual atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger el crédito del Gobierno y atender el déficit estructural en cumplimiento con el mandato constitucional, proveer los fondos al Fondo General para que pueda servir como catalítico al desarrollo económico; para enmendar la Ley 1- 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” de la siguiente manera: añadir la Sección 1021.05; añadir un párrafo (3) al apartado (b) y enmendar los apartados (d), (e) y (f) de la Sección 1022.02; enmendar el párrafo (2) del apartado (b), los párrafos (4),(6) y (7) del apartado (c) y los párrafos (1), (2) y (4) del apartado (d), y añadir un nuevo párrafo (6) al apartado (d) de la Sección 1022.03; se enmienda el párrafo (6) del apartado (a), el apartado (b) y el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1022.04; añadir la Sección 1022.07; enmendar los incisos (A) y (B), añadir un nuevo inciso (C), reenumerar el anterior inciso (C) como inciso (D) del párrafo (1) del apartado (b) y enmendar el apartado (c) de la Sección 1033.14; enmendar el inciso (C) del párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1033.15; añadir un inciso (16) al apartado (a) de la Sección 1033.17; enmendar párrafo (1) del apartado (u) de la Sección 1034.04; añadir una nueva Sección 1051.10; añadir una nueva Sección 1051.11; añadir una nueva Sección 1051.12; enmendar el apartado (nn) de la Sección 4010.01; enmendar los apartados (a) y (b), se añada un nuevo apartado (c) y se reenumera el anterior apartado (c) como (d) de la Sección 4020.07; derogar los apartados (a) y (b), reenumerar los apartados restantes, y derogar los incisos (3) y (4) del nuevo apartado (d) de la Sección 4030.02; derogar el apartado (b) de la Sección 4030.14; enmendar la Sección 4030.15; derogar la Sección 4030.18; derogar la Sección 4030.19; enmendar el apartado (a), reenumerar el antiguo apartado (b) como (c), añadir un nuevo apartado (b), derogar el párrafo (2) del apartado (b), reenumerar y enmendar el párrafo (3) del apartado (c), derogar el párrafo (4) del apartado (b), derogar los apartados (c), (d), (e) y (f), reenumerar los apartados subsiguientes, enmendar los apartados (i), (j) y (m), y derogar el apartado (o) de la Sección 4030.20; enmendar los incisos (a) y (b), y añadir los incisos (c), (d), y (e) a la Sección 4050.04; enmendar el apartado (c) de la Sección 4050.06; enmendar los apartados (a), (b) y (c) y añadir el apartado (e) a la Sección 6080.14; enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.07; enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.08; enmendar el apartado (a) de la Sección 4050.09; enmendar el Artículo 3 de la Ley 91-2006, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo de Interés Apremiante”; enmendar el Artículo 6.08 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley de Sociedades Cooperativas de

Ahorro y Crédito de 2002”; y añadir un nuevo Artículo 7.022 la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” y enmendar el Artículo 23 de la Ley 239-2004, según enmendada.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*Administración

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se regresa al turno de Peticiones.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

La senadora Rossana López León, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2012, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Para que se reciban, ¿alguna objeción? Que se den por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para recordarle a los compañeros Senadores y Senadoras que tenemos hasta mañana, 30 de abril, para radicar la declaración jurada sobre ingresos extralegislativos en la Secretaría de este Cuerpo, a manera de recordatorio.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos recesar los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado hasta hoy, a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), hoy mismo, a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud para recesar hasta hoy, a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.). Antes de declarar un receso hasta las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.) por parte del Portavoz, quiero anunciarle a los Senadores, que hay varios Senadores que no han entregado, que mañana es el último día para entregar su declaración de ingresos extralegislativos, que mañana es el último día, que éste es un buen momento para que terminen los que no han terminado esa declaración. Además, que el próximo día primero (1ro.), es la fecha límite, el miércoles, para el informe que tienen que rendir a la Oficina de Etica Gubernamental. Y se recesa hasta las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.).

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se haga un llamado a los compañeros Senadores y Senadoras que...

SR. PRESIDENTE: A todos los Senadores y Senadoras en sus respectivas oficinas, se les hace un llamado para que se presenten en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico para comenzar la consideración del Proyecto de la Cámara para reformar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Se solicita a los Senadores y Senadoras que hagan acto de presencia inmediatamente en el Hemiciclo del Senado.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala en lo que llegan los demás Senadores.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en lo que llegan los demás Senadores.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo las siete y cuarenta y cuatro de la noche (7:44 p.m.) del lunes, 29 de abril.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 927; 940 y la R. C. de la C. 153 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos los mensajes de la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTOS DE LA CAMARA

#### \*\*P. de la C. 927

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.”

(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

#### P. de la C. 940

Por la representante Méndez Silva:

“Para declarar el día 16 de mayo de cada año como el “Día de Concientización sobre la condición de Angioedema Hereditario.””

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

\*\*Administración

## RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 153

Por los representantes Hernández Montañez y Torres Calderón:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (36,553.23), provenientes del apartado (p) del inciso 40 de la Sección 1 de la R. C. 254-2012, para que sean utilizados en el asfalto de las calles de la Urbanización Cielo Dorado Village del referido ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para permitir el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el descargue del Proyecto de la Cámara 927, a fin de que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato por este Cuerpo. El Proyecto de la Cámara 927, señor Presidente, es el equivalente al Proyecto del Senado 454, el mismo deroga el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico” y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes, atribuciones; y para otros fines.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se llame al Proyecto de la Cámara 927, que se le dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 927, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo:

### “LEY

Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por más de cien (100) años, la Universidad de Puerto Rico ha brindado acceso a miles de puertorriqueños a una educación post secundaria de excelencia y ha servido como principal centro

de investigación del país. Ha sido, y es, un instrumento invaluable para el desarrollo de la riqueza intelectual y el cultivo, difusión y enriquecimiento de los valores de nuestro pueblo.

Como es de conocimiento general, esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar periódicamente las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas cumplan con su cometido público. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.” Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

En ese sentido, precisa señalar que la Universidad de Puerto Rico ha sido y es pieza clave en la transformación social que queremos para mejorar cualitativamente el sistema de educación pública y la calidad de vida de todo el país. Como bien establece la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, entre los objetivos de la referida institución universitaria está transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, cultivar el amor al conocimiento como vía de la libertad, promover el cultivo y disfrute de los valores democráticos y culturales, procurar la formación plena de estudiantes como servidores de la comunidad, y desarrollar la riqueza intelectual de nuestro pueblo. Sin lugar a dudas, en el ejercicio de sus deberes y atribuciones, las decisiones y los estilos del cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico son esenciales para viabilizar los proyectos de la Universidad, y definen el éxito o fracaso de la institución en la dirección del destino de la Universidad y en la consecución de sus objetivos trascendentales.

Con la aprobación de la Ley 65-2010, esta Asamblea Legislativa amplió súbitamente la plantilla de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Dicha plantilla se elevó entonces de trece (13) a diecisiete (17) miembros. El aumento se hizo sin discusión ni debate, así como sin consulta alguna a la comunidad universitaria. Los motivos articulados en la Exposición de Motivos de la Ley 65-2010 -dar mayor participación a los sectores de la comunidad extramural en los asuntos universitarios y ampliar la participación de los sectores intramurales en el manejo de la Universidad- no justificaban la prisa con la que se actuó en la adopción de dicha Ley. El motivo de la prisa ha quedado, desde entonces, sin esclarecerse.

Aparte de la Exposición de Motivos de la Ley 65-2010, durante la consideración de la medida se señaló que su aprobación buscaba dar dirección clara a la Universidad; esto es, asegurar que la Universidad contara con una Junta menos fragmentada en su manera de trazar el destino institucional.

Luego de transcurridos más de dos años de la adopción de dicha medida, sus objetivos no se han cumplido. En cuanto a uno de los grupos que, según la Exposición de Motivos de la Ley 65-2010, se querían beneficiar -los sectores intramurales- su participación en la Junta Síndicos lejos de aumentar se diluyó. Los profesores terminaron con una representación de dos (2) en una Junta de diecisiete (17), mientras que, previo a la aprobación de esa Ley, contaban con una representación de dos (2) en una Junta de trece (13). Igualmente sucedió con los estudiantes.

En cuanto a dar a la Universidad una orientación clara, tampoco la Ley 65-2010 obtuvo resultados halagadores. La matrícula institucional se ha reducido inaceptablemente, la acreditación institucional estuvo en peligro, en peor riesgo se encuentran los fondos que a la institución le aporta

la Fundación Nacional de Ciencias, la deuda de la institución se califica como *Bal*, por solo citar algunas instancias de la mayor preocupación para el pueblo de Puerto Rico.

A la luz de todo lo anterior, los Senados Académicos del sistema universitario, los foros oficiales de la comunidad académica, han formulado fuertes reclamos de cambios en los cuadros administrativos. Igual lo han articulado importantes figuras de la Institución.

A juicio de la Asamblea Legislativa, el estado de las cosas no puede continuar. La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, con su actual tamaño y perfil no ha podido dar a la Universidad de Puerto Rico la estabilidad, la dirección y la solidez administrativa que requieren los tiempos.

Es tiempo de reorganizar la junta directiva de la Universidad de Puerto Rico. En aras de lograr que esta institución alcance plenamente sus objetivos, es necesario que esta Asamblea Legislativa ejerza su prerrogativa constitucional y reorganice su cuerpo rector.

Al hacerlo, esta Asamblea Legislativa debe asegurar que la junta directiva de la Universidad cuente con la agilidad, los talentos, la riqueza de trasfondos, los perfiles, que le permitan adelantar otros temas de interés para la Institución y para el País. Para ello,

Primero, el tamaño de la Junta vuelve a llevarse a trece (13) miembros, para que la funcionalidad del cuerpo se recupere. La decisión súbita de aumentar la Junta a diecisiete (17) miembros, tomada hace más de dos años no tiene todavía justificación conocida, ni ha probado ser saludable a la Universidad. Dentro de ese tamaño, se significa la representación de personas vinculadas al quehacer social, al financiero, a los puertorriqueños de los Estados Unidos y, desde luego, a las artes, las ciencias y las profesiones;

Segundo, aunque no se trata aquí de asuntos sectoriales, al reducirse el tamaño de la Junta, adquiere mayor peso la participación en ella de profesores y alumnos, dos (2) de trece (13) y dos (2) de trece (13), respectivamente, en lugar de uno (1) de diecisiete (17) y dos (2) de diecisiete (17);

Tercero, se incorpora a la Junta, como fue por muchos años, al Secretario de Educación, para asegurar la debida sinergia entre el sistema escolar y el sistema universitario del Estado. Este es un tema de alta prioridad para Puerto Rico, que cobra mayor significado a la luz de la política pública dirigida a generar en Puerto Rico una verdadera cultura educativa que abarque desde el pre kínder al bachillerato universitario;

Cuarto, ante los problemas recientes, se resalta la responsabilidad de la junta de asegurar el cumplimiento de la Universidad con los requisitos de las agencias acreditadoras de valor académico reconocido, tanto las generales como las profesionales, así como con la normativa de las agencias que financian la investigación;

Quinto, se atiende la principal preocupación contemporánea en torno a la función de las juntas de gobierno de las universidades públicas de esta parte del mundo: se aclara inequívocamente que, si bien la junta representa el interés público en la Universidad, el interés público no tiene que ver necesariamente con intereses de partidos y que sus miembros tienen la responsabilidad de proteger a la Universidad de intervenciones partidistas, así como de tendencias anti intelectuales lesivas a su misión académica y pública que puedan manifestarse en la comunidad;

Sexto, se hace explícita la responsabilidad de la junta de generar una cultura de filantropía a favor de la Universidad; y

Séptimo, se articula el deber universitario de convertirse en el gran vínculo científico y cultural de Puerto Rico con el mundo.

Con esta medida se concluye prontamente un esfuerzo de reivindicación de los intereses de la Universidad de Puerto Rico, para que la Universidad se coloque en condiciones de echar adelante una agenda de enseñanza, investigación y servicio que tanto necesita Puerto Rico. Esas

reivindicaciones han incluido, la restauración de la fórmula presupuestaria de la Universidad, la devolución de los terrenos que le fueron sustraídos a sus estaciones agrícolas experimentales, la eliminación de una cuota que pesaba igual sobre los alumnos con independencia de los créditos que cursaran, entre otras.

La Universidad responderá con la productividad y la nobleza que la distingue.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se deroga el Artículo 3 de de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la Ley de la Universidad de Puerto Rico, y se sustituye por un nuevo Artículo 3 que leerá de la siguiente manera:

“Artículo 3.-Junta de Gobierno

- (a) Nombre.- La Universidad de Puerto Rico será gobernada por una Junta de Gobierno, la cual se denominará Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.
- (b) Composición.- La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico estará compuesta por trece (13) miembros, de los cuales uno (1) será estudiante regular de bachillerato; uno (1) será un estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad; dos (2) serán profesores o profesoras con nombramiento permanente en el sistema universitario; uno (1) será el Secretario de Educación, con carácter ex officio; uno (1) será un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; uno (1) será un residente de Puerto Rico que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario; cinco (5) serán residentes de Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales al menos tres (3) serán egresados de cualquier programa académico de la Universidad; y, uno (1) será un ciudadano, residente en Puerto Rico, vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior. Exceptuando a los dos (2) estudiantes y los dos (2) profesores, los demás miembros de la Junta de Gobierno serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión, y serán mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes en Puerto Rico y cumplirán con las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”.

Ningún miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni persona alguna que ocupe un cargo o empleo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en cualquier instrumentalidad o corporación pública que no sea la Universidad de Puerto Rico podrá ser nombrado miembro de la Junta de Gobierno, excepto el Secretario de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por su carácter ex officio. Tampoco podrá ser nombrado un empleado, funcionario, profesor, oficial, director, accionista, miembro, asesor, contratista o socio alguno de una institución privada de educación superior en Puerto Rico.

Sin que se entienda como una limitación a las facultades inherentes a su cargo, el Gobernador podrá designar un Comité para identificar, evaluar y recomendar candidatos a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

- (c) Elección de los estudiantes y los profesores.- El estudiante de bachillerato y los dos (2) profesores que habrán de servir como miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por ellos y entre ellos, respectivamente, mediante voto secreto de los estudiantes y profesores que actualmente sirven como representantes del estudiantado

y del personal docente en la Junta Universitaria. Los representantes del personal docente no podrán ser de la misma unidad institucional. El estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad será seleccionado por sus pares de los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas. La Secretaría de la Junta Universitaria conducirá estas elecciones conforme a los usos y las costumbres universitarias y certificará a la Junta de Gobierno las personas elegidas. Al asumir sus funciones en la Junta de Gobierno, los elegidos cesarán como representantes de la Junta Universitaria y sus cargos serán cubiertos por la unidad institucional correspondiente, según se disponga por ley o reglamento.

- (d) Término del nombramiento.- Los representantes estudiantiles debidamente certificados por la Secretaría de la Junta Universitaria servirán en la Junta de Gobierno por el término de un (1) año y podrán ser reelectos a un término adicional de un (1) año. No obstante, tendrán que cesar como miembros de la Junta de Gobierno si se desligan de la Universidad durante dicho término.

Los representantes del personal docente debidamente certificados por la Secretaría de la Junta Universitaria servirán en la Junta de Gobierno por el término de un (1) año y podrán ser reelectos en dos ocasiones adicionales por el término de un (1) año, en cada ocasión. No obstante, tendrán que cesar como miembros de la Junta de Gobierno si se desligan de la Universidad durante dicho término.

El o la profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; el residente de Puerto Rico que provenga del liderato social y comunitario; y, el ciudadano, residente en Puerto Rico, que esté vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior, servirán en la Junta de Gobierno por un término de cinco (5) años. De los cinco (5) residentes destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, uno (1) servirá por un término de cinco (5) años, dos (2) servirán por un término de siete (7) años, y dos (2) servirán por un término de nueve (9) años. Sus sucesores, todos servirán por un término único de nueve (9) años.

Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser destituidos tras determinación de justa causa por la propia Junta y por el incumplimiento de los deberes fiduciarios y administrativos, previa formulación de cargos. Toda vacante en la Junta de Gobierno se cubrirá en la misma forma establecida en este Artículo y sólo se extenderá por el resto del tiempo para el cual fue designado su antecesor.

- (e) Primera reunión y elección de oficiales.- Una vez constituida, la Junta de Gobierno será convocada por el Secretario de Educación para su reunión inaugural, y en ella se elegirá de entre sus miembros a un Presidente y aquellos otros oficiales que se consideren necesarios para llevar a cabo su encomienda. La Junta de Gobierno fijará por reglamento el término de estos oficiales.
- (f) Quórum y sesiones.- El quórum de la Junta de Gobierno será de siete (7) miembros. La Junta se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario anual que aprobará y publicará oportunamente. La Junta podrá celebrar reuniones extraordinarias o reuniones de comités, previa convocatoria por su Presidente, motu proprio o a petición de siete (7) de sus miembros. Los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría del quórum de los miembros presentes, salvo que la Junta de Gobierno, mediante reglamento, requiera una mayoría especial para alguna decisión.

- (g) Facultades y deberes de la Junta de Gobierno.- La Junta formulará las directrices que regirán la orientación y el desarrollo de la Universidad, examinará y aprobará las normas generales de funcionamiento propuestas por los organismos legislativos y administrativos de ésta, de conformidad con la presente Ley, y supervisará el funcionamiento de la institución. La Junta representará el interés público en la Universidad, velando siempre por la protección de la Universidad contra intereses político partidistas, o cualquier otro interés, que menoscabe su autonomía, contra tendencias anti intelectuales que se manifiesten en contra de la libertad académica, la promoción de la conciencia crítica y el desarrollo pleno de las virtudes del estudiantado.
- (h) Deberes y atribuciones.-
- (1) Aprobar el plan de desarrollo integral de la Universidad y revisarlo anualmente.
  - (2) Autorizar la creación, modificación y reorganización de recintos, centros y otras unidades institucionales universitarias; de colegios, escuelas, facultades, departamentos y dependencias de la Universidad, pero no podrá privatizar, enajenar ni abolir las unidades institucionales autónomas existentes al momento de aprobarse esta ley, sin previa autorización de Ley.
  - (3) Disponer sobre la creación y la eliminación de cargos de funcionarios auxiliares del Presidente de la Universidad.
  - (4) Autorizar la creación y eliminación de cargos de decanos que no presidan facultades.
  - (5) Aprobar o enmendar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Estudiantes, el Reglamento de Estudiantes de cada recinto, el Reglamento del Sistema de Retiro y cualquier otro reglamento de aplicación general, sujeto a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.
  - (6) Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones del Presidente, de la Junta Universitaria y de la Junta de Apelaciones del personal técnico administrativo en el sistema universitario.
  - (7) Nombrar, en consulta con los senados académicos u organismos equivalentes de las respectivas unidades, al Presidente de la Universidad, a los rectores de los recintos universitarios y de cualquiera otra unidad autónoma que se cree dentro del sistema universitario y que por su condición la Junta de Gobierno determine que debe ser dirigida por un Rector. Tales funcionarios ocuparán sus cargos a voluntad de la Junta. La Junta de Gobierno deberá evaluar la labor de cada uno de los mencionados funcionarios en cada término no menor de dos (2) años, ni mayor de cuatro (4) años de la incumbencia de éstos. La referida evaluación será por escrito, discutida con cada incumbente y formará parte del archivo correspondiente de la Junta de Gobierno.
  - (8) Aprobar el nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Puerto Rico.
  - (9) Considerar y aprobar el proyecto de presupuesto del sistema universitario que someta el Presidente anualmente, aprobar y mantener un sistema uniforme de contabilidad y auditoría para el uso de los fondos de la Universidad conforme a la ley y los reglamentos. Cuando a la terminación de un año económico no

- se hubiese aprobado el presupuesto de la Universidad correspondiente al año siguiente en la forma dispuesta en la Ley de la Universidad de Puerto Rico, regirá el presupuesto que estuviere en vigor durante el año anterior.
- (10) Rendir anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe acerca de sus gestiones y del estado y finanzas de la Universidad.
  - (11) Adoptar normas respecto a los derechos y deberes del personal universitario, y fijar sueldos y emolumentos a los funcionarios de la Universidad nombrados por la propia Junta de Gobierno.
  - (12) Crear y otorgar distinciones académicas por su propia iniciativa o a propuestas de los senados académicos.
  - (13) Establecer el procedimiento para la sustitución temporal de funcionarios universitarios.
  - (14) Adoptar un reglamento interno.
  - (15) Mantener un plan de seguro médico y un sistema de pensiones para todo el personal universitario, el cual incluirá un plan de préstamos sin interponerse a los poderes de la Junta de Retiro.
  - (16) Organizar su oficina, nombrar su personal y contratar los servicios de los peritos, asesores y técnicos necesarios para ejercer las facultades establecidas en esta Ley y hacer las asignaciones necesarias a tales fines. El personal de carrera de la actual Junta de Síndicos será transferido a la nueva Junta de Gobierno, y conservará todos los derechos, privilegios y obligaciones adquiridos.
  - (17) Establecer normas generales para la concesión de becas y cualquier otra ayuda económica en el sistema universitario público.
  - (18) Elaborar mecanismos que conduzcan a la mejor transición entre los programas de las escuelas superiores del país, especialmente las públicas, y los programas de la Universidad, de manera que los alumnos y las alumnas del país se formen en un ambiente conducente a la formación universitaria.
  - (19) Autorizar la creación de corporaciones subsidiarias o afiliadas para ofrecer servicios a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico.
  - (20) Atender cabalmente los requerimientos de las entidades acreditadoras, las regionales y las propias, entre ellas, el Consejo de Educación de Puerto Rico la “Middle States Commission on Higher Education”, y las que ofrecen acreditaciones profesionales particulares.
  - (21) Atender cabalmente los requerimientos de entidades e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del gobierno de los Estados Unidos de América que puedan otorgar fondos a la Universidad o darle asistencia para el desarrollo de programas.
  - (22) Asegurar que la Universidad de Puerto Rico sirva de fuerza vinculante entre nuestro país y el resto del mundo.
  - (23) Promover, a tenor con las prácticas aceptadas en las mejores instituciones universitarias del mundo, la sostenida vinculación de los egresados de la Universidad con su Alma Mater, procurándose, como fruto de esta vinculación, los debidos respaldos económicos para la Institución.

- (24) Velar por el sano mantenimiento y la actualización de las infraestructuras universitarias, tanto constructivas como tecnológicas, prestando particular atención al patrimonio arquitectónico del cual es depositaria.
- (i) Vigencia de reglamentación y certificaciones de la Junta de Síndicos.- Toda la reglamentación, así como todas las certificaciones aprobadas por la anterior Junta de Síndicos que estén en vigencia al momento de aprobarse esta Ley, continuarán vigentes hasta que la Junta de Gobierno que aquí se crea, las modifique o revoque. Los acuerdos laborales permanecerán inalterados hasta que las partes acuerden lo contrario.

#### Artículo 3.1-Facultades Corporativas de la Universidad

La Universidad de Puerto Rico tendrá todas las atribuciones, prerrogativas, responsabilidades y funciones propias de una entidad corporativa encargada de la educación superior, las cuales ejercerá a través de la Junta de Gobierno. Tendrá autoridad para demandar y ser demandada, adquirir y poseer bienes e inmuebles, hipotecar, vender, o en cualquier forma enajenar los mismos; contraer deudas; celebrar contratos; invertir sus fondos en forma compatible con los fines y propósitos de esta ley; adoptar y usar un sello oficial; aceptar y administrar donaciones, herencias y legados. Tendrá la custodia, el gobierno y la administración de todos sus bienes de cualquier clase y de todos sus fondos, según lo establecido en el Artículo 3, Sección (h) - Deberes y Atribuciones, en el sub-inciso (2).

#### Artículo 3.2.-Reforma Universitaria

La Junta de Gobierno podrá, de tiempo en tiempo, consultar a la Comunidad Universitaria con el propósito de someter a la Asamblea Legislativa aquellas enmiendas a la Ley Universitaria que entiendan necesarias para promover los mejores intereses institucionales.”

#### Sección 2.-Efecto y transición.

Una vez comience a regir esta Ley, quedarán terminados las funciones de los miembros de la Junta de Síndicos, con excepción del representante estudiantil y los dos (2) representantes del personal docente, quienes pasaran a formar parte de la Junta de Gobierno hasta que sus sucesores en esta tomen posesión de sus cargos. Se faculta al Gobernador a nombrar a los primeros ocho (8) miembros de la Junta de Gobierno para que tomen posesión inmediata de sus respectivos cargos. Los primeros ocho (8) miembros de la Junta de Gobierno nombrados por el Gobernador entrarán en posesión de sus cargos inmediatamente, mientras el Senado pasa juicio sobre la confirmación de sus nombramientos.

Las disposiciones de esta Ley tendrán el efecto de modificar toda disposición de ley o reglamento vigente que haga referencia a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, para que, a su vez, diga y haga referencia a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

#### Sección 3.-Incompatibilidad.

En tanto las disposiciones de esta Ley sean incompatibles con las de alguna otra ley o reglamento, prevalecerán las disposiciones de esta Ley.

#### Sección 4.-Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

#### Sección 5.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión de la medida bajo las siguientes reglas...

SR. PRESIDENTE: Va a comenzar la discusión de la medida para enmendar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Solicito la atención de los Senadores, la atención de los compañeros del equipo de trabajo de cada Senador y de los amigos que nos visitan, el silencio absoluto, de ser posible.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 927, titulado:

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos acordado unas Reglas de Debate con los compañeros Portavoces del Partido Independentista y del Partido Nuevo Progresista. Las Reglas de Debate para concentrar la discusión de este Proyecto de la Cámara 927 y su equivalencia aquí en el Senado, son las siguientes: Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través de la Presidencia. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece al Senador que formula la pregunta. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcial, tácita o explícitamente, a su tiempo.

El tiempo para el debate será distribuido, señor Presidente, de la siguiente manera: el Partido Nuevo Progresista tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición; el Partido Independentista tendrá doce (12) minutos; y la Delegación del Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para la exposición de su posición.

#### “Reglas Especiales de Debate

1. Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate.
2. El Presidente de la Comisión que presenta las medidas lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

4. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá (30) minutos para exponer su posición.
  - b. La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá (12) minutos para exponer su posición.
  - c. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá (45) minutos para exponer su posición.
5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.”

SR. TORRES TORRES: Esas son las Reglas de Debate, señor Presidente, que han sido acordadas por los compañeros Portavoces. Solicitamos comenzar la discusión de la misma.

SR. PRESIDENTE: Señores portavoces Larry Seilhamer y Senadora, ¿ésas son las Reglas? Pues adelante, entonces, ¿quién va a hacer la presentación?

Adelante con la presentación, Proyecto de la Cámara 927.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida ante nuestra consideración es el Proyecto de la Cámara 927, como dije al principio. El propósito de este Proyecto de la Cámara, con su equivalencia aquí en el Senado, es derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de dicha Universidad, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.

La medida ha sido presentada ante este Cuerpo, ha habido un proceso de vistas públicas también. Hoy esta Delegación aquí en el Senado espera recibir los votos necesarios para aprobar el Proyecto de la Cámara y el Informe que radicaron los compañeros de Cámara y que fue recibido en la Secretaría del Senado. Así que estamos prestos, señor Presidente, a comenzar el debate de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Si algún Senador quiere hacer el uso de la palabra, éste es el momento para solicitarlo. Si no, pues, señor Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Una vez más aquí estamos. Y somos testigos del derrocamiento de un cuerpo rector, de una institución que es relativamente autónoma. ¿Y saben lo que van a hacer? Convertirla en una agencia de gobierno más. El propósito es crear una Junta de Gobierno, cuando todas las universidades se llaman Juntas de Síndicos, ésta se va a llamar Junta de Gobierno, y va a estar integrada por personas que sean afiliadas al Partido Popular, ¿para qué? Pues para qué va a ser, para que impongan criterios estrictamente populares en las estructuras de gobernanza de la Universidad de Puerto Rico.

Este proyecto de ley propone decapitar la Junta de Síndicos, eliminando todas las Juntas, de golpe y porrazo, nombrando ocho miembros posteriormente, más el *exofficio*, más el estudiante que ya está, que se va a quedar, y los dos profesores, y un nuevo estudiante que será nombrado. Y lo hacen como una estrategia politiquera, cuyo resultado yo les aseguro, les aseguro como educadora

de muchos años, educadora universitaria, que va a causar un daño irreversible a la Universidad de Puerto Rico, que va a afectar sus notas con las casas calificadoras, definitivamente, y va a arriesgar su acreditación. Se los digo hoy, anoten la fecha.

Vamos al Proyecto y a la Exposición de Motivos. La Exposición de Motivos es mendaz. Si vamos en cada una de las páginas encontramos que verdaderamente faltan a la verdad, por eso tengo que decir que es mendaz. Indica que cuando se aprobó la Ley 65 de 2010 no se consultó la comunidad universitaria. Falso. Falso. Y en las vistas públicas se mencionó, y los que vinieron a las vistas públicas lo decían. Aquí se celebraron vistas públicas. Y no sólo eso, parte de lo que se trajo de las vistas públicas fue incorporado en el proyecto en aquel momento. Algunos de los deponentes que representaron a la Universidad de Puerto Rico nos sugirieron que en lugar de 31 miembros que era el proyecto en aquel momento, se bajara, se dejara en 13. Y, finalmente, se quedó en 17 los miembros de la Junta de Síndicos. Así que decir que no se consultó a la comunidad es falso.

Indica también la Exposición de Motivos, para traerle dos ejemplos, porque podría estar aquí página por página de la Exposición de Motivos, que la Asamblea Legislativa ahora está aprobando este proyecto para llevarlo de 17 a 13 para que se recupere la funcionabilidad de la Universidad de Puerto Rico. Pero ven acá, si cuando expusimos 17 fue que se arregló el conflicto huelgario, ¿y eso no es funcionabilidad? Cuando se hizo esta Junta de Síndicos y se aumentó, también se fue y se trabajó y se lograron los convenios colectivos. Y eso, ¿no es funcionar bien? Yo les digo que si fuésemos página por página, ustedes, señores Senadores y señoras Senadoras, se sentirían avergonzados de lo que dice ahí, de la falta de verdad que dice en esa Exposición de Motivos.

Indica también, esa Exposición de Motivos, que la Junta tiene una composición, y menciona sobre lo que es la Junta. Y yo les digo, que tiene una composición libre de conflicto de intereses, hay penepés y ahí hay populares. Ahí están los estudiantes y están los miembros de la Facultad. Así que es una composición libre de conflicto de intereses. ¿Pero? Y por eso sabemos que la Universidad está mejor que hace cuatro años, pero la quieren cambiar, porque hay que cambiar todas las Juntas.

Después de los disturbios que se generaron a raíz de las últimas huelgas en la Universidad de Puerto Rico, la mayoría de sus recintos perdieron su acreditación, eso es historia, eso es un dato y eso está ahí. Llegó esta Junta, aceptó el reto y de forma determinante y con un dinamismo admirable, encaminó la Universidad de Puerto Rico y se logró la reacreditación. Logró que todos los recintos y los programas fuesen reacreditados por la Middle States Association. Por eso insisto que no existen fundamentos legales ni existen fundamentos racionales para decapitar y eliminar la actual Junta de Síndicos. El acto de anular un nombramiento hecho legítimamente, hecho de forma legítima, atenta contra los principios de separación de poderes y el debido proceso de ley. La ley que rige la Universidad de Puerto Rico dice que sus miembros podrán ser destituidos si se les determina justa causa, previa formulación de cargos. Considero que antes de proceder con la guillotina política del Partido Popular a la Junta de Síndicos, se debe evaluar si algunas de las acciones de esta Junta es causa para enjuiciarlo, a éstos que voluntaria y desinteresadamente están sirviendo al pueblo a través de la Junta de la Universidad de Puerto Rico.

La Junta de Síndicos actual, y les leo alguno de sus logros, los logros han sido: la reafirmación de la acreditación de Middle States en tiempo récord, después que estaba en una probatoria; establecer un plan fiscal efectivo, a pesar de haber heredado un déficit de doscientos (200) millones. Eso lo hizo la Junta de Síndicos, estableció un plan fiscal, que se sentían orgullosos. Y en la última vista pública, ahí estuvo su tesorero y explicó cómo fue que se logró. Lograron no despedir a ningún empleado y compensar al personal no docente por los convenios firmados por la

anterior administración universitaria, a pesar de que no había dinero, pero lograron hacer los ajustes. También se lograron la negociación de convenios colectivos razonables con las tres uniones obreras. Se aprobó un plan médico con menos costos para los empleados en su deducible y un excelente plan de medicamentos. La Junta mantuvo saludable el plan de retiro de la Universidad de Puerto Rico, hicieron las aportaciones recomendadas, y allí fue explicado en las vistas públicas qué fue lo que se hizo con el plan de retiro. Se tomaron en cuenta la recomendación de los actuarios para que no ocurriese con el plan de retiro de la Universidad de Puerto Rico lo que ha surgido con los planes gubernamentales.

La Junta también contribuyó y aprobó el que se aumentaran ofrecimientos en los programas de educación continua. Se fortalecieron -y esto para mí es bien importante- se fortalecieron las finanzas del Hospital de la Universidad de Puerto Rico al revertir un historial de pérdidas por casi diez años y se convirtió a ganancias. Y para mí es importante, porque cuando yo llegué aquí como Senadora, que estuve en la Comisión de Educación, vimos cómo el entonces Presidente de esa Universidad le quería pasar o vender el Hospital al Alcalde de Carolina en ese momento, siendo el Hospital un centro importantísimo de práctica para la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Y aquello fue terrible ver cómo se olvidaba aquel Hospital y cómo luchaban los administradores y los médicos para salvar lo que era su centro de práctica. Así que para mí es muy importante que la Junta haya podido hacer, revertir lo que era pérdidas y lograr unas ganancias para que las finanzas del Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina esté como está hoy ahí, gracias a la Junta de Síndicos, a las acciones que tomó la Junta de Síndicos. Y de eso yo soy testigo, porque veía cómo era el historial y lo que estaba pasando en ese Hospital.

Se invirtieron más de treinta (30) millones en completar el edificio de Ciencias Moleculares. Se acreditaron innumerables programas académicos y se gestionaron una beca legislativa para beneficiar a cerca de cuarenta mil (40,000) estudiantes, y ustedes saben de eso. Finalmente, la evaluación de la Oficina del Contralor sobre las operaciones de la Junta del 2009-2012 fue perfecta y sin señalamientos. Así que la acción que este Senado quiere tomar hoy y que la Administración popular quiere tomar carece de lógica y falta a los más elementales principios de lo que es buen gobierno. Una Junta que está funcionando bien hay que eliminarla por cuestiones politiqueras. El derrocamiento de esta Junta en momentos en que, hay una investigación del Gobierno Federal, y han comenzado a requerir de la Universidad de Puerto Rico información sobre transacciones desde los años 2003 al 2010, se amplió el periodo, para que lo sepan. Pues déjenme advertirles que con la aprobación de este proyecto se envía un mensaje que para mí, como educadora, resulta muy preocupante, porque es nuestro deber preguntarnos cuál es la intención detrás de estas acciones. Yo espero que no sea tratar de asumir un control de las oficinas, esas oficinas que tienen que suministrar información e intimidar, tal vez, a los empleados que puedan servir de testigo. Yo espero que no sea eso. Yo espero que no sea eso. Porque sabemos que el doctor Muñoz no presidió la Universidad de Puerto Rico en los años previos al 2010. Durante esos años del 2003 al 2009, a finales de 2009 era otro el Presidente. Entonces, ¿a quién intentan proteger?

Que quede bien claro a los funcionarios de esta Administración popular, los estamos observando, estamos tomando notas. Estamos conscientes y bien claros de que se está ejecutando un plan concertado de hostigamiento y persecución por razones política; exactamente, exactamente como pasó bajo el Gobierno de Sila Calderón. Pero sepan que se acaba la tolerancia, que eso no se va a quedar así, los estamos mirando. Que a partir de enero de 2017 todos los que están participando de este esquema serán procesados, serán llevados a rendir cuentas ante los foros de Justicia sin excepciones. Ese es mi compromiso y sé que el de mis compañeros también. Y haré todo lo que

corresponda para que esta situación sea atendida por la nueva Administración con carácter de urgencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Margarita Nolasco. Usted consumió 12 minutos, 36 segundos de los 30 minutos de su Delegación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor presidente Bhatia Gautier, usted tiene 45 minutos de su Delegación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, amigos que nos escuchan. Hoy es un día atípico en un sentido, pero un día necesario en otro sentido. Desde que comenzó este cuatrienio se le ha dado una oportunidad extraordinaria, en bandeja de plata, a un grupo de personas que de forma política, Senadora, de forma política se aumentó la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico para adquirir un control político, y realmente intoxicar, llenar de forma tóxica, política, una Junta de Gobierno, una Junta de Síndicos bajo la Administración del Gobernador Fortuño.

Usted dice -yo no sé dónde estaba usted-, pero usted dice que se logró la paz en la Universidad. Si algún cuatrienio no ha habido paz en la Universidad es ése, ¡por amor a Dios! Si ha habido uno donde ha habido una guerra, de hecho, la guerra salió de la Universidad y llegó aquí a los portones del Capitolio, y con igual fuerza le dieron allá que les dieron acá. El país lo vio entero. Entonces, ¿de qué manera se gobernó la Universidad? De esa manera, a palo limpio. Al punto que la fragilidad, dije es frágil, la fragilidad de un ambiente universitario llevó a la Universidad a tener las confrontaciones más terribles. Yo soy hijo de una universitaria, de una universitaria que fue golpeada, de una universitaria que fue carpeteada, de una universitaria que luchó toda su vida por la autonomía universitaria. Y a lo mejor la autonomía universitaria para algunas personas aquí es simplemente un término bonito, para mí no. Para mí es un concepto que hay que fortalecerlo todos los días o tratar de lograrlo. Y a lo mejor uno puede argumentar que desde la época de Jaime Benítez realmente nunca ha existido una autonomía universitaria. Pero la aspiración debe ser a eso.

Entonces, ¿qué es lo que ha ocurrido? Lo que ha ocurrido es que ha habido un ataque frontal a lo que es la autonomía universitaria, a lo que es la democracia universitaria, a lo que es la participación del claustro, de la facultad de los estudiantes, al ambiente sosegado, a los puentes que hay que crear, al ambiente universitario que verdaderamente represente lo que es la Universidad y los valores de educación más humanista que debemos tener en Puerto Rico. El primer centro docente, donde se producen los profesionales de este país, 11 recintos universitarios, ¿y cuál es el resultado? Diez (10) de los 11 recintos universitarios están pidiendo la destitución del Presidente. Dicho sea de paso, para el récord del Senado, aparentemente, aunque yo no tengo la renuncia frente a mí, el Presidente de la Universidad renunció el día de hoy. Aparentemente el Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico renunció el día de hoy, ése no es aparentemente, ya vi la noticia, que el Gobernador aceptó su renuncia. ¿Y por qué hemos tenido que llegar a esto? Hemos tenido que llegar a esto por una sola razón, porque desde hace semanas, y yo tengo que hacer una confesión aquí, uno de los que tenía detenido este proyecto que estamos aprobando aquí el día

de hoy era yo, y lo tenía detenido para darle una oportunidad a esta Junta de Síndicos a demostrar la altura y la capacidad de tener independencia. No independencia desde la Asamblea Legislativa, independencia de sus propios intereses y que pusieran a Puerto Rico y a la Universidad primero. Y me comuniqué con alguno de ellos personalmente, con algunos de los síndicos y hablé con otros y conversamos. ¿Pero qué ha sido el resultado? ¿Cuál ha sido el resultado? ¡Terrible lo que ha pasado!

Como consecuencia de eso, yo creo que hoy, estoy convencido que hoy la acción del Senado y la Cámara, que debe ser visto como una acción por excepción, no como la norma. Y yo espero, y éste es el dilema que debe tener todo Senador en este momento, que no se convierta esto en que cada cuatrienio hay que estar con estos balones para adelante y para atrás. Y alguien me puede decir, ¡ah!, claro, lo hacen ustedes y no lo podemos hacer nosotros. Caemos en el juego político que va a acabar de destruir la Universidad de Puerto Rico. ¿Qué se está creando? Y aquí es que tenemos que hacer el trabajo nosotros. Y yo les pido, les pido a los Senadores, porque este proyecto se va a aprobar el día de hoy y ya se aprobó en la Cámara, yo les pido que logremos en una nueva Junta Universitaria las mayores capacidades para lograr una lo más cerca posible a la autonomía de la Universidad de Puerto Rico.

Se va a crear una Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico con 13 miembros, no 17, de los cuales uno será estudiante regular de Bachillerato, y uno será un estudiante regular de algunos de los programas graduados de la Universidad. Por primera vez en la historia habrá dos estudiantes en la Junta de Síndicos, de 13. Déjenme decirles, amigos y amigas, no existe universidad, no existe universidad en América Latina o en los Estados Unidos que tenga dos estudiantes en la Junta de Síndicos. Puerto Rico está en la vanguardia, en términos de la participación de los estudiantes. Por encima de eso va a haber dos profesores o profesoras con nombramientos permanentes en el sistema universitario. Uno será el Secretario de Educación, uno de los 13 será el Secretario de Educación. Uno será un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas. Uno será un residente de Puerto Rico, que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario. Cinco serán residentes de Puerto Rico, destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales al menos tres serán egresados de cualquier programa académico, y uno será un ciudadano, residente en Puerto Rico, vinculado a las comunidades puertorriqueñas al exterior.

Lo que se está tratando de lograr aquí es realmente, y puede haber demagogia esta noche, la demagogia que sea, pero lo que se está tratando de lograr aquí es liberar a la Universidad del yugo de una Junta universitaria, una Junta de Síndicos que no entendió cuál era su rol ante la Universidad de Puerto Rico.

Yo no quiero extenderme más, señor Presidente, porque me parece que sería ya llover sobre mojado. Ha sido un día largo, ha sido un día lleno de debates en el país entero sobre este asunto. El Senado de Puerto Rico tiene que tomar su decisión y es el momento de tomarla. Esta Junta de Síndicos que existía no le respondía a Puerto Rico. La oportunidad es ahora crear una Junta de Gobierno que le responda a Puerto Rico.

Y termino diciendo lo siguiente, yo me siento tranquilo y mi consciencia se siente tranquila porque se le dio la oportunidad, porque yo me senté a hablar con varios de los síndicos y se les dio la oportunidad de que se crecieran ante el país, y no lo hicieron. No lo hicieron, todo lo contrario. Obstaculizaron, atacaron, se protegieron ellos mismos para sus propios intereses; protegieron a su partido político por encima de la Universidad. Yo creo, sin ofender a nadie aquí hoy, que este Senado no tiene otra opción de hacer lo que está haciendo. Y el Senado de Puerto Rico, que a nadie le quepa la menor duda, que por más que respete todas las autonomías y las entidades democráticas

del país, si hay que someter al escrutinio del pueblo y hay que someter al escrutinio del bien común y hay que entrar para trabajar, para lograr la independencia de criterio en una Junta que estaba ya tóxica, lo vamos a hacer. Y eso es exactamente lo que estamos haciendo. Yo felicito a los compañeros que se han dado cuenta que tenemos que hacer esto. Y le explicamos al país que estamos hoy haciendo lo correcto.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, Presidente Bhatia Gautier. Consume usted ocho minutos, 44 segundos del tiempo destinado a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora González López, cinco minutos para su exposición, al igual que los compañeros de la Delegación del Partido Popular.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, un turno en relación al Proyecto de la Cámara 927, es un turno a favor de la justicia y las instancias de democracia en la Universidad de Puerto Rico. Hay que tener pudor y vergüenza para decir que se sienten avergonzados de este proceso.

Señor Presidente, los problemas que enfrenta nuestra Universidad de Puerto Rico son grandes, diversos, sistémicos y de enorme seriedad para el país. Primero, la imposición de una cuota injusta contra los estudiantes, fue el detonante de un conflicto huelgario durante la pasada Administración, durante la pasada Administración. Hoy se ríen y se mofan la gente de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, porque les place mofarse y reírse de la Universidad de Puerto Rico y del kiosco que lograron hacer allí. Las autoridades atendieron con violencia, insensibilidad e incompetencia un asunto de vital importancia para Puerto Rico. Se superó la huelga, se eliminó la cuota por esta Administración. El presente Gobierno se confrontó con nuevas manifestaciones que evidencian la necesidad de dar paso a una nueva reforma universitaria, e indudablemente reconfigurar la Junta de Síndicos y la Administración Central de la UPR. El país no aguanta más.

Por qué siendo un instrumento que se dice aquí en líneas de debate, fortalecido, justo, que llevó a la Universidad a algún lugar, ¿por qué renuncia hoy el Presidente de la Junta de Síndicos? Que no le quepa duda al pueblo puertorriqueño que quien nada debe, nada teme. Por ejemplo, desde la Comisión de Educación que presido, podemos hacer constar, de forma fehaciente, que celebramos vistas públicas y que rendiremos un informe que demuestra la falta de transparencia, la negligencia crasa, el incumplimiento de funciones y el mal manejo de la Junta de Síndicos y de la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico ante los señalamientos de la NSF. Y fue precisamente esta irresponsabilidad e incompetencia que desencadenó en la congelación de millones de dólares en fondos federales. El país lo sabe. Hoy ello mantiene en jaque importantísimas investigaciones que se realizan desde nuestro principal centro docente, y ello atenta contra la integridad, el buen nombre y la credibilidad de nuestra Universidad.

Más recientemente, el país completo escuchó perplejo la noticia del timo de ciento cincuenta mil (150,000) dólares contra la Universidad, realizado con suma y sospechosa facilidad, tomando en cuenta lo complicado y riguroso que es obtener un desembolso universitario. Luego, este pasado viernes las autoridades federales allanaron los sistemas de operación de la Universidad, lo que implica necesariamente que se investiga un esquema de actividad criminal desde las entrañas de la Universidad, no lo decimos nosotros en la Asamblea Legislativa, lo hemos escuchado en audiencias públicas, pero lo aseguraron los que ejecutaron el allanamiento en la Universidad. Todo esto, sin duda, ha desembocado en un clamor sin precedentes, tanto desde adentro de la propia Universidad,

como desde afuera, exigiendo la renuncia o la destitución del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien también renuncia hoy, y el de la Junta de Síndicos.

Nos parece más que demagógico y carente de fundamento y de sensatez que se tilde el presente esfuerzo, señor Presidente, como un intento de politizar la Universidad. ¿Acaso no está ya politizada? ¿Acaso no es una verdadera reforma universitaria la forma coherente de, en efecto, despolitizar la Universidad? Y más allá, el planteamiento político partidista, ¿qué opinión le merece a la Minoría el clamor universitario para que se destituya a la presente Administración? Nótese que durante las vistas públicas que hemos celebrado, tanto en Cámara como en Senado, se han señalado asuntos precisos que no van por ningún lado a la ideología o a la militancia de los miembros de la Junta o de su Presidente, sino a su desempeño, a su falta...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañera.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: ...a su negligencia e incompetencia. Ello es ejemplo de que aquí sí decidimos celebrar un proceso democrático inclusivo. La Minoría miente cuando alega que celebró vistas públicas, y en el trámite está clara y prístina la historia de cómo se obligaron, el mismo día, el 21 de junio de 2010, a aprobar en ambas Cámaras y a que finalmente el Gobernador firmara un proyecto mendaz y que afectó las instancias para asegurar la democracia y la buena administración de la Universidad de Puerto Rico.

Igualmente afirmo, con mi voto a favor del Proyecto de la Cámara 927, que existe una gran necesidad de transformar el organismo rector de la Universidad de Puerto Rico. No obstante, y con beneficio del insumo de todo trabajo, la recopilación de documentos y el espacio para la transición y para obligarnos a permitirle mayor participación a estudiantes y profesores, estaremos trabajando en lo sucesivo en nuestra Comisión.

Estas son nuestras palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López. Consume usted cinco minutos, 23 segundos de su Delegación.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Vargas Morales, cinco minutos en su exposición.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. En relación al Proyecto de la Cámara 927, en el turno de la oposición política escuchamos a la compañera Margarita Nolasco que con esto estamos anulando nombramientos legales. Sepa, Senadora, que con su voto sacaron a la Procuradora de Envejecientes en el pasado cuatrienio, con pistola en mano, de la Procuraduría de Envejecientes.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que mi querido compañero se cña al tema, que es la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): El compañero está haciendo su exposición. No ha lugar, compañera.

Adelante, senador Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Que la Universidad de Puerto Rico está mejor hoy que hace cuatro años. Pues mira, la realidad es que bajo Marcos Rodríguez Ema, como Secretario de la Gobernación, decía: "Hay que sacar a patadas a los estudiantes y manifestantes de la Universidad de Puerto Rico". ¿Qué dijo el expresidente José Ramón de la Torre? "A mí me utilizaron para impartir instrucciones porque se manejaba todo de Fortaleza". Entonces, ¿dónde quedó la autonomía universitaria el pasado cuatrienio? Y si estaba la Universidad mejor durante los pasados cuatro años,

¿qué pasó el pasado 26 de abril, cuando fuimos testigos todos los puertorriqueños del reciente episodio de incompetencia por parte de la Administración de la UPR, cuando las autoridades federales allanaron las facilidades de la Universidad para obtener documentos como parte de la investigación que se realizaba sobre alegadas fallas en los reportes de tiempo y esfuerzo, y los fondos de la National Science Foundation y otras entidades?

La incompetencia y mediocridad del renunciante Presidente y la complicidad de la Junta de Síndicos han llegado a niveles nunca pensados, y por el bien de nuestra centenaria Institución merece que actuemos hoy. La situación ha pasado de castaño a oscuro y no aguanta más. Es penoso el que ciertas personas no puedan darse cuenta cuando sus acciones, unas tras otras van en contra de los intereses del pueblo y la Universidad y el deber y diligencia que el cargo que ocupan requiere. Desde hace un tiempo la comunidad estudiantil docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico ha levantado la voz para alertar sobre el pobre desempeño del renunciante Presidente en el día de hoy. Poco a poco sus propias acciones fueron dándole la razón a los reclamos de los distintos sectores, ya es obvio la mala administración. Las actuaciones del Presidente Miguel Muñoz en torno a los fondos de la National Science Foundation, sencillas, hacerse de la vista larga, repartir culpas y cortar cabezas.

Durante vistas públicas que la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo de este Senado, el cual soy parte, realizó para investigar los alegados malos manejos y mala administración en la Institución múltiples sectores brindaron información valiosa y mostraron recomendaciones para evitar la suspensión definitiva de fondos por parte de la National. De igual modo, enumeraron las razones por las cuales Miguel Muñoz debía salir de la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico. Los mismos que utilizaron agendas políticas para aumentar la composición de la Junta de Síndicos y poco a poco dismantelar la Universidad hasta llegar al sitio que hoy tienen, son los que hoy atacan las gestiones de este Senado y de este Gobierno...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañero.

SR. VARGAS MORALES: ...para devolverle a nuestro primer centro docente el respeto y la inclusión que merece. En pleno proceso huelgario y desafiando la oposición de múltiples sectores, la pasada Administración, sí, ustedes la pasada Administración, aprobó el aumento de 17 miembros a la Junta de Síndicos. La Exposición de Motivos de la Ley 65-2010 perseguía de dotar a la UPR de una Junta de Síndicos con el mayor grado de participación ciudadana posible. ¡Qué engaño, compañeros! Aprobaron legislación y apenas nueve días después más tarde la alegada participación ciudadana que se pretendía incluir a la Universidad fue acribillada a macanazos y con gases lacrimógenos en el lado norte de este Capitolio, mientras expresaban su oposición a los proyectos que trastocaban la Universidad de Puerto Rico. Esa es la historia la cual el pueblo los juzgó a ustedes el pasado 6 de noviembre.

Señor Presidente, el compañero Pedrito Rodríguez, me había manifestado que me iba a ceder su turno.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): El compañero Pedrito Rodríguez no había solicitado turno, le vamos a ceder un minuto adicional de la Delegación del Partido Popular.

SR. VARGAS MORALES: Gracias por su bondad, señor Presidente. Lo que pasa que las verdades aquí hay que decirlas, señor Presidente, y no se puede coartar el derecho de un legislador que representa el pueblo puertorriqueño de decir las verdades de las canalladas que se cometieron aquí durante el pasado cuatrienio que hoy hipócritamente le quieren hablar al país como que fueron los salvadores de la Universidad de Puerto Rico, cuando fueron los que atentaron contra la autonomía de la Universidad de Puerto Rico. Y hoy son unos irresponsables en querer hablar de politizar la Universidad de Puerto Rico, cuando el principal asesor de este Senado era el Presidente

de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, que respondía a cuestiones político partidistas de esa Mayoría que tenía este Senado de Puerto Rico.

Por eso, señor Presidente, ni tampoco olvidemos la oposición de Miguel Muñoz -escuchen bien universitarios-, la oposición del que hoy renunció antes que lo tuviéramos que botar de este Senado, a la eliminación de la cuota de ochocientos (800) dólares que le impuso la Administración del PNP durante el pasado cuatrienio a nuestros estudiantes del sistema universitario de nuestra Nación. Ni tampoco olvidemos el plan sometido para la reducción de cursos. Ni tampoco olvidemos la inversión de millones de dólares en acciones en “facebook”, la misma fue autorizada por la Junta de Síndicos, ignorando las recomendaciones hechas por la Junta de Directores del Sistema de Retiro de la UPR, la cual provocaron pérdidas millonarias al sistema que se estima llegaron a quince (15) millones de dólares.

Muchas gracias, señor Presidente, éstas son parte de mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Vargas Morales. Consume usted siete minutos, 32 segundos, de la Delegación del Partido Popular, los dos minutos adicionales se le restan a los compañeros que harán su exposición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Su Delegación tiene 17 minutos, 24 segundos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, Presidente. Voy a ser relativamente breve. Estamos viendo una medida por descargue que, obviamente, no se le va a introducir enmienda alguna, porque precisamente esta medida tiene que llegar a Fortaleza para la firma del Gobernador, de manera que puedan destituir de inmediato a todos los miembros de la Junta de Síndicos. Y yo el planteamiento que tengo que hacer es, si realmente ésta es la forma correcta de atender la autonomía universitaria y atender también lo que es la Junta de Síndicos de dicha Institución Educativa.

Para eso, señor Presidente, reconociendo que en el 2010 hubo un aumento de cuatro miembros, elevando la composición a 17, en octubre de 2009 el entonces Presidente de la Junta de Síndicos, Antonio García Padilla, decidió y determinó renunciar a su puesto de Presidente. Diez (10) meses, luego de que nosotros estuviéramos en el Gobierno -electo por el pueblo-, sin que mediara intervención alguna de nosotros alterar la composición de la Junta de Síndicos para sacar a Antonio García Padilla.

Más allá de eso, señor Presidente, el propio senador Eduardo Bhatia, que en funciones era el Portavoz de la Delegación de la Minoría, reclamaba siempre que la prisa no era la mejor consejera, era una mala consejera. Y hoy, precisamente, estamos atendiendo esto con prisa, estamos no viendo el proyecto que la Comisión de Educación ha atendido aquí en el Senado, sino un Proyecto de la Cámara con una intención bien fácil de descifrar y me parece un mensaje tan y tan malo no de convergencia, otra vez de divergencia, de llamar a los miembros la Junta de “cínicos”. Y yo lo que creo que hoy se está conformando aquí es la Junta de “desgobierno”, la Junta de “desgobierno” de la Universidad de Puerto Rico.

¿Y por qué renuncian? Hay un planteamiento de que, ¿por qué renuncian? Pues precisamente, porque el proyecto fue revisado y enmendado de manera que inmediatamente quedara disuelta, y que el Gobernador tenga la facultad de nombrar ocho miembros que entrarán en posesión de sus cargos inmediatamente, mientras el Senado pasa juicio sobre la confirmación de sus nombramientos. Y a mí eso es lo que más me extraña de todo este proceso, que este Senado haya renunciado a esa facultad que tanto reclama, que tantas veces lo pronuncia y hoy aquí hemos cedido la facultad legislativa.

Y voy a terminar, haciendo mención con una frase que utilizó el Gobernador en su mensaje, que ya estoy empezando a entender a quién iba dirigida, una frase de Dante decía: “Las partes más calientes del infierno están reservadas para aquéllos que en tiempos de gran crisis moral permanecen indiferentes”. Pero al Gobernador se le olvidó mencionar que éste es el gobierno de Maquiavelo, en donde el fin justifica los medios, y el fin aquí es atropellar a todos los miembros de las diferentes Juntas de Gobierno que estén afiliados al Partido Nuevo Progresista.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Seilhamer Rodríguez. Usted consumió cinco minutos aproximadamente de su Delegación, restándole 12 minutos, 24 segundos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Santiago Negrón, 12 minutos para su exposición.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Eutanasia legislativa, así le comentaba al Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que es el único principio bajo el cual podemos participar en este debate. Si sabemos que ya se acerca la muerte, pues vamos a hacerlo de la forma menos dolorosa y expedita que significa para el Partido de la Mayoría ver un proyecto apenas digerido por la Cámara de Representantes que se nos pone en el escritorio dos minutos antes de empezar la sesión. Y creo que es un momento tan bueno como cualquier otro para solicitarle a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que se decidan a que el Senado de Puerto Rico se ponga los pantalones largos y no ajuste su Calendario a los caprichos de la Cámara de Representantes o a los afanes del Gobernador, que debe estar esperando en pijamas para firmar esta medida.

Dicho esto, creo que es importante colocar la aprobación de esta medida en contexto. En primer lugar, ya hemos recibido noticias de la renuncia del Presidente de la Junta de Síndicos, Luis Berríos, y de la petición de una licencia con sueldo, una virtual renuncia del Presidente de la Universidad Miguel Muñoz, lo que daría a pensar que esta prisa francamente está a destiempo.

En segundo lugar, ya que hemos estado hablando durante las últimas sesiones de quién se reparte qué cosa en los cambios de administración, recordar que la Universidad de Puerto Rico siempre ha sido el botín más suculento, porque combina, por un lado, la garra maléfica del control del presupuesto; y por otro, la posibilidad de controlar las condiciones laborales de las mentes de avanzada en el país.

Y ha sido esa disposición de utilizar la Universidad de Puerto Rico como un instrumento político, la que ha permitido que en los tiempos más duros de la represión en nuestro país ese primer centro docente bajo la dirección de mentes ilustradas como Jaime Benítez, permitiera la persecución, la marginación, en algunos casos, la expulsión de las mentes más exquisitas que ha dado el Pueblo de Puerto Rico y nuestra intelectualidad. Mentos como la de don Pablo García, la profesora Nieves Padilla, doña Margot Arce de Vázquez, José Ferrer Canales. Y aún décadas más tarde, en el 1971, la expulsión de Rubén Berríos por haber hecho actos de desobediencia civil en Culebra contra la presencia de la Marina, hecho particularmente pertinente en el momento en que celebramos los diez años de la salida de la Marina del polígono de Vieques.

Toda esa severidad eventualmente se desojó en la actitud, cuando tocó considerar los episodios dionisiacos, protagonizados por el ex Presidente, hermano del Gobernador, profesor García Padilla. Es en ese contexto que se presenta este proyecto que de alguna forma pretende -y así lo entiendo- remediar las arbitrariedades del pasado cuatrienio, pero de alguna forma este proyecto es como el refrán: “Hoy pan, mañana hambre”. Y si se piensa bien no se trata de otra cosa que de migajas que se le envían a la comunidad universitaria para apaciguar los ánimos exacerbados

durante los episodios de los años pasados, aquéllos que motivaron una huelga de la que aquí todo el mundo habla con mucho sentido de propiedad, pero yo vi, creo que a nadie de los que están aquí, donde correspondía estar en esos momentos difíciles.

Porque yo no estaba en mi casa escuchando con pudoroso horror los comentarios de Rodríguez Ema, yo estaba frente a frente a la Fuerza de Choque, haciendo de escudo humano para que no atacaran a los muchachos. Yo estaba amaneciéndome en los cuarteles y procurando defensa gratuita para los jóvenes que habían sido acusados. Y estaba dentro del Recinto y estaba en la línea de piquetes.

Y conviene también recordar que la cuota de ochocientos (800) dólares que se impuso y que provocó esos episodios del cuatrienio pasado, no fue el primer golpe que se aceptó contra la Universidad de Puerto Rico, lo que ocurre es que aquí hay unos protegidos de los Medios y de ciertas instancias. Mala fue la cuota de ochocientos (800) dólares y malo fue el aumento de treinta y tres por ciento (33%) de la matrícula de Aníbal Acevedo Vilá, que para muchos estudiantes significó en dólares y centavos exactamente el mismo efecto de la cuota impuesta por el PNP. Y de la misma forma que se reprimió con macanas azules este cuatrienio pasado, se reprimió en aquel momento con macanas rojas, pero claro, con menos despliegue en los medios de comunicación, porque era una Administración del Partido Popular.

En este momento, creo que lo que conviene estudiar es si nos vamos a detener en quién fue realmente el más malo -es una competencia difícil-, o si vamos a asumir el tema de la Universidad como lo que realmente correspondería a un Cuerpo Legislativo con un sentido absoluto de responsabilidad y de trascendencia. Porque los problemas de ese primer centro docente van mucho más allá de quién impuso la cuota o quién aumentó la matrícula, van sobre quién controla o si alguien debe en efecto controlar las estructuras de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. ¿Quién debe decidir en lo administrativo y en lo académico lo que se hace en esos 11 Recintos?

Para nosotros, desde la perspectiva del Partido Independentista Puertorriqueño, una verdadera reforma universitaria es una que nazca de las comunidades universitarias. Y de hecho, en todos los cuatrienios hemos presentado legislación al efecto y en su momento lo haré yo, excepto en uno, cuando por deferencia en el cuatrienio de 2000 al 2004 le concedimos al Partido Popular la oportunidad de poner un pie al frente. Se celebraron vistas públicas, muchas vistas públicas, intensas vistas públicas y se prepararon cientos y cientos de folios, documentando esas vistas públicas. Y se preparó un proyecto de reforma universitaria que ni pasó absolutamente nada.

Porque como decía el Presidente del Senado, desde los tiempos de Jaime Benítez estamos en esto de la aspiración de la autonomía universitaria. Medio siglo de aspiraciones es mucho tiempo de aspiraciones. Y deberíamos superar ese deseo abstracto, que es un deseo de mentira y poner la voluntad legislativa donde tiene que estar. En este caso, en particular, este proyecto, que es menos malo que lo que ocurrió el cuatrienio pasado y yo estoy dispuesta a darle mi voto a favor, pero hay que poner los puntos sobre las "ies". Este cuatrienio se aprueba desoyendo. Este proyecto se aprueba desoyendo unas peticiones específicas de las comunidades universitarias, como el aumentar la representación docente, como el conceder mayor participación en las estructuras de Gobierno.

Y como creo que no podemos seguir -repito- dependiendo de la memoria de Jaime Benítez y aspirando a que se consume esa autonomía, señor Presidente, en este momento voy a introducir unas enmiendas al proyecto, para ver si de verdad existe voluntad democrática de darle a todos los sectores universitarios la participación que en justicia y en decoro legislativo correspondería. Si hablamos de que la Universidad debe ser de los universitarios, vamos a ver si eso es cierto.

Presento las siguientes enmiendas al Proyecto de la Cámara 927, con el fin de aumentar la representación genuinamente universitaria en la Junta de Gobierno:

Página 5, línea 9, eliminar desde la palabra “uno” a la palabra “demás”.

En la página 6, línea 1, y sustituir por “tres serán estudiantes de la Universidad, tres serán docentes, dos serán empleados no docentes, dos serán empleados gerenciales, los tres restantes y continúa el texto.

En la página 6, línea 3, después de la palabra “Senado” añadir “en representación del interés público y al menos uno será ex alumno destacado con una visión y compromiso universitario”.

En la página 6, línea 18, después de la palabra “Comité” añadir “compuesto por dos miembros seleccionados por los senados académicos de todo el sistema universitario, dos representantes de los consejos generales de estudiantes de todo el sistema universitario, un representante de la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios y de la Confederación de Asociaciones de Profesores y Profesoras de la UPR y un empleado no docente.

En la página 6, línea 21, eliminar el inciso (c) y sustituir por (c) Elección de los Estudiantes Docentes, Empleados No Docentes y Gerenciales. Los tres estudiantes, los tres docentes, los dos empleados no docentes y los dos gerenciales serán elegidos por ellos y entre ellos, respectivamente, mediante el voto secreto conforme a los usos y costumbres universitarias según se disponga por Reglamento.

En la página 7, línea 22, después de la palabra “docente” añadir “no docente y gerencial”.

En la página 7, línea 22, eliminar la frase “un año y podrán ser reelectos en dos ocasiones adicionales por el término de un año en cada ocasión” y sustituir por “cinco años”.

En la página 8, líneas 4 a la 13, eliminar todo su contenido y sustituir “Los miembros restantes servirán por un término único de siete años”.

En la página 8, línea 21, eliminar la frase “por el Secretario de Educación”.

Son mis enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Hay enmiendas presentadas por la portavoz Santiago Negrón, ¿alguna objeción?

SR. SUAREZ CACERES: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Hay objeción a las enmiendas presentadas por la portavoz Santiago Negrón. Aquéllos compañeros y compañeras que estén a favor de las enmiendas presentadas por la portavoz Santiago Negrón se servirán decir que sí. En contra dirán no. Derrotadas.

¿Finalizó su turno, compañera Santiago Negrón?

SRA. SANTIAGO NEGRON: De haber algún tiempo, lo retendría para uso posterior. ¿Qué tiempo tengo?

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Le quedan dos minutos, 25 segundos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias, compañera.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz. Le quedan 12 minutos de su Delegación, compañero.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Quisiera poner en perspectiva algunas cosas en torno a la discusión de este proyecto, y particularmente de lo que será el nuevo organismo rector de la Universidad de Puerto Rico. He escuchado a algunos compañeros del Partido Popular Democrático hacer expresiones sobre los que fueron o los que son miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, sin realmente tener conocimiento y sin tener ningún fundamento para hacer tales expresiones.

No creo que cuando nuestro Gobierno se inauguró en el año 2009 y le realizara cambios a la composición de la Junta de Síndicos de la Universidad, se refirieran a doña Marisara Pont, a la licenciada Isabel Picó y al doctor Carlos Pérez, todos miembros de la Junta, identificados y designados por un Gobierno del Partido Popular, como pandilleros, como canallas o como que fueron negligentes, como lo ha hecho la Mayoría del Partido Popular en el día de hoy.

De hecho, la insinuación que hacen algunos compañeros de la Mayoría del Partido Popular, en torno a la investigación que lleva a cabo el FBI, la Fiscalía Federal o el Gobierno Federal, es totalmente infundada. Es de conocimiento público que las alegaciones que hay en torno a la investigación es que son por hechos que comenzaron o que ocurrieron entre el año 2003 y el año 2006, cuando ninguno de los síndicos a quienes aquí se ha insultado y se ha hecho insinuaciones en su contra ni ocupaban cargos en la Junta ni presidían la Universidad.

Así es que, decir que Miguel Muñoz, que el Presidente de la Junta de Síndicos y que los otros funcionarios que estuvieron trabajando de forma honorable en esos cargos hasta el día de hoy que presentaron su renuncia, pues son responsables por lo que se está investigando por parte del FBI, sencillamente es faltar a la verdad y constituye una gran mentira de quien lo diga. Decir que el pasado cuatrienio se aprobó una cuota contra los estudiantes, obviando que el producto o que el resultado de esa cuota fueron los malos manejos de la Presidencia anterior, que llevó a la Universidad de Puerto Rico a una quiebra de sobre doscientos (200) millones de dólares, pues es faltar a la verdad y mentir. Como también constituye un insulto a la razón de la comunidad universitaria y del pueblo puertorriqueño hacer referencia a esa cuota, obviando la beca que se aprobó, precisamente para que el estudiante pudiera tener a su alcance recursos económicos para cubrir y pagar dicha cuota.

A pesar de que entiendo que aquí se ha insultado a estos funcionarios y que se ha sacado de perspectiva y que se ha insinuado, se ha faltado a la verdad en cuanto al desempeño de los miembros de la Junta, que el récord habla por sí solo, las casas evaluadoras han hecho expresiones, el clima universitario varió desde entonces, me parece que este Senado, controlado por el Partido Popular, tenía que hacer lo que están haciendo hoy. ¿Y a qué me refiero? El Gobierno del Partido Popular dijo que quería o que iba a gobernar sin excusas. Y hoy están rediseñando la Junta de Síndicos, convirtiéndola en una Junta de Gobierno para que responda a la filosofía o al pensamiento de ese Gobierno Popular, alegando que de esa forma están dándole mayor autonomía.

Y hoy escuchamos u observamos un estudiante hacer una manifestación de que no quiere migajas, de que quieren una autonomía genuina. Bueno, pues la Mayoría del Partido Popular tiene los votos para aprobar un proyecto y para continuar haciéndole el juego a la Cámara de Representantes, que durante lo que va de sesión este Senado ha estado claudicando a su responsabilidad y actuando en secuela a la pauta que está dictando la Cámara de Representantes en el Pueblo de Puerto Rico. Pues si este Senado quiere seguir trabajando de esa forma, mientras el Presidente de la Cámara y los compañeros de la Cámara le dictan la pauta, pues eso es una decisión también del Presidente del Senado y de este Cuerpo o del pleno de este Cuerpo.

Pero lo cierto es que, independientemente de las motivaciones que pueda tener esta Administración o que haya tenido una Administración anterior para variar el diseño de la Junta de Síndicos o para convertirla ahora en una Junta de Gobierno, eso realmente no es lo cardinal. Lo cardinal va a ser la ejecución que lleve a cabo este organismo que ustedes están o que van a aprobar, presumo, en algún momento en la noche de hoy. Porque al cabo de unos años el Pueblo de Puerto Rico y la comunidad universitaria estarán revisando cuál fue la ejecución de este instrumento que ustedes crearon para alegadamente darle más autonomía a la Universidad, como discurso de motivación para la aprobación del proyecto, mientras que en la parte operacional aquí la compañera

del Partido Independentista ha hecho un planteamiento para darle una participación mayor a lo que representa el componente universitario mismo, y el Senado del Partido Popular ha derrotado una enmienda que presentó la compañera.

Así que, de nuevo, el récord debe estar muy claro. Los actos que se están investigando por el FBI no son los actos que puedan imputársele a ninguna de estas personas, ni a Miguel Muñoz ni a ningún miembro de la Junta de Síndicos de este organismo que termina en el día de hoy, luego que se apruebe, y presumo que el Gobernador firme en algún momento durante la noche o temprano en la mañana. Y, ciertamente, nuestro Gobierno no insultó ni a doña Isabelita Picó ni a doña Marisara Pont ni al doctor Carlos Pérez cuando varió la Junta, como lo han hecho aquí llamándolos pandilleros, llamándolos canallas y haciendo insinuaciones carentes de toda base contra personas que trabajaron de manera honorable y que quisieron hacer lo mejor en dichos cargos.

De nuevo, no habrá excusas, no habrá excusas, compañeros, una vez se apruebe esto, para que sea exitosa la Universidad. Y ustedes tendrán que rendirle cuentas a la comunidad universitaria y al Pueblo de Puerto Rico, si fracasa esta gestión que la Cámara le ha encomendado a ustedes aprobar en el día de hoy.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rivera Schatz. Usted consume siete minutos, 30 segundos de su Delegación, restándole al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista cuatro minutos 30 segundos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Ya era hora...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Cuatro minutos, compañeros.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Sí. Ya era hora. He escuchado múltiples manifestaciones en el día de hoy sobre la aprobación de esta medida, para liberar a la Universidad de Puerto Rico del yugo al que ha estado sometida por los pasados cuatro años. La Universidad de Puerto Rico es un proyecto social, un proyecto cultural, quizás el mejor que este pueblo se dio a sí mismo. Le sirve a un pueblo completo, inclusive a los que no van a la Universidad y no tienen la oportunidad de estudiar en sus aulas, inclusive a esos le sirve. Y le debe también respuesta a todos los puertorriqueños, porque este país, a pesar de sus dificultades y sus estrecheces, saca el diez por ciento (10%) de sus recursos todos los años para entregárselo a la Universidad de Puerto Rico sin reparo en la esperanza de que a cambio recibe un buen proyecto académico y un proyecto que adelanta la agenda de Puerto Rico como pueblo, como civilización.

Y en los pasados cuatro años dicen que no le faltaban el respeto a Isabel Picó y a Marisara Pont y a Carlos Valle, quizás no, le faltaron el respeto al Pueblo de Puerto Rico y a los universitarios. Manejaron la Universidad como si fuera otra agencia más del Ejecutivo. El propio Presidente lo dice: "me citaban, me ordenaban y me utilizaban". Eso decía el doctor de La Torre, desde Fortaleza, desde donde la consigna era a patadas, todos los que estén allí defendiendo la Universidad a patadas hay que sacarlos. Entonces ahora vienen a hablar de que estamos actuando politiqueramente.

Yo quisiera por un momento que en la noche de hoy no estuviéramos aquí hablando de Mayorías y de Minorías, y que estuviéramos hablando de la Universidad de Puerto Rico, que en Río Piedras es roja, en Mayagüez es verde, y en los demás Recintos tiene otros colores distintivos, porque es una sola Universidad del pueblo puertorriqueño. Pero no, insisten en hablar de la Universidad bajo ellos y la Universidad bajo los populares.

Oiganme, National Science Foundation señaló en 2010 problemas con los Informes de Time and Effort de los investigadores científicos, y a lo mejor eso no ocurrió solamente bajo la pasada Administración, a lo mejor lleva décadas pasando. Pero lo señaló y el Presidente de la Universidad y esa Junta, que hoy hay que terminar, se les paseó el alma por el cuerpo, no hicieron su trabajo y estamos a punto de perder en Puerto Rico, no en la Universidad de Puerto Rico, los fondos de investigación científica. Eso es una vergüenza para la Universidad y es una vergüenza para Puerto Rico en la comunidad científica internacional.

Y el Presidente de la Universidad pidiendo tiempo. Tiempo es el que no tiene la Universidad para seguirlo aguantando a él y a la Junta de Síndicos. El crédito de la Universidad, chatarra. Las condiciones de trabajo de los profesores en sus salones, las peores. Las condiciones de relación obrero patronal con los empleados y los sindicatos, las peores. Las condiciones de estudio y las condiciones, inclusive, de la falta de cupo en las secciones para los estudiantes, las peores de la historia. Los laboratorios, sin materiales. Y la Junta de Síndicos pidiendo tiempo.

Yo creo que estaba pasado de tiempo que hiciéramos lo que estamos haciendo aquí esta noche, pero quiero hacer un llamado a mis compañeros de Mayoría, porque yo me senté en esas vistas de la Comisión de Educación, que presidió la compañera Maritere González, a escuchar a los investigadores científicos y a escuchar a los estudiantes venir a pedir, no solamente la corrección de los problemas con NC, sino también la oportunidad para hacer una reforma universitaria que salga de la propia Universidad y que no se la tengamos que imponer esta noche aquí con enmiendas a este proyecto.

Vamos a darles la oportunidad a ellos a que se expresen y a que pidan esa reforma que debe pedir el pueblo también, porque el Pueblo de Puerto Rico, sean o no sean estudiantes universitarios, son la Universidad de Puerto Rico. La consigna debe ser todos somos universitarios. Todos somos la Universidad. Y si bien en el 42 hubo una reforma y en el 66 hubo una reforma y las cosas mejoraron, ahora tenemos la oportunidad de crecer como Mayoría y como Legislatura y desde aquí hacer lo que haya que hacer para dotar a la Universidad de un verdadero proyecto de reforma y dejarnos de hablar de Mayorías y de Minorías, para que como dicen en el Recinto, del que yo tengo la oportunidad de ser miembro de su facultad, porque hablo aquí esta noche, no solamente como Senador, sino como universitario, para que antes, ahora y siempre sea la Universidad de Puerto Rico primero y no el PNP ni el Partido Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rosa Rodríguez.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora López León, cuatro (4) minutos para su exposición.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Como muy bien dijera el compañero Rosa, como parte de esa Universidad, y como profesora también de esa Universidad, quiero pensar que estamos hablando de la misma Universidad, cuando oigo hablar a los compañeros de la Minoría. Quiero aclarar, con lo poco del tiempo, en primer lugar, dos cosas. Una, la situación del trámite legislativo y la situación de la Ley 65, que estableció el aumentar los miembros a 17.

Quiero traer a colación, en primer lugar, que la versión original de ese proyecto no eran 17, eran 31 miembros los que se pretendían establecer en esa nueva Junta. Por otro lado, y quiero recordar, ya que no creo que oyeran lo que dijera la compañera Maritere González, ese proyecto no tuvo ni una vista pública. Por lo tanto, aquí no se puede hablar ni que hubo vista ni por otra parte, de que hay prisa y que la prisa no es la mejor consejera. De eso es que estamos hablando.

Por otro lado, es bien importante puntualizar que no conforme con eso al atraco a la democracia y a la autonomía universitaria, dice la Senadora con relativa autonomía, no estamos hablando de eutanasia, estamos hablando de homicidio, que fue lo que sucedió aquí anteriormente con la Universidad de Puerto Rico. Estamos hablando de que nos ponemos las faldas y los pantalones, como muy bien dijera la compañera, para no cargar las maletas malintencionadas y cogemos la bandera de la justicia para defender a la Universidad de Puerto Rico.

Y por otra parte, esto no se llama ni es un Recinto de Paulo Coelho, esto es un asunto de la revolución educativa, que vamos a ser junto con este Senado y la Cámara de Representantes. Porque no se tratan de peleas chiquitas, de que si lo aprueba el Senado o lo aprueba la Cámara, todos somos y tenemos un fin, Puerto Rico y la autonomía universitaria. De eso se trata de lo que estamos hablando.

Pero no acorde con eso, es bien importante también aclarar que bajo esta Administración se van a perder más de cien (100) millones de dólares por las querellas o los señalamientos que tuviera el Gobierno Federal contra la Universidad de Puerto Rico. Y por eso y cada una de las acciones que hemos descrito aquí responsabilizamos a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Y por eso estamos avalando el Proyecto de la Cámara 927, para la creación de una nueva Junta de Gobierno que entre los poderes inherentes tendrá la aprobación, el nombramiento del Director de Finanzas y aquéllos otros funcionarios auxiliares del Presidente de la Universidad que requieran su aprobación. Para nosotros...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañera.

SRA. LOPEZ LEON: ...es importante destacar esto. Pero por último quiero establecer algo. Lo que estamos haciendo es una inversión al progreso de Puerto Rico. Hoy volvemos a dar un paso de avanzada para no volver a los titulares que describieron a la Universidad y a las situaciones que pasaron en este mismo Recinto del que estamos hablando aquí hoy. Así no se resuelven los conflictos, señor Presidente. Como se resuelven es acabando la intromisión castradora de la autonomía universitaria. Y por eso votaré a favor del Proyecto 927 en esta noche.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, compañera López León.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañera Nolasco Santiago, le restan cuatro minutos, 30 segundos a su Delegación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a cogerlo para reaccionar a algunos de mis compañeros, algunos, no a todos, porque algunas de las intervenciones han sido. Y, por ejemplo, me encantaría avalar la idea del senador Rosa Rodríguez, donde sí nos comprometamos a una reforma universitaria, donde haya una participación de aquéllos a quien les toca la reforma, de los universitarios. Pero no hay peor ciego que aquél que no quiere ver.

Y lo primero que tiene que saber es que la Junta no lleva cuatro años, la Junta de 17 miembros lleva dos años y seis meses, no lleva cuatro años. Que tienen que saber cuándo se aprobó la ley, sumen, resten. Y les digo más, dice alguno de mis compañeros que lo que ustedes están haciendo hoy no es politizar la Universidad de Puerto Rico. Si no es politizar, quitar toda la Junta y nombrarlos todos populares, ¿qué es eso? ¿Qué es, si no es politizar, cómo le llaman ustedes a eso?

También nos acusan algunos de la Mayoría de que habíamos mentido. Pues miren, los que mienten son esos mismos de la Mayoría. Porque aquí sí se hizo un trámite, aquí sí hubo vistas públicas, pero la mezquindad es tal que se les hizo imposible incluir en su Exposición de Motivos que sí hubo vistas públicas, que sí llegó aquí el Presidente de la Universidad a hablar sobre ese

proyecto de aquel entonces, del 2010, y que se tomaron algunas de las sugerencias de los grupos universitarios.

Tengo que corregir a mi compañero y distinguido Presidente del Senado, porque decía el Presidente, y yo les digo que bajo la nueva Junta de Síndicos, esa Junta de 17 miembros, presidida por el distinguido licenciado Luis Berríos, esa Junta que hoy quieren derrocar, cómo bajo esa Junta se logró, les guste o no, se logró la paz institucional. Cuando ellos llegaron había huelga. Llegó Luis Berríos como Presidente de la Junta y se logró la paz institucional, junto a Miguel Muñoz. Les guste o no, porque ésa es la historia, eso está ahí y no lo pueden borrar.

Y también dice el señor Presidente, distinguido amigo, que nombrar la Junta, al nombrarla se hizo de forma política. Pues mire, se hizo con un proceso legislativo, como ustedes están haciendo ahora. Con el proceso legislativo de radicar un proyecto, llevarlo a vistas, recibir memoriales, estudiar, hacer un informe, radicarlo y luego discutirlo en el Senado y en la Cámara. Entonces eso es forma política, lo que ustedes están haciendo, ¿qué es? ¿Eso es legislativo? ¿Lo que ustedes hacen es legislativo y lo que nosotros hicimos es político? Es que verdaderamente yo no entiendo a esta Mayoría del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Deseaba también señalarle, señor Presidente, que todas las universidades utilizan Junta de Síndicos, y ustedes quieren cambiarlo a Junta de Gobierno por razones politiqueras, definitivamente. Y claro que tenemos la mayor participación estudiantil, porque las restantes Juntas a través de todo el mundo siguen los lineamientos de gobernanza de las instituciones de educación superior, y eso no está dentro de los lineamientos de gobernanza de las instituciones.

Y les repito, ustedes cedieron su función diciendo que van a nombrar los miembros y que los van a instalar y que ustedes no van a pasar juicio, luego pasarán juicio, vamos a ver cómo salen, que después no tengan que echar para atrás. Lo están cediendo ustedes y lo pusieron ahí en ese proyecto. Luego vamos a hablar de eso, vamos a ver qué pasa. Y yo le repito que lo que ustedes están haciendo hoy va a afectar la emisión de bonos de la Universidad de Puerto Rico, va a afectar la acreditación de la Universidad de Puerto Rico. Y les digo más, en enero de 2017, vamos a revertir estas acciones.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, compañera Nolasco Santiago. Finaliza el tiempo destinado a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero Tirado Rivera, usted tiene cuatro minutos de su Delegación del Partido Popular.

SR. TIRADO RIVERA: El Proyecto del Senado 30, presentado el 2 de enero del año 2009, radicado por el entonces portavoz Roberto Arango, fue referido a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia el día 12 de enero. El día 12 de enero aparece en primera lectura del Senado. El 21 de junio de 2010, fue descargado en el Senado. Me extraña escuchar decir al compañero Larry Seilhamer que se evaluó detenidamente la medida en ese entonces, porque no hubo una sola vista pública sobre el Proyecto del Senado 30. Y me extraña escuchar al compañero Seilhamer, que justo se sentaba detrás de Arango, explicar aquí en el Senado cándidamente que el Proyecto del Senado 30, que se convirtió en la Ley que cambió y creó esta cosa de la Junta de Síndicos de la Universidad, pues fue un proyecto bien pensado.

Y escuchaba a Margarita Nolasco decir que fue llevado a vista pública, cuando uno ve que el día 21 aparece descargado. El día 21 en Calendario de Ordenes Especiales. El día 21 aprobado con

enmiendas en Sala. El día 21 aprobado por el Senado. El día 21 aprobado el texto final enviado a la Cámara. El día 21 referido a la Comisión de Gobierno de la Cámara. El día 21 aparece en primera lectura. El día 21 primer Informe de la Comisión de Gobierno. El día 21 remitido a la Comisión de Calendario de la Cámara. El día 21 en el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara. El día 21 aprobado sin enmiendas. El día 21 aprobado por la Cámara en Votación Final. El día 21 se dispone que sea enrolado. El día 21 firmado por el Presidente de la Cámara y Senado. El día 21 enviado al Gobernador. El día 21 de 2010 en pijamas parece que fue que lo firmaron. Ley Núm. 65, es lo que crea la Junta de Síndicos. Oye, y aquí dicen que hubo vista pública.

Ahora, yo les puedo hablar que el Proyecto del Senado 454 es el mismo de la versión que estamos aprobando de la Cámara en el día de hoy, se realizó una vista pública con más de diez deponentes. ¿Y dónde estuvo el compañero Seilhamer como Portavoz, que es miembro de la Comisión? No estuvo presente, no fue, no va a ninguna de las Comisiones de la Comisión de Educación; debió haber ido allí a hacer sus planteamientos, sobre diez personas fueron allí y depusieron.

Entonces, escuchar hoy aquí a la Minoría Parlamentaria decir que hay un asalto, cuando el asalto lo dieron macaneando. Cuando la sangre corrió de los estudiantes frente al Capitolio. Cuando la sangre corrió por las calles de Río Piedras. Cuando los macanazos fueron por todo San Juan. Cada vez que había un estudiante participando en alguna marcha, aparecía la Fuerza de Choque dando macanazos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañero.

SR. TIRADO RIVERA: A macanazo limpio Marcos Rodríguez Ema exigía que los sacaran a patadas. Hoy a la Minoría Parlamentaria parece que se le olvidó todo eso. Miren, yo hubiera querido de verdad una reforma universitaria integral completa, pero hay que empezar con algo, empezar con la Junta de Síndicos, hay que empezar con las piedras en el camino. Y qué mejor que empezar ahora con esto. Yo estoy seguro que aquí, que hay universitarios en esta Delegación, y hay una compañera diligente que dirige esta Comisión de Educación, se van a dar a la tarea de transformar de verdad el sistema universitario de Puerto Rico.

La Universidad de Puerto Rico tiene que moverse, tiene que moverse a la innovación, tiene que moverse a desarrollar patente, tiene que moverse a desarrollar ingenieros, técnicos, empleados para el Gobierno y empleados para el sector privado que puedan no solamente administrar empresas, sino que crear empresas y riquezas para Puerto Rico. Ese debe ser el norte principal de la Universidad de Puerto Rico. Por eso, señor Presidente, estaré votando a favor de esta medida en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rodríguez Valle, usted tiene cuatro minutos para exponer su posición.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente. Apoyando la premisa del compañero senador Rosa, y como miembro de la Universidad de Puerto Rico, el cual la gesta muy bien hecha por la Senadora del Partido Independentista, no es sólo de ella ni del Partido Independentista. Porque ahí estuve también en el frente de batalla como miembro del sistema universitario del país en el Recinto Universitario de Mayagüez, a mucha honra. Y he protestado frente a los míos y a los que no son míos en beneficio de los estudiantes, en beneficio del sistema, al cual me honré en ser estudiante y empleado. Esto es una gesta que tiene que ser del país, no de un partido político ni con la premisa de que han sido los únicos que han defendido la Universidad de Puerto Rico.

Claro que hay que hacer una reforma, y como dijo el compañero Cirilo, hay que empezar por algo. Hay que empezar por algo y es eliminando esta Junta de Síndicos actual y reformándola. Porque hablan de autonomía ahora, se llenan la boca diciendo y pregonando la autonomía, que si atentamos contra la autonomía. Autonomía no tiene esta Junta de Síndicos ni la respeta, cuando le hace un reclamo la comunidad universitaria, los diferentes Recintos, para solicitar la renuncia del Presidente y hacen caso omiso a la misma. Claro, con intereses político partidistas, protegiéndolo y no dando paso a una nueva fórmula que lleva el despunte de la Universidad de Puerto Rico. Eso no es autonomía.

Y atentaron contra la misma también durante el pasado cuatrienio. Y hablan de logros. Claro, la cuota. Hablan de dándole los beneficios de los unionados. Mentira, mentira, porque los convenios colectivos estuvieron congelados y después salen en el año eleccionario a decir que le iban a pagar, pero claro, le descontaron, buscaron unos acuerdos para pagarles menos a los empleados públicos. Esa es la realidad, donde eliminaron la sabática para los profesores. Esa es la verdad, donde bajó la matrícula en el sistema universitario de Puerto Rico. Esa es la realidad a consecuencia de las cuotas, a consecuencia de los macanazos. Esa es la realidad que se vive.

Habrán muchos que aquí estarán opinando y no saben de lo que se vive dentro de la Universidad, de lo que pasamos los que estamos dentro del Recinto, los que estamos dentro de la Universidad de Puerto Rico. Es muy fácil llenarse la boca, cuando no se sufre ni se padece. Por eso decidí tomar este turno, para poner las cosas en su justa perspectiva, donde actualmente quieren permanecer, apoderándose de la Junta de Síndicos y de la permanencia y están atornillando gente que estaban en puestos administrativos, acomodándolos en puestos de permanencia. Eso no lo dicen aquí.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Un minuto, compañero.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Eso no lo dicen aquí. Pero de ahora en adelante, claro que vamos a luchar por una reforma, pero cambiaremos esta Junta de Síndicos a esa mira, hacia una mejor Universidad de Puerto Rico, que sea abierta para los estudiantes de Puerto Rico. Que se cree un nuevo sistema y que vuelva a tener el prestigio que tenía antes de llegar la pasada Administración, cuando estaba entre las primeras 200 universidades del mundo; ahora no aparece ni en los centros espiritistas. Así que votaré a favor de este proyecto.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Termina el debate el senador Jorge Suárez.

Adelante, Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, muchas gracias. Aquí hace un rato el compañero Tirado Rivera habló del trámite legislativo y claramente el proyecto nunca tuvo una vista. De hecho, aquí está el Diario de Sesiones y no hubo debate en este Hemiciclo sobre la medida, se descargaron y no hubo debate. Y el que lo quiera ver, bienvenido, compañeros, aquí está el Diario de Sesiones, para que vean que no se debatió la medida. Simple y llanamente esa medida se descargó, tanto aquí como en la Cámara, para aprobarse y que la firmaran corriendo en La Fortaleza. De hecho, la firmaron corriendo y esa misma noche nombraron la Junta completa.

Mientras en Ponce los universitarios estaban reunidos tratando de acabar el asunto de la huelga, y diciendo que se estaba acabando la huelga, aquí estaban a espaldas de los universitarios aprobando y aumentando la Junta. ¿Esa es la huelga que dice la compañera que se acabó? Mire, esa noche se estaba acabando la huelga y ustedes estaban a espaldas de los estudiantes aprobando esto. Esa es la verdad.

En el 4 de mayo de 1993, según reza el propio Diario de Sesiones, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto que buscaba precisamente qué era la Junta de Síndicos. Y dice: “Una Junta de Síndicos que se dedique todo su tiempo y capacidad y esfuerzo, recursos a dirigir los destinos de la Universidad de Puerto Rico. Una Junta de Síndicos que se dedique exclusivamente a gobernar y a administrar la Universidad de Puerto Rico.” ¿Ha cumplido con eso la Junta de Síndicos? No, se dedicaron a politiquiar con la Junta de Síndicos, tanto así que critican hasta el nombre que le vamos a dar, porque es y que Junta de Gobierno, eso es político. ¡No, le vamos a poner directorio! Junta de Gobierno, ése es el nombre que lleva y se acabó, porque es el nombre que le corresponde darle.

Si tantos logros ha obtenido esta Junta de Síndicos, ¿dónde está la investigación federal que tienen ahora? Eso es un logro, me imagino yo. El timo al Presidente de la Universidad debe ser un logro, me imagino yo también. El dinero que se gastó, que la Junta de Síndicos le dio el aval de que se gastaran trescientos mil (300,000) dólares para pagar servicios de firma de abogados en Estados Unidos especializados en cuello blanco. Eso lo aprobó la Junta de Síndicos. La Junta de Síndicos fue la que buscó que el BGF le diera siete (7) millones de dólares adicional a la Universidad de Puerto Rico, cuando le quitaron el dinero del NSF precisamente por el descalabro que había en la propia Junta de Síndicos, pusieron en riesgo la acreditación de la Universidad.

Lo que le pasa al país es que ya el Pueblo de Puerto Rico despertó y la Junta de Síndicos no pueden verlo siempre con el mismo balón que lo han tenido para justificar las acciones equivocadas contra la Universidad de Puerto Rico. Es tiempo de hacer lo correcto y eso es lo que estamos haciendo, enderezando la casa, enderezando el país. No es cuestión de criticar por criticar, allí hacen falta jóvenes que tengan una Universidad de Puerto Rico, donde hoy muchos de ellos están insatisfechos precisamente y hasta por las situaciones físicas que tiene la propia Universidad. Aquí no estamos aumentando miembros, estamos disminuyendo los mismos para que haya un balance, que es el que necesita el Recinto Universitario de Puerto Rico.

Son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, termina con el senador Jorge Suárez el debate.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 927.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 927, para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.

Todos aquéllos que estén a favor, y recuerden va a haber Votación Final que se va a registrar por Senador. Todos aquéllos que estén a favor del Proyecto de la Cámara 927 se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 927 en Votación Inicial.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 64, 387; Resoluciones del Senado 282, 283; Proyectos de la Cámara 715, 740, 779 y 927. Señor Presidente, ése sería el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Vamos a Votación Final. A todos los Senadores y Senadoras que están en sus oficinas, favor de dirigirse al Hemiciclo del Senado inmediatamente. A los ayudantes de los Senadores favor de comunicarse con sus Senadores. Adelante con la Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se comience con la Votación Final y que esta se considere como el Pase de Lista oficial para todo los fines legales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, comienza la Votación Final.

Si algún Senador o Senadora quiere emitir un Voto Explicativo a alguna de las medidas y/o abstenerse, éste es el momento para anunciarlo.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: A favor con Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 927.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, así ha sido registrado.

Algún otro Senador que quiera...

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, a favor con Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 927.

SR. PRESIDENTE: Así se recoge. Yo voy a emitir un Voto Explicativo en el Proyecto de la Cámara 927, a favor con un Voto Explicativo.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: A favor con Voto Explicativo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Del Proyecto de la Cámara.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Sí, del Proyecto de la Cámara que estamos viendo.

SR. PRESIDENTE: Nueve veintisiete (927).

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más? Adelante con la Votación.

Todos los Senadores han votado, hay una ausencia del senador Ramón Luis Nieves. Si algún Senador quiere cambiar su voto, éste es el momento. No habiendo ninguna solicitud de cambio de votos, se cierra la Votación.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 64

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que en el caso de empleados públicos debidamente certificados como deportistas la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 387

“Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica que realice una obra de construcción, tiene un periodo de seis (6) meses prescriptivos desde que ocurren cambios de orden en los casos de obras de carácter público y desde que se concluya la obra cuando es privada y se reduce efectivamente el costo total de la obra por la que se pagaron arbitrios de construcción a un municipio, para solicitar su reembolso, así como para corregir errores técnicos y actualizar el nombre de entidades gubernamentales.”

P. de la C. 715

“Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

P. de la C. 740

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

P. de la C. 779

“Para designar con el nombre de “Plaza de los Veteranos”, la plaza del Centro de Gobierno “Luis Rivera Arroyo”, localizada en el Municipio de Yabucoa.”

R. del S. 283

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Nadyalee Torres López, quien la noche del 24 de abril de 2013, se coronó como la nueva Miss Mundo de Puerto Rico 2013.”

R. del S. 282

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los galardonados de la “Tercera Entrega de Premios Precursores y Protagonistas de la Radio del Oeste de Puerto Rico” que otorgará la Sociedad Auténtica de Coleccionistas de Música Popular del Oeste de Puerto Rico, Inc., el 2 de mayo de 2013, por motivo de celebrarse en mayo el “Mes Nacional de la Radio”.”

P. de la C. 927

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 64; y las Resoluciones del Senado 282 y 283, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 387, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 779, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 927, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos de la Cámara 715 y 740, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los proyectos quedan aprobados.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 286

Por la señora López León:

“Para reconocer y celebrar el día 30 de abril como el “Día del Homenaje a las Personas de Edad Avanzada”, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 310-2004.”

Moción Núm. 287

Por la señora López León:

“Para reconocer la labor de don Jesús Cruz “el piragüero alegre” de Cayey y expresar el más sentido pésame a su familia, por tan irremediable partida ante su reciente fallecimiento.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se han radicado en la Secretaría las Mociones -si el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista- 286, 287, de la autoría de la compañera López León, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las Mociones 286 y 287.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Hay un poco de ruido en el salón, vamos a escuchar al Portavoz.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del martes, 30 de abril de 2013 hasta el lunes, 6 de mayo de 2013, y se concede igual petición, de así solicitarlo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se autorice al Cuerpo Hermano su receso.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se autoriza a la Cámara receso hasta la semana que viene.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, antes de finalizar quisiera recordarle a los compañeros y compañeras que tienen hasta mañana martes, 30 de abril, para radicar en la Secretaría de este Cuerpo la Declaración Jurada de los ingresos extra legislativos, la fecha límite es mañana martes, 30 de abril, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, a solicitud de esta Presidencia, que la Secretaria le informe a los dos Portavoces, si alguno de sus miembros todavía falta por, no en este momento, pero se comunique la Secretaria con los dos Portavoces, si queda algún Senador que no haya. El de Ética es el miércoles, mañana es el de ingresos extra legislativos y para aquéllos que no son Senadores nuevos, el Informe de Ética la fecha límite es el próximo miércoles.

SR. TORRES TORRES: Para los que no son novatos o noveles.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que recese el Senado del Estado Libre Asociado hasta el próximo jueves, 2 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Siendo las nueve y treinta y cuatro de la noche (9:34 p.m.) del lunes, 29 de abril, recesa el Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 2 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
29 DE ABRIL DE 2013**

| <b><u>MEDIDAS</u></b>                                | <b><u>PAGINA</u></b> |
|--|----------------------|
| Nombramiento del Lcdo. Nery E. Adames Soto .....     | 3137 – 3149          |
| P. del S. 64 .....                                   | 3150 – 3152          |
| P. del S. 387 .....                                  | 3152 – 3156          |
| P. de la C. 715 (Discusión del PC 715 y PC 740)..... | 3156 – 3170          |
| P. de la C. 740 (Véase Discusión en el PC 715).....  | 3170 – 3171          |
| P. de la C. 779 .....                                | 3171 – 3172          |
| P. de la C. 927 .....                                | 3187 - 3207          |